

INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

PROGRAMA AGUA PARA LA PROSPERIDAD PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.

CONVOCATORIA N° PAF-ATF-I-061-2015

OBJETO: CONTRATAR LA “INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA A LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DE LOS PROYECTOS: “CONSTRUCCIÓN ALCANTARILLADO PLUVIAL CABECERA MUNICIPAL DE CALDONO-CAUCA”; “MEJORAMIENTO Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE MIRANDA - CAUCA”; “CONSTRUCCION Y OPTIMIZACION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO II ETAPA EN LA CABECERA MUNICIPAL DE GUACHENE-CAUCA”; “OPTIMIZACION REDES DE DISTRIBUCIÓN ACUEDUCTO MUNICIPAL DE CORINTO- CAUCA”; Y “OPTIMIZACIÓN PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DEL MUNICIPIO DE CORINTO – CAUCA””.

De conformidad con lo establecido en el numeral 8.11. “RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES” del Capítulo V “VERIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS” de los Términos de Referencia, y teniendo en cuenta el cronograma de la convocatoria, los proponentes podían presentar observaciones a dicho Informe de verificación publicado el día quince (15) de julio de dos mil quince (2015), hasta el día diecisiete (17) de julio de dos mil quince (2015).

Durante este periodo no se presentaron observaciones y en consecuencia, se ratifica el Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes publicado el día quince (15) de julio de dos mil quince (2015), el cual se anexa a continuación y hace parte integral del presente informe.

Para constancia, se expide a los veintidós (22) días del mes de julio de dos mil quince (2015).

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.)

Fideicomiso Patrimonio Autónomo - Asistencia Técnica Findeter - Fidubogotá.

PROGRAMA AGUA PARA LA PROSPERIDAD

CONVOCATORIA N° PAF-ATF-I-061-2015

OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN: CONTRATAR "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA A LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DE LOS PROYECTOS: "CONSTRUCCIÓN ALCANTARILLADO PLUVIAL CABECERA MUNICIPAL DE CALDONO-CAUCA"; "MEJORAMIENTO Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE MIRANDA - CAUCA"; "CONSTRUCCION Y OPTIMIZACION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO II ETAPA EN LA CABECERA MUNICIPAL DE GUACHENE-CAUCA"; "OPTIMIZACION REDES DE DISTRIBUCIÓN ACUEDUCTO MUNICIPAL DE CORINTO- CAUCA"; Y "OPTIMIZACIÓN PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DEL MUNICIPIO DE CORINTO – CAUCA".

De conformidad con los términos de referencia, Capítulo V, Numeral 8.8 y 8.93 Findeter en su calidad de Comité Evaluador presenta el Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes como resultado de la verificación de requisitos habilitantes realizada del 06 al 15 de julio de 2015.

PROPONENTES.	REQUISITOS JURÍDICOS.			REQUISITOS FINANCIEROS.			REQUISITOS TÉCNICOS.			RESULTADO VERIFICACIÓN.
	Cumple (Si/No)	Se solicitaron documentos o aclaraciones adicionales para subsanar?	Los documentos o aclaraciones para subsanar fueron presentados de conformidad con los TDR?	Cumple (Si/No)	Se solicitaron documentos o aclaraciones adicionales para subsanar?	Los documentos o aclaraciones para subsanar fueron presentados de conformidad con los TDR?	Cumple (Si/No)	Se solicitaron documentos o aclaraciones adicionales para subsanar?	Los documentos o aclaraciones para subsanar fueron presentados de conformidad con los TDR?	(HABILITADO/ NO HABILITADO)
1. CONSORCIO WSP CAUCA	SI	SI	SI	SI	NO	N/A	SI	NO	N/A	HABILITADO
2. ESTUDIOS TÉCNICOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S.	SI	NO	N/A	SI	NO	N/A	SI	SI	SI	HABILITADO
3. SOCIEDAD TÉCNICA SOTA LTDA.	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	HABILITADO
4. CRAING LTDA.	SI	SI	SI	SI	NO	N/A	SI	SI	SI	HABILITADO
5. CONSORCIO AGUAS DEL CAUCA	NO	SI	SI	SI	SI	SI	NO	SI	NO	NO HABILITADO
6. CONSORCIO AGUAS 2015	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO	N/A	HABILITADO
7. CONSORCIO ALCANTARILLADO CAUCA	SI	SI	SI	SI	NO	N/A	NO	SI	NO	NO HABILITADO

A continuación se anexan los informes individuales de verificación de los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros, donde se podrá evidenciar el proceso de verificación de cada proponente.

PROGRAMA AGUAS PARA LA PROSPERIDAD.

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABITANTES DE ORDEN JURÍDICO.



CONVOCATORIA N° PAF-ATF-I-061-2015

OBJETO: CONTRATAR la "INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA A LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DE LOS PROYECTOS: "CONSTRUCCIÓN ALCANTARILLADO PLUVIAL CABECERA MUNICIPAL DE CALDONO-CAUCA"; "MEJORAMIENTO Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE MIRANDA - CAUCA"; "CONSTRUCCION Y OPTIMIZACION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO II ETAPA EN LA CABECERA MUNICIPAL DE GUACHENE-CAUCA"; "OPTIMIZACION REDES DE DISTRIBUCIÓN ACUEDUCTO MUNICIPAL DE CORINTO - CAUCA"; Y "OPTIMIZACIÓN PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DEL MUNICIPIO DE CORINTO – CAUCA"

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 01

NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO WSP CAUCA

INTEGRANTES: 1) WSP COLOMBIA S.A.S.: (% PARTICIPACIÓN: 50%)

2) WSP CANADA INC SUCURSAL COLOMBIA: (% PARTICIPACIÓN: 50%)

REPRESENTANTE LEGAL: MIGUEL ARCHILA GUIO

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1. REGISTRO MERCANTIL					
La persona natural nacional, o extranjera con domicilio en Colombia, y la persona jurídica, deberán acreditar su inscripción en el registro mercantil que para tal efecto lleve la Cámara de Comercio correspondiente. <i>(NOTA: En caso de personas jurídicas la inscripción al Registro Mercantil se puede consultar en el Certificado de Existencia y Representación Legal)</i>	CUMPLE	Folios 22 y 50			WSP COLOMBIA S.A.S.: En el certificado de existencia y representación legal se observa la inscripción en el registro mercantil con el No. 00089735 del 01/07/1977, renovada el 06/04/2015. WSP CANADA INC SUCURSAL COLOMBIA: En el certificado de existencia y representación legal se observa la inscripción en el registro mercantil con el No.511.685, renovada el 31/03/2015.
Este requisito no será exigible para las personas naturales nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia que ejerzan una profesión liberal, por expresa disposición de Código de Comercio.	NO APLICA				
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entiende con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente persona jurídica nacional, jurídica extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente en el cual se verificará:	CUMPLE	Folios 22 a 31 y 50 a 77			
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	Folios 22 y 50			WSP COLOMBIA S.A.S.: Certificado expedido el 25/06/2015. WSP CANADA INC SUCURSAL COLOMBIA: Certificado expedido el 25/06/2015.
Objeto social: Deberá contemplar las actividades que guarden relación con el objeto a contratar.	CUMPLE	Folios 23 a 27 y 51, 52			
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	Folios 28 y 53			WSP COLOMBIA S.A.S.: El Representante Legaltendrá las siguientes funciones: D) Celebrar cualquier clase de acto o contrato, dentro del giro ordinario de los negocios de la sociedad. El Representante Legal podrá ejecutar todos los actos y contratos comprendidos y relacionados con el objeto social, sin limitación de cuantía. WSP CANADA INC SUCURSAL COLOMBIA: Los apoderados o Representantes Legales tendrán todas las facultades y la autoridad para representar a dicha sucursal (...) en todo tipo de actos, contratos (...) según como sea necesario, de modo que en ningún momento se puede entender que carece de tales facultades.
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	Folios 22 y 50			WSP COLOMBIA S.A.S.: Bogotá D.C. WSP CANADA INC SUCURSAL COLOMBIA: Barranquilla.
Término de constitución: Que la persona jurídica tenga como mínimo cinco (5) años de constitución con antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	Folios 22, 50 y 56 a 77			WSP COLOMBIA S.A.S.: Escritura Pública de 1976 e inscripción de 1977. WSP CANADA INC SUCURSAL COLOMBIA: Si bien la Escritura Pública y la inscripción de la sucursal son del año 2010, este integrante del consorcio allegó Documento del Registro de Empresas de Quebec en el que se observa que la casa matriz fue constituida en el año de 1993, y registrada en el año de 1999, razón por la cual, de conformidad con el Artículo 263 del Código de Comercio, al no tener las sucursales personería jurídica, el tiempo de constitución de la empresa principal se hace extensiva a aquellas verificándose de esta manera el requisito exigido.
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y diez (10) años más.	NO CUMPLE	Folios 23 y 51	Revisado el certificado de existencia y representación del integrante del Consorcio WSP CANADA INC. SUCURSAL COLOMBIA, se observa que la misma tiene una vigencia definida hasta el día 06 de diciembre de 2025, tiempo que confrontado con el requerido en los Términos de Referencia no abarca el periodo de ejecución del contrato y diez (10) años más.	Subsanó el día 13/07/2015	WSP COLOMBIA S.A.S.: Duración indefinida. WSP CANADA INC SUCURSAL COLOMBIA: Duración hasta el 06/12/2025. Si bien la vigencia tal y como se encuentra en el certificado de existencia y representación legal de la sucursal, no abarca el tiempo de duración establecido en los Términos de Referencia, el documento aportado por la casa matriz permite verificar que la sucursal WSP CANADA INC cuenta con el término requerido, tal y como se desprende de la siguiente anotación: "Fecha de finalización de existencia: No se ha declarado ninguna fecha de finalización de existencia al registro". Lo anterior en virtud del Artículo 263 del Código de Comercio.
Limitaciones del representante legal: Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	CUMPLE	Folios 28 y 53			WSP COLOMBIA S.A.S.: El Representante Legaltendrá las siguientes funciones: D) Celebrar cualquier clase de acto o contrato, dentro del giro ordinario de los negocios de la sociedad. El Representante Legal podrá ejecutar todos los actos y contratos comprendidos y relacionados con el objeto social, sin limitación de cuantía. WSP CANADA INC SUCURSAL COLOMBIA: Los apoderados o Representantes Legales tendrán todas las facultades y la autoridad para representar a dicha sucursal (...) en todo tipo de actos, contratos (...) según como sea necesario, de modo que en ningún momento se puede entender que carece de tales facultades.
El nombramiento del revisor fiscal según corresponda.	CUMPLE	Folios 29 y 54			R.F. WSP COLOMBIA S.A.S.: Dixon Eduardo Trujillo Bonilla. R.F. WSP CANADA INC SUCURSAL COLOMBIA: PRICEWATERHOUSE COOPERS LTDA.

La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA			
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA				
En caso de persona natural, deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía ampliada a 150%.	NO APLICA			
En caso de persona jurídica, deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía del representante legal ampliada al 150%.	CUMPLE	Folios 33 y 79		R.L. WSP COLOMBIA S.A.S.: JAIRO MIGUEL ARCHILA GUIO, C.C. 7.222.460. R.L. WSP CANADA INC SUCURSAL COLOMBIA: RAUL JOSÉ FERNÁNDEZ NUÑEZ, C.C. 8.731.613.
La persona natural extranjera con domicilio en Colombia y persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA			
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA			
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA				
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra reportado. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	Folios 37 y 83		
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	Folios 37 y 83		WSP COLOMBIA S.A.S.: Certificado expedido el día 10/06/2015. WSP CANADA INC SUCURSAL COLOMBIA: Certificado expedido el día 10/06/2015.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Contraloría General de la República.	NO APLICA			
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN				
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se indique que no se encuentra reportado. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	Folios 35, 36, 81 y 82		
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	Folios 35, 36, 81 y 82		WSP COLOMBIA S.A.S.: Certificados expedidos los días 25/06/2015 y 10/06/2015. WSP CANADA INC SUCURSAL COLOMBIA: Certificados expedidos los días 25/06/2015 y 10/06/2015.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Contraloría General de la República.	NO APLICA			
6. APODERADOS				
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se contenga al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	NO APLICA			
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículos 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA			
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA			
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA			
El poder aportado en caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación del poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NO APLICA			
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA				
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares.	CUMPLE	Folios 95 a 102		Aseguradora: Aseguradora Confianza No. Póliza: 31 CU078053 No. Certificado: 31 CUJ121550
Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente.	CUMPLE	Folio 102		El proponente allegó Recibo de Caja No. 1501679 del 25/06/2015 por medio del cual se verifica el pago de la prima correspondiente.
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.	CUMPLE	Folio 95		Fecha de expedición: 25/06/2015
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	Folio 95		Seriedad de la oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE	Folio 95		Valor Asegurado: \$101 786.725,00.

Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando la CONTRATANTE resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de propuestas y/o para la evaluación y adjudicación del contrato y/o para la suscripción del contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por la CONTRATANTE.	CUMPLE	Folio 95			Vigencia: Desde el 30/06/2015 hasta el 07/11/2015.
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDECOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. con NIT: 830.055.897-7.	CUMPLE	Folio 95			
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad.	CUMPLE	Folio 95			
La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	CUMPLE	Folio 95			
La garantía de seriedad de la propuesta deberá indicar los integrantes del consorcio o de la unión temporal y su porcentaje de participación.	CUMPLE	Folio 95			El CONSORCIO WSP CAUCA, se encuentra conformado por: 1) WSP COLOMBIA S.A.S.: (50%) 2) WSP CANADA INC SUCURSAL COLOMBIA: (50%)
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				a. Fecha de verificación: 15/07/2015. b. Teléfono o página web consultada: 2824085 c. Hora de la consulta: 10:10 a.m. d. Persona que atendió (en caso de llamada): Angélica Castillo
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	Folios 39 y 85			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA				
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar a la fecha de cierre del proceso de selección, que se encuentra al día con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	Folios 44 y 87			
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales por pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013), deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	CUMPLE	Folio 44 y 87			
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO APLICA				
11. ABONO A LA OFERTA					
En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el proponente persona natural nacional o extranjera sin domicilio en Colombia no posee título de las ramas de la ingeniería afín con el objeto del contrato a ejecutar, la propuesta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	CUMPLE	Folios 5 y 6			El Representante Legal del integrante del Consorcio WSP COLOMBIA S.A.S., Jairo Miguel Archila Guio es Ingeniero Civil con T.P. 25202458809 y certificado expedido por el COPNIA el 22/05/2015.
12. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
13. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
Deberá presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos: a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía o cédula de extranjería, o pasaporte del proponente, de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda de acuerdo con la normatividad vigente. La contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil se tendrá como documento válido en defecto de la cédula de ciudadanía y cédula de extranjería. b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar. c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva. d. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	CUMPLE	Folios 8 a 12, 33 y 79			
	CUMPLE	Folio 8			
	CUMPLE	Folio 9			R.L.P.: Miguel Archila Guio R.L.S.: Raul Jose Fernández
	NO APLICA				

e. La manifestación expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán solidariamente por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato.	CUMPLE	Folio 9		Las partes que integran el CONSORCIO serán solidarias, mancomunadas e ilimitadamente en el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato.
f. Señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato. En caso de ser necesario ser modificados una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la CONTRATANTE.	CUMPLE	Folio 10		El CONSORCIO WSP CAUCA, se encuentra conformado por: 1) WSP COLOMBIA S.A.S.: (50%) 2) WSP CANADA INC SUCURSAL COLOMBIA: (50%)
g. El documento en el que se exprese la voluntad de presentar la oferta en consorcio o unión temporal deberá ir acompañado de los documentos que acrediten que quienes lo suscribieron tenían la representación y capacidad necesarias (certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes. Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del acta de la Junta de Socios o Junta Directiva o, en su defecto, certificado del secretario de la Junta, según el caso, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado).	CUMPLE	Folios 22 a 31 y 50 a 77		
h. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.	CUMPLE	Folio 12		WSP COLOMBIA S.A.S.: Bogotá. WSP CANADA INC SUCURSAL COLOMBIA: Barranquilla.
i. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	CUMPLE	Folio 9		Calí.
Los integrantes del proponente plural sea persona natural nacional o extranjera, o jurídica nacional o extranjera, deberán dar estricto cumplimiento a cada uno de los requisitos señalados.	CUMPLE			
14. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.				
Quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	Folio 7		
15. CONFLICTO DE INTERÉS.				
No podrán presentar propuesta quienes incurran en los casos de conflicto de interés establecidos en los términos de referencia. <u>Esta situación se entenderá verificada con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	Folio 7		
16. ANTECEDENTES JUDICIALES.				
Entre otros, se rechazará la propuesta cuando el proponente o alguno de sus miembros tenga antecedentes judiciales. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia superior a 30 días, consultar y dejar constancia)	CUMPLE			El día 07/07/2015 se consultó la página de la Policía Nacional en la cual se verificó que los señores Jairo Miguel Archila Guio y Raul José Fernández Nuñez no se encuentran reportado.

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
1.3. Si dentro del plazo establecido para subsanar la ausencia o falta de requisitos no lo hiciera.	NO	
1.4. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
1.7. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad establecidas por la Constitución y la Ley.	NO	
1.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
1.9. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas, que impida la selección objetiva.	NO	
1.11. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio, Unión Temporal o sus representantes se encuentre reportado en el Boletín de responsables fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
1.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal sus representantes se encuentre reportado en el Boletín expedido por la Procuraduría General de la Nación.	NO	
1.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes tenga antecedentes judiciales.	NO	
1.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes estén reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
1.15. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	
1.17. No cumplir el proponente con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.21. Cuando el documento de constitución del oferente plural no presente con la oferta o cuando habiéndose presentado no cuenta con el lleno de los requerimientos establecidos en los Términos de Referencia.	NO	
1.22. Cuando el oferente no reúne la totalidad de los requerimientos establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.23. Cuando el proponente no allegue los documentos requeridos dentro del término otorgado por el evaluador.	NO	
Limitaciones del representante legal: Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO	

CONCEPTO.
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente CONSORCIO WSP CAUCA, se concluye que el mismo está HABILITADO JURÍDICAMENTE.



OBJETO: CONTRATAR la "INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA A LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DE LOS PROYECTOS: "CONSTRUCCIÓN ALCANTARILLADO PLUVIAL CABECERA MUNICIPAL DE CALDONO-CAUCA"; "MEJORAMIENTO Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE MIRANDA - CAUCA"; "CONSTRUCCION Y OPTIMIZACION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO II ETAPA EN LA CABECERA MUNICIPAL DE GUACHENE-CAUCA"; "OPTIMIZACION REDES DE DISTRIBUCIÓN ACUEDUCTO MUNICIPAL DE CORINTO - CAUCA"; Y "OPTIMIZACIÓN PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DEL MUNICIPIO DE CORINTO – CAUCA"

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 02

NOMBRE DEL PROPONENTE: ESTUDIOS TÉCNICOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S.

REPRESENTANTE LEGAL: SAMUEL LEOPOLDO GONGORA SIERRA

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1. REGISTRO MERCANTIL					
La persona natural nacional, o extranjera con domicilio en Colombia, y la persona jurídica, deberán acreditar su inscripción en el registro mercantil que para tal efecto lleve la Cámara de Comercio correspondiente. <i>(NOTA: En caso de personas jurídicas la inscripción al Registro Mercantil se puede consultar en el Certificado de Existencia y Representación Legal)</i>	CUMPLE	Folios 11 y 12			El proponente allegó certificado de matrícula de sociedad por acciones simplificada con No. 00327425 del 03/05/1988, renovada el 07/04/22015.
Este requisito no será exigible para las personas naturales nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia que ejerzan una profesión liberal, por expresa disposición de Código de Comercio.	NO APLICA				
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entiende con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente persona jurídica nacional, jurídica extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente en el cual se verificará:	CUMPLE	Folios 14 a 17			
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	Folio 14			Certificado expedido el 19/06/2015.
Objeto social: Deberá contemplar las actividades que guarden relación con el objeto a contratar.	CUMPLE	Folio 15			
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	Folio 16			El Representante Legal no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto se entender que el Representante Legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El Representante Legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad (...). En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el Representante Legal.
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	Folio 14			Bogotá D.C.
Término de constitución: Que la persona jurídica tenga como mínimo cinco (5) años de constitución con antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	Folio 14			Escritura Pública e inscripción de 1988.
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y diez (10) años más.	CUMPLE	Folio 15			Duración indefinida.
Limitaciones del representante legal: Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	CUMPLE	Folio 16			El Representante Legal no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto se entender que el Representante Legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El Representante Legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad (...). En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el Representante Legal.
El nombramiento del revisor fiscal según corresponda.	CUMPLE	Folios 16 y 17			R.F.: Jairo García Perea.
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural, deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía ampliada a 150%.	NO APLICA				
En caso de persona jurídica, deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía del representante legal ampliada al 150%.	CUMPLE	Folio 19			R.L.: Manuel Leopoldo Gongora Sierra, C.C. 19.254.016.
La persona natural extranjera con domicilio en Colombia y persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra reportado. <i>(NOTA: [En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia])</i>	CUMPLE	Folios 21 y 22			
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, el CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	Folios 21 y 22			Certificados expedidos el día 16/06/2015.

La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Contraloría General de la República.	NO APLICA			
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN				
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se indique que no se encuentra reportado. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	Folios 24 y 25		
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	Folios 24 y 25		Certificados expedidos el día 16/06/2015.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Contraloría General de la República.	NO APLICA			
6. APODERADOS				
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	NO APLICA			
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículos 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA			
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA			
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA			
El poder aportado en caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación del poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NO APLICA			
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA				
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares.	CUMPLE	Folios 29 a 32 y 34		Aseguradora: Seguros del Estado S.A. No. Póliza: 21-45-101165816 No. Certificado: 0
Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente.	CUMPLE	Folio 34		El proponente allegó Recibo de Caja No. 210245680 del 17/06/2015 por medio del cual se verifica el pago de la prima correspondiente.
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.	CUMPLE	Folio 29		Fecha de expedición: 16/06/2015
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	Folio 29		Seriedad de la oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE	Folio 29		Valor Asegurado: \$101.786.725.00.
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando la CONTRATANTE resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de propuestas y/o para la evaluación y adjudicación del contrato y/o para la suscripción del contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por la CONTRATANTE.	CUMPLE	Folio 29		Vigencia: Desde el 30/06/2015 hasta el 11/11/2015.
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. con NIT: 830.055.897-7.	CUMPLE	Folio 29		
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad.	CUMPLE	Folio 29		
La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	CUMPLE	Folio 29		
La garantía de seriedad de la propuesta deberá indicar los integrantes del consorcio o de la unión temporal y su porcentaje de participación.	NO APLICA			
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE			a. Fecha de verificación: 06/07/2015. b. Teléfono o página web consultada: http://www.segurosdelestado.com/cmsestado/ConsultaPoli/a/default.aspx c. Hora de la consulta: 04:22 p.m. d. Persona que atendió (en caso de llamada): No aplica.
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO				
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE			
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE				
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	Folio 36		

En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA			
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES				
El proponente deberá acreditar a la fecha de cierre del proceso de selección, que se encuentra al día con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	Folio 27		Certifica el pago de los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar.
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA			
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales por pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013), deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	CUMPLE	Folio 27		
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	CUMPLE	Folio 27		
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO APLICA			
11. ABONO A LA OFERTA				
En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el proponente persona natural nacional o extranjera sin domicilio en Colombia no posee título de las ramas de la Ingeniería afín con el objeto del contrato a ejecutar, la propuesta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	CUMPLE	Folios 7 a 9		El Representante Legal del proponente, Manuel Leopoldo Gongora Sierra es Ingeniero Civil con T.P. 2520211709 y certificado expedido por el COPNIA el 12/06/2015.
12. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL				
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA			
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA			
13. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)				
Deberá presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos: a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía o cédula de extranjería, o pasaporte del proponente, de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda de acuerdo con la normatividad vigente. La contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil se tendrá como documento válido en defecto de la cédula de ciudadanía y cédula de extranjería.	NO APLICA			
b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	NO APLICA			
c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	NO APLICA			
d. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA			
e. La manifestación expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán solidariamente por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato.	NO APLICA			
f. Señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato. En caso de ser necesario ser modificados una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la CONTRATANTE.	NO APLICA			
g. El documento en el que se exprese la voluntad de presentar la oferta en consorcio o unión temporal deberá ir acompañado de los documentos que acrediten que quienes lo suscribieron tenían la representación y capacidad necesarias (certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes. Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del acta de la Junta de Socios o Junta Directiva o, en su defecto, certificado del secretario de la Junta, según el caso, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado).	NO APLICA			
h. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.	NO APLICA			
i. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	NO APLICA			
Los integrantes del proponente plural sea persona natural nacional o extranjera, o jurídica nacional o extranjera, deberán dar estricto cumplimiento a cada uno de los requisitos señalados.	NO APLICA			
14. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.				
Quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	Folio 5		
15. CONFLICTO DE INTERÉS.				
No podrán presentar propuesta quienes incurran en los casos de conflicto de interés establecidos en los términos de referencia. Esta situación se entenderá verificada con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	Folio 5		

16. ANTECEDENTES JUDICIALES.				
Entre otros, se rechazará la propuesta cuando el proponente o alguno de sus miembros tenga antecedentes judiciales. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia superior a 30 días, consultar y dejar constancia)	CUMPLE			El día 06/07/2015 se consultó la página de la Policía Nacional en la cual se verificó que el señor Manuel Leopoldo Gongora Sierra no se encuentran reportado.

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
1.3. Si dentro del plazo establecido para subsanar la ausencia o falta de requisitos no lo hiciera.	NO	
1.4. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
1.7. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad establecidas por la Constitución y la Ley.	NO	
1.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
1.9. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas, que impida la selección objetiva.	NO	
1.11. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio, Unión Temporal o sus representantes se encuentre reportado en el Boletín de responsables fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
1.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal sus representantes se encuentre reportando en el Boletín expedido por la Procuraduría General de la Nación.	NO	
1.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes tenga antecedentes judiciales.	NO	
1.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes estén reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
1.15. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	
1.17. No cumplir el proponente con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.21. Cuando el documento de constitución del oferente plural no presente con la oferta o cuando habiéndose presentado no cuenta con el lleno de los requerimientos establecidos en los Términos de Referencia.	NO	
1.22. Cuando el oferente no reúne la totalidad de los requerimientos establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.23. Cuando el proponente no allegue los documentos requeridos dentro del término otorgado por el evaluador.	NO	
Limitaciones del representante legal: Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO	

CONCEPTO.
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente ESTUDIOS TÉCNICOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S., se concluye que el mismo está HABILITADO JURÍDICAMENTE .

OBJETO: CONTRATAR la "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA A LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DE LOS PROYECTOS: "CONSTRUCCIÓN ALCANTARILLADO PLUVIAL CABECERA MUNICIPAL DE CALDONO-CAUCA"; "MEJORAMIENTO Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE MIRANDA - CAUCA"; "CONSTRUCCION Y OPTIMIZACION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO II ETAPA EN LA CABECERA MUNICIPAL DE GUACHENE-CAUCA"; "OPTIMIZACION REDES DE DISTRIBUCIÓN ACUEDUCTO MUNICIPAL DE CORINTO - CAUCA"; Y "OPTIMIZACIÓN PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DEL MUNICIPIO DE CORINTO – CAUCA"

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 03

NOMBRE DEL PROPONENTE: SOCIEDAD TÉCNICA SOTA LTDA.

REPRESENTANTE LEGAL: BENJAMÍN BARRERO ARCINIEGAS

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1. REGISTRO MERCANTIL					
La persona natural nacional, o extranjera con domicilio en Colombia, y la persona jurídica, deberán acreditar su inscripción en el registro mercantil que para tal efecto lleve la Cámara de Comercio correspondiente. <i>(NOTA: En caso de personas jurídicas la inscripción al Registro Mercantil se puede consultar en el Certificado de Existencia y Representación Legal)</i>	CUMPLE	Folio 60			En el certificado de existencia y representación legal se observa la inscripción en el registro mercantil con No. 00071957 del 06/07/1995, renovada el 27/03/2015.
Este requisito no será exigible para las personas naturales nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia que ejerzan una profesión liberal, por expresa disposición de Código de Comercio.	NO APLICA				
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entiende con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente persona jurídica nacional, jurídica extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente en el cual se verificará:	CUMPLE	Folios 9 a 11			
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	Folio 9			Certificado expedido el 16/06/2015.
Objeto social: Deberá contemplar las actividades que guarden relación con el objeto a contratar.	CUMPLE	Folio 9 Vto.			
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	Folio 10 Vto.			La Sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por los Representantes Legales, quienes no tendrán restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que los Representantes Legales, podrán celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. (...) B) La celebración, ejecución y liquidación de contratos que guarden relación con el objeto social, sin sujeción a la cuantía. (...) En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por los Representantes Legales.
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	Folio 9			Neiva.
Término de constitución: Que la persona jurídica tenga como mínimo cinco (5) años de constitución con antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	Folio 9			Escritura Pública de 1975 e inscripción de 1995.
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y diez (10) años más.	CUMPLE	Folio 9 Vto.			Duración hasta el 04/06/2030.
Limitaciones del representante legal: Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	CUMPLE	Folio 10 Vto.			La Sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por los Representantes Legales, quienes no tendrán restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que los Representantes Legales, podrán celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. (...) B) La celebración, ejecución y liquidación de contratos que guarden relación con el objeto social, sin sujeción a la cuantía. (...) En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por los Representantes Legales.
El nombramiento del revisor fiscal según corresponda.	CUMPLE	Folio 11			R.F.: Enrique Salas Perdomo.
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural, deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía ampliada a 150%.	NO APLICA				
En caso de persona jurídica, deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía del representante legal ampliada al 150%.	CUMPLE	Folio 13			R.L.: Benjamín Barrero Arciniegas, C.C. 17.045.139.
La persona natural extranjera con domicilio en Colombia y persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra reportado. <i>(NOTA: [En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia])</i>	CUMPLE	Folios 15 y 16			

Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, el CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	Folios 15 y 16			Certificados expedidos el día 24/06/2015.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que el CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Contraloría General de la República.	NO APLICA				
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se indique que no se encuentra reportado.	CUMPLE	Folios 18 y 19			
NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)					
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, el CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	Folios 18 y 19			Certificados expedidos el día 24/06/2015.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que el CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Contraloría General de la República.	NO APLICA				
6. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	NO APLICA				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículos 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite el CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA				
El poder aportado en caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación del poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NO APLICA				
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares.	NO CUMPLE	Folios 21 a 25 Vto.	El oferente SOCIEDAD TÉCNICA SOTA LTDA., allegó con su oferta póliza de seguro de cumplimiento a favor de "ENTIDADES ESTATALES", razón por la cual se le requiere para que, de conformidad con los Términos de Referencia modifique la póliza aportada, constituyéndola a favor de entidades particulares.	Subsanó el día 10/07/2015	Aseguradora: Aseguradora Solidaria No. Póliza: 560-45-994000013559 No. Certificado: Anexo 0
Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente.	NO CUMPLE	Folio 22	Toda vez que la póliza allegada no se encuentra constituida de conformidad con las formalidades solicitadas en los Términos de Referencia, el recibo de pago aportado con la misma no tiene, en consecuencia, los datos necesarios a efectos de verificar el pago de la prima correspondiente.	Subsanó el día 10/07/2015	Se allega recibo de pago expedido por Multiseuros Ltda., de fecha 25/06/2015 por medio del cual se verifica el pago de la prima correspondiente.
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.	CUMPLE	Folio 21		Subsanó el día 10/07/2015	Fecha de expedición: 25/06/2015
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	Folio 21		Subsanó el día 10/07/2015	Seriedad de la oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	NO CUMPLE	Folio 21	El valor asegurado en la póliza de seguro de cumplimiento aportada por el proponente, no corresponde al 10% del valor total del presupuesto del proyecto objeto de la presente convocatoria, razón por la cual se le requiere para que subsane dicha deficiencia.	Subsanó el día 10/07/2015	Valor Asegurado: \$101.786.725.00.
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando el CONTRATANTE resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de propuestas y/o para la evaluación y adjudicación del contrato y/o para la suscripción del contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por el CONTRATANTE.	NO CUMPLE	Folio 21	Por medio de Adenda No. 1 del 25 de junio de 2015, se procedió a modificar el cronograma de la convocatoria de la referencia aplazando la fecha de cierre de la misma para el día 03 de julio de 2015. Revisada la garantía de seriedad allegada con la propuesta, se observa que ésta no contempla la vigencia mínima requerida de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, conforme lo señalan los Términos de Referencia, por lo que se requiere al proponente para que subsane dicha situación.	Subsanó el día 10/07/2015	Vigencia: Desde el 30/06/2015 hasta el 10/11/2015.
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. con NIT: 830.055.897-7.	NO CUMPLE	Folio 21	En la póliza de seguro de cumplimiento constituida por la SOCIEDAD TÉCNICA SOTA LTDA. no se encuentra debidamente identificado como Asegurado/Beneficiario el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. con NIT: 830.055.897-7. Así las cosas se le requiere al proponente para que allegue la Garantía de Seriedad con los requisitos previstos en los Términos de Referencia.	Subsanó el día 10/07/2015	
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad.	CUMPLE	Folio 21		Subsanó el día 10/07/2015	

La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	CUMPLE	Folio 21		Subsanó el día 10/07/2015	
La garantía de seriedad de la propuesta deberá indicar los integrantes del consorcio o de la unión temporal y su porcentaje de participación.	NO APLICA				
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				a. Fecha de verificación: 15/07/2015. b. Teléfono o página web consultada: https://www.aseguradorasolidaria.com.co/empresa-seguros-colombia c. Hora de la consulta: 03:062 p.m. d. Persona que atendió (en caso de llamada): No aplica.
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	Folio 29			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA				
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar a la fecha de cierre del proceso de selección, que se encuentra al día con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	NO CUMPLE	Folio 27	De conformidad con los Términos de Referencia, el proponente deberá acreditar a la fecha de cierre del proceso de selección, que se encuentra al día con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje; ahora bien, una vez verificada la certificación aportada por la SOCIEDAD TÉCNICA SOTA LTDA., se observa que pese a que manifiesta no estar obligados al pago de parafiscales por pagar el Impuesto Sobre la Renta para la Equidad - CREE, en la misma no se realiza ningún pronunciamiento relacionado con el cumplimiento de las obligaciones del Sistema General de Seguridad Social Integral, esto es, riesgos profesionales, pensiones y cajas de compensación familiar, razón por la cual se le requiere para que aclaren tal información.	Subsanó el día 10/07/2015	
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales por pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013), deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	CUMPLE	Folio 27			
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	CUMPLE	Folio 27			
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO APLICA				
11. ABONO A LA OFERTA					
En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el proponente persona natural nacional o extranjera sin domicilio en Colombia no posee título de las ramas de la ingeniería afín con el objeto del contrato a ejecutar, la propuesta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	CUMPLE	Folios 5 a 7			El Representante Legal del proponente, Benjamin Barrero Arciniegas es Ingeniero Civil con T.P. 7590 CND y certificado expedido por el COPNIA el 13/04/2015.
12. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
13. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
Deberá presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos:					
a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía o cédula de extranjería, o pasaporte del proponente, de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda de acuerdo con la normatividad vigente. La contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil se tendrá como documento válido en defecto de la cédula de ciudadanía y cédula de extranjería.	NO APLICA				
b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	NO APLICA				
c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	NO APLICA				
d. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA				

e. La manifestación expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán solidariamente por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato.	NO APLICA			
f. Señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato. En caso de ser necesario ser modificados una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la CONTRATANTE.	NO APLICA			
g. El documento en el que se exprese la voluntad de presentar la oferta en consorcio o unión temporal deberá ir acompañado de los documentos que acrediten que quienes lo suscribieron tenían la representación y capacidad necesarias (certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes. Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del acta de la Junta de Socios o Junta Directiva o, en su defecto, certificado del secretario de la Junta, según el caso, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado).	NO APLICA			
h. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.	NO APLICA			
i. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	NO APLICA			
Los integrantes del proponente plural sea persona natural nacional o extranjera, o jurídica nacional o extranjera, deberán dar estricto cumplimiento a cada uno de los requisitos señalados.	NO APLICA			
14. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.				
Quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	Folio 3		
15. CONFLICTO DE INTERÉS.				
No podrán presentar propuesta quienes incurran en los casos de conflicto de interés establecidos en los términos de referencia. <u>Esta situación se entenderá verificada con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	Folio 3		
16. ANTECEDENTES JUDICIALES.				
Entre otros, se rechazará la propuesta cuando el proponente o alguno de sus miembros tenga antecedentes judiciales. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia superior a 30 días, consultar y dejar constancia)	CUMPLE			El día 06/07/2015 se consultó la página de la Policía Nacional en la cual se verificó que el señor Manuel Benjamín Barrero Arciniegas no se encuentran reportado.

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
1.3. Si dentro del plazo establecido para subsanar la ausencia o falta de requisitos no lo hiciera.	NO	
1.4. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
1.7. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad establecidas por la Constitución y la Ley.	NO	
1.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
1.9. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas, que impida la selección objetiva.	NO	
1.11. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio, Unión Temporal o sus representantes se encuentre reportado en el Boletín de responsables fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
1.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal sus representantes se encuentre reportando en el Boletín expedido por la Procuraduría General de la Nación.	NO	
1.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes tenga antecedentes judiciales.	NO	
1.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes estén reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
1.15. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	
1.17. No cumplir el proponente con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.21. Cuando el documento de constitución del oferente plural no presente con la oferta o cuando habiéndose presentado no cuenta con el lleno de los requerimientos establecidos en los Términos de Referencia.	NO	
1.22. Cuando el oferente no reúne la totalidad de los requerimientos establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.23. Cuando el proponente no allegue los documentos requeridos dentro del término otorgado por el evaluador.	NO	
Limitaciones del representante legal: Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO	

CONCEPTO.
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente SOCIEDAD TÉCNICA SOTA LTDA. , se concluye que el mismo está HABILITADO JURÍDICAMENTE.



OBJETO: CONTRATAR la "INTERVENCIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA A LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DE LOS PROYECTOS: "CONSTRUCCIÓN ALCANTARILLADO PLUVIAL CABECERA MUNICIPAL DE CALDONO-CAUCA"; "MEJORAMIENTO Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE MIRANDA - CAUCA"; "CONSTRUCCION Y OPTIMIZACION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO II ETAPA EN LA CABECERA MUNICIPAL DE GUACHENE-CAUCA"; "OPTIMIZACION REDES DE DISTRIBUCIÓN ACUEDUCTO MUNICIPAL DE CORINTO - CAUCA"; Y "OPTIMIZACIÓN PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DEL MUNICIPIO DE CORINTO – CAUCA"

No. INTERNO DEL PROponente: 04
NOMBRE DEL PROponente: CRAING LTDA.

REPRESENTANTE LEGAL: SIGIFREDO OSPINA CASTRO

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1. REGISTRO MERCANTIL					
La persona natural nacional, o extranjera con domicilio en Colombia, y la persona jurídica, deberán acreditar su inscripción en el registro mercantil que para tal efecto lleve la Cámara de Comercio correspondiente. <i>(NOTA: En caso de personas jurídicas la inscripción al Registro Mercantil se puede consultar en el Certificado de Existencia y Representación Legal)</i>	CUMPLE	Folio 13			En el certificado de existencia y representación legal se observa la inscripción en el registro mercantil de la sociedad proponente con el No. de matrícula 01156552 del 11/02/2002, renovada el 31/03/2015.
Este requisito no será exigible para las personas naturales nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia que ejerzan una profesión liberal, por expresa disposición de Código de Comercio.	NO APLICA				
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entiende con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente persona jurídica nacional, jurídica extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente en el cual se verificará:	CUMPLE	Folios 13 al 18			
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	Folio 13			Certificado expedido el 12/06/2015.
Objeto social: Deberá contemplar las actividades que guarden relación con el objeto a contratar.	CUMPLE	Folio 13			
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	Folios 15 y 16			El Representante Legal podrá celebrar y ejecutar todos los actos y contratos comprendidos dentro del objeto social de la compañía o que tengan relación con la existencia y funcionamiento de la sociedad. (...) Requerirá autorización previa de la junta general de socios para la ejecución de todo acto o contrato que exceda de mil millones (\$1.000.000.00) de pesos.
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	Folio 13			Bogotá D.C.
Término de constitución: Que la persona jurídica tenga como mínimo cinco (5) años de constitución con antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	Folio 13			Escritura Pública e inscripción de 2002.
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y diez (10) años más.	CUMPLE	Folio 13			Duración hasta el 30 de Enero de 2027
Limitaciones del representante legal: Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	CUMPLE	Folio 20 y 21			Se observa Acta No. 01 - 2015 por medio de la cual la Junta de Socios autorizó expresamente al Gerente para celebrar contratos con Entidades Públicas y Privadas a nivel nacional con una vigencia hasta el 31 de Diciembre de 2015, y por montos superiores a los \$1.000.000.000 de pesos.
El nombramiento del revisor fiscal según corresponda.	CUMPLE	Folio 16			R.F.: Juan Clemente Castro Pinto
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural, deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía ampliada a 150%.	NO APLICA				
En caso de persona jurídica, deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía del representante legal ampliada al 150%.	CUMPLE	Folio 9			R.L.: Sigifredo Ospina Castro, C.C. 79.396.360.
La persona natural extranjera con domicilio en Colombia y persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra reportado. <i>NOTA: [En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia]</i>	CUMPLE	Folios 23 y 24			
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	Folios 23 y 24			Certificados expedidos el día 11/06/2015.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Contraloría General de la República.	NO APLICA				

5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN				
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se indique que no se encuentra reportado. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	Folios 24 y 25		
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, el CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	Folios 26 y 27		Certificados Disciplinarios expedidos el día 11/06/2015.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Contraloría General de la República.	NO APLICA			
6. APODERADOS				
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	NO APLICA			
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículos 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA			
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA			
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA			
El poder aportado en caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación del poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NO APLICA			
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA				
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares.	CUMPLE	Folios 36 al 40		Aseguradora: Seguros del Estado S.A. No. Póliza: 21-45-101167572 No. Certificado: 0
Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente.	NO CUMPLE		Se hace necesario que el proponente allegue el Recibo por medio del cual se verifique el pago de la prima correspondiente.	Subsanó el día 13/07/2015 El proponente allegó Recibo de Caja No. 373458 del 08/07/2015 por medio del cual se verifica el pago de la prima correspondiente.
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.	CUMPLE	Folio 36		Fecha de expedición: 02/07/2015
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	Folio 36		Seriedad de la oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE	Folio 36		Valor Asegurado: \$101 786.725.00.
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando la CONTRATANTE resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de propuestas y/o para la evaluación y adjudicación del contrato y/o para la suscripción del contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por la CONTRATANTE.	CUMPLE	Folio 36		Vigencia: Desde el 3/07/2015 hasta el 15/11/2015.
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDECOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. con NIT: 830.055.897-7.	CUMPLE	Folio 36		
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad.	CUMPLE	Folio 36		
La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	CUMPLE	Folio 36		
La garantía de seriedad de la propuesta deberá indicar los integrantes del consorcio o de la unión temporal y su porcentaje de participación.	NO APLICA			
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE			a. Fecha de verificación: 07/07/2015. b. Teléfono o página web consultada: http://www.segurosdelestado.com/cmsestado/ConsultaPoliza/default.aspx c. Hora de la consulta: 03-23 p.m. d. Persona que atendió (en caso de llamada): No aplica.
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO				
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE			
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE				
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	Folio 42		
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA			
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES				
El proponente deberá acreditar a la fecha de cierre del proceso de selección, que se encuentra al día con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	Folio 29		

En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales por pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013), deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	CUMPLE	Folio 29			
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	CUMPLE	Folio 29			
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO APLICA				
11. ABONO A LA OFERTA					
En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el proponente persona natural nacional o extranjera sin domicilio en Colombia no posee título de las ramas de la ingeniería afín con el objeto del contrato a ejecutar, la propuesta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	CUMPLE	Folios 10 a 11			El Representante Legal del proponente, Sigifredo Ospina Castro es Ingeniero Civil con T.P. 25202-70077 CND y certificado expedido por el COPNIA el 25/06/2015.
12. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
13. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
Deberá presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos:					
a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía o cédula de extranjería, o pasaporte del proponente, de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda de acuerdo con la normatividad vigente. La contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil se tendrá como documento válido en defecto de la cédula de ciudadanía y cédula de extranjería.	NO APLICA				
b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	NO APLICA				
c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	NO APLICA				
d. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA				
e. La manifestación expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán solidariamente por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato.	NO APLICA				
f. Señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato. En caso de ser necesario ser modificados una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la CONTRATANTE.	NO APLICA				
g. El documento en el que se exprese la voluntad de presentar la oferta en consorcio o unión temporal deberá ir acompañado de los documentos que acrediten que quienes lo suscribieron tenían la representación y capacidad necesarias (certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes. Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del acta de la Junta de Socios o Junta Directiva o, en su defecto, certificado del secretario de la Junta, según el caso, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado).	NO APLICA				
h. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.	NO APLICA				
i. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	NO APLICA				
Los integrantes del proponente plural sea persona natural nacional o extranjera, o jurídica nacional o extranjera, deberán dar estricto cumplimiento a cada uno de los requisitos señalados.	NO APLICA				
14. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.					
Quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	Folios 5 al 7 - 26 al 27			
15. CONFLICTO DE INTERÉS.					
No podrán presentar propuesta quienes incurran en los casos de conflicto de interés establecidos en los términos de referencia. <u>Esta situación se entenderá verificada con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	Folio 6			
16. ANTECEDENTES JUDICIALES.					
Entre otros, se rechazará la propuesta cuando el proponente o alguno de sus miembros tenga antecedentes judiciales. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia superior a 30 días, consultar y dejar constancia)	CUMPLE				El día 07/07/2015 se consultó la página de la Policía Nacional en la cual se verificó que el señor Sigifredo Ospina Castro no reporta antecedentes judiciales.

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
1.3. Si dentro del plazo establecido para subsanar la ausencia o falta de requisitos no lo hiciere.	NO	
1.4. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	

1.7. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad establecidas por la Constitución y la Ley.	NO	
1.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
1.9. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas, que impida la selección objetiva.	NO	
1.11. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio, Unión Temporal o sus representantes se encuentre reportado en el Boletín de responsables fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
1.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal sus representantes se encuentre reportado en el Boletín expedido por la Procuraduría General de la Nación.	NO	
1.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes tenga antecedentes judiciales.	NO	
1.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes estén reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
1.15. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	
1.17. No cumplir el proponente con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.21. Cuando el documento de constitución del oferente plural no presente con la oferta o cuando habiéndose presentado no cuenta con el lleno de los requerimientos establecidos en los Términos de Referencia.	NO	
1.22. Cuando el oferente no reúne la totalidad de los requerimientos establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.23. Cuando el proponente no allegue los documentos requeridos dentro del término otorgado por el evaluador.	NO	
Limitaciones del representante legal: Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO	

CONCEPTO.

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente **CRAING LTDA.**, se concluye que el mismo está **HABILITADO JURÍDICAMENTE.**

PROGRAMA AGUAS PARA LA PROSPERIDAD.

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.



CONVOCATORIA N° PAF-ATF-I-061-2015

OBJETO: CONTRATAR LA "INTERVENCIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA A LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DE LOS PROYECTOS: "CONSTRUCCIÓN ALCANTARILLADO PLUVIAL CABECERA MUNICIPAL DE CALDONO-CAUCA"; "MEJORAMIENTO Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE MIRANDA- CAUCA"; "CONSTRUCCION Y OPTIMIZACION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO II ETAPA EN LA CABECERA MUNICIPAL DE GUACHENE-CAUCA"; "OPTIMIZACION REDES DE DISTRIBUCIÓN ACUEDUCTO MUNICIPAL DE CORINTO- CAUCA"; Y "OPTIMIZACIÓN PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DEL MUNICIPIO DE CORINTO – CAUCA"

No. INTERNO DEL PROponente: 05

NOMBRE DEL PROponente: CONSORCIO AGUAS DEL CAUCA

INTEGRANTES: 1) HIDRO OCCIDENTE S.A.: (% PARTICIPACIÓN: 40%)
2) PLANES S.A.: (% PARTICIPACIÓN: 20%)
3) HIDROCONSULTAS S.A.S.: (% PARTICIPACIÓN: 40%)

REPRESENTANTE LEGAL: ARGELINO JOSE DURÁN ARIZA

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1. REGISTRO MERCANTIL					
La persona natural nacional, o extranjera con domicilio en Colombia, y la persona jurídica, deberán acreditar su inscripción en el registro mercantil que para tal efecto lleve la Cámara de Comercio correspondiente. <i>(NOTA: En caso de personas jurídicas la inscripción al Registro Mercantil se puede consultar en el Certificado de Existencia y Representación Legal)</i>	CUMPLE	Folios 18, 27 y 36			HIDROCONSULTAS S.A.S: En el certificado de existencia y representación legal se observa la inscripción en el registro mercantil con el No. 00116813 del 05/04/1979, renovada el 31/03/2015. HIDRO OCCIDENTE S.A.: En el certificado de existencia y representación legal se observa la inscripción en el registro mercantil con el No. 18057-4 del 19/05/1970, renovada el 13/03/2015. PLANES S.A.: En el certificado de existencia y representación legal se observa la inscripción en el registro mercantil con el No. 6181-4 del 04/05/1966, renovada el 31/03/2015.
Este requisito no será exigible para las personas naturales nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia que ejerzan una profesión liberal, por expresa disposición de Código de Comercio.	NO APLICA				
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entiende con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente persona jurídica nacional, jurídica extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente en el cual se verificará:	CUMPLE	Folios 18, 19, 27 a 30 y 36 a 38			
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	Folios 18, 27 y 36			HIDROCONSULTAS S.A.S: Certificado expedido el 16/06/2015. HIDRO OCCIDENTE S.A.: Certificado expedido el 10/06/2015. PLANES S.A.: Certificado expedido el 09/06/2015.
Objeto social: Deberá contemplar las actividades que guarden relación con el objeto a contratar.	CUMPLE	Folios 18 Vto., 27 y 36 Vto.			
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	Folios 19, 23, 28, 29, 37 y 37 Vto.			HIDROCONSULTAS S.A.S: El Representante Legal tendrá las siguientes atribuciones: B) Celebrar o ejecutar sin ninguna restricción todos los actos y contratos que no excedan el valor equivalente a dos mil (2.000) SMLMV. Para los actos y contratos que excedan dicho valor se requerirá la aprobación previa de la asamblea general de accionistas. Por medio de Extrato de Acta 535 del 18 de junio de 2015, la Asamblea Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad, autorizó al Representante Legal o a su suplente para conformar consorcio para la participación en la presente convocatoria, al igual que presentar oferta sin limitación alguna de cuantía (...). HIDRO OCCIDENTE S.A.: Son funciones del Gerente General: D) Ejecutar los actos y celebrar los contratos que tiendan a cumplir los fines sociales sin límites de cuantía o asunto. (...) T) Solicitar autorización a la Junta Directiva para la suscripción de actos o contratos que superen la suma de dos mil quinientos un (2.501) salarios mínimos legales mensuales vigentes, U) Solicitar autorización a la Asamblea General de Accionistas para la suscripción de actos o contratos que superen la suma de cinco mil un (5.001) salarios mínimos legales mensuales vigentes. PLANES S.A.: El Gerente General ejercerá las siguientes funciones: A) Ejercer todos los actos u operaciones correspondientes al objeto social, de conformidad con lo previsto en las leyes y en los estatutos. (...) L) Celebrar actos y contratos que tiendan a llenar los fines de la compañía, previo consentimiento de la Asamblea General de Accionistas o de la Junta Directiva, cuando ello fuere menester. La Junta Directiva tiene entre sus funciones? X) Intervenir en todas las actuaciones que no estén prohibidas y autorizar al Gerente para que celebre cualquier acto o ejecutar cualquier contrato cuya cuantía exceda de (3.000) SMLM.
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	Folios 18, 27 y 36			HIDROCONSULTAS S.A.S: Bogotá D.C. HIDRO OCCIDENTE S.A.: Cali. PLANES S.A.: Cali.
Término de constitución: Que la persona jurídica tenga como mínimo cinco (5) años de constitución con antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	Folios 18, 27 y 36			HIDROCONSULTAS S.A.S: Escritura Pública e inscripción de 1979. HIDRO OCCIDENTE S.A.: Escritura Pública e inscripción de 1970. PLANES S.A.: Escritura Pública e inscripción de 1966.
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y diez (10) años más.	CUMPLE	Folios 18 Vto., 27 y 36 Vto.			HIDROCONSULTAS S.A.S: Duración indefinida. HIDRO OCCIDENTE S.A.: Duración hasta el 17/03/2106. PLANES S.A.: Duración hasta el 31/12/2040.
Limitaciones del representante legal: Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo facultó para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	CUMPLE	Folios 19, 23, 28, 29, 37 y 37 Vto.			HIDROCONSULTAS S.A.S: El Representante Legal tendrá las siguientes atribuciones: B) Celebrar o ejecutar sin ninguna restricción todos los actos y contratos que no excedan el valor equivalente a dos mil (2.000) SMLMV. Para los actos y contratos que excedan dicho valor se requerirá la aprobación previa de la asamblea general de accionistas. Por medio de Extrato de Acta 535 del 18 de junio de 2015, la Asamblea Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad, autorizó al Representante Legal o a su suplente para conformar consorcio para la participación en la presente convocatoria, al igual que presentar oferta sin limitación alguna de cuantía (...). HIDRO OCCIDENTE S.A.: Son funciones del Gerente General: D) Ejecutar los actos y celebrar los contratos que tiendan a cumplir los fines sociales sin límites de cuantía o asunto. (...) T) Solicitar autorización a la Junta Directiva para la suscripción de actos o contratos que superen la suma de dos mil quinientos un (2.501) salarios mínimos legales mensuales vigentes, U) Solicitar autorización a la Asamblea General de Accionistas para la suscripción de actos o contratos que superen la suma de cinco mil un (5.001) salarios mínimos legales mensuales vigentes. PLANES S.A.: El Gerente General ejercerá las siguientes funciones: A) Ejercer todos los actos u operaciones correspondientes al objeto social, de conformidad con lo previsto en las leyes y en los estatutos. (...) L) Celebrar actos y contratos que tiendan a llenar los fines de la compañía, previo consentimiento de la Asamblea General de Accionistas o de la Junta Directiva, cuando ello fuere menester. La Junta Directiva tiene entre sus funciones? X) Intervenir en todas las actuaciones que no estén prohibidas y autorizar al Gerente para que celebre cualquier acto o ejecutar cualquier contrato cuya cuantía exceda de (3.000) SMLM.
El nombramiento del revisor fiscal según corresponda.	CUMPLE	Folios 19, 29 Vto. y 38			R.F. HIDROCONSULTAS S.A.S: Martha Cecilia Lastra Orjuela. R.F. HIDRO OCCIDENTE S.A.: María Cristina Mejía Martínez. R.F. PLANES S.A.: Mari Luz Sotelo Rosas
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					

En caso de persona natural, deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía ampliada a 150%.	NO APLICA				
En caso de persona jurídica, deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía del representante legal ampliada al 150%.	CUMPLE	Folios 25, 34 y 42			R.L. HIDROCONSULTAS S.A.S.: ARGELINO JOSE DUR'AN ARIZA, C.C. 19.134.259. R.L. HIDRO OCCIDENTE S.A.: CARLOS ENRIQUE MADRIÑAN MEJIA, C.C. 94.306.580. R.L. PLANES S.A.: MARIA FERNANDA SOLANILLA DE LEYVA, C.C. 31.470.706.
La persona natural extranjera con domicilio en Colombia y persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra reportado. NOTA: [En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia]	CUMPLE	Folios 45, 46, 48, 49, 51 y 52			
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	Folios 45, 46, 48, 49, 51 y 52			HIDROCONSULTAS S.A.S.: Certificado expedido el día 19/06/2015. HIDRO OCCIDENTE S.A.: Certificado expedido el día 19/06/2015. PLANES S.A.: Certificado expedido el día 19/06/2015.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Contraloría General de la República.	NO APLICA				
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se indique que no se encuentra reportado. NOTA: [En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia]	CUMPLE	Folios 55, 56, 58, 59, 61 y 62			
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	Folios 55, 56, 58, 59, 61 y 62			HIDROCONSULTAS S.A.S.: Certificado expedido el día 19/06/2015. HIDRO OCCIDENTE S.A.: Certificado expedido el día 19/06/2015. PLANES S.A.: Certificado expedido el día 19/06/2015.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Contraloría General de la República.	NO APLICA				
6. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	NO APLICA				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículos 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA				
El poder aportado en caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación del poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NO APLICA				
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares.	CUMPLE	Folios 94 a 99			Aseguradora: ACE Seguros No. Póliza: 29288 No. Certificado: Anexo 0
Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente.	NO CUMPLE		El proponente no aportó con su propuesta el Recibo de Caja por medio del cual se verifique el pago de la prima correspondiente, razón por la cual se le requiere para que subsane dicho requisito.	Subsanó el día 13/07/2015	El proponente allegó Recibo de Caja No. 54823 1501679 del 10/07/2015 por medio del cual se verifica el pago de la prima correspondiente.
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.	CUMPLE	Folio 94			Fecha de expedición: 30/06/2015
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	Folio 94			Seriedad de la oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE	Folio 94			Valor Asegurado: \$101.786.725,00.
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando la CONTRATANTE resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de propuestas y/o para la evaluación y adjudicación del contrato y/o para la suscripción del contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por la CONTRATANTE.	CUMPLE	Folio 94			Vigencia: Desde el 30/06/2015 hasta el 15/11/2015.

Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. con NIT: 830.055.897-7.	NO CUMPLE	Folio 94	Si bien el proponente constituyó Garantía de Seriedad para la presente convocatoria, el nombre del Beneficiario/Asegurado no corresponde en su totalidad al establecido en los Términos de Referencia, así las cosas se le requiere para que adecúe la póliza identificando plenamente como Asegurado al PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.	Subsanó el día 13/07/2015	El proponente adecuó el nombre del Asegurado/Beneficiario conforme le fue requerido.
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad.	CUMPLE	Folio 94			
La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	NO CUMPLE	Folio 94 Vto.	Verificada la Garantía de Seriedad de la propuesta allegada por el CONSORCIO AGUAS DEL CAUCA, se observa que la misma, en la página principal, se encuentra suscrita tanto por el Tomador como por la Aseguradora, sin embargo, la página que sigue a continuación, que además contiene información importante no cuenta con la firma del Tomador, por lo que se requiere subsanar dicha situación.	Subsanó el día 13/07/2015	La póliza se encuentra debidamente suscrita por la Aseguradora y el Tomador tal y como se verifica en la subsanación.
La garantía de seriedad de la propuesta deberá indicar los integrantes del consorcio o de la unión temporal y su porcentaje de participación.	CUMPLE	Folio 94 Vto.			El CONSORCIO AGUAS DEL CAUCA, se encuentra conformado por: 1) HIDROCONSULTAS S.A.S.: (40%) 2) HIDRO OCCIDENTE S.A.: (40%) 3) PLANES S.A.: (20%)
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				a. Fecha de verificación: 14/07/2015. b. Teléfono o página web consultada: 3190400 c. Hora de la consulta: 02:52 p.m d. Persona que atendió (en caso de llamada): Natalia Muñoz
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	Folios 21, 32 y 40			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA				
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar a la fecha de cierre del proceso de selección, que se encuentra a día con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	NO CUMPLE	Folios 66, 68, 75, 77, 84, 85 y 87	Si bien los integrantes del CONSORCIO AGUAS DEL CAUCA, HIDROCONSULTA S.A.S. Y PLANES S.A. aportaron certificación por medio del cual refieren estar al día con sus obligaciones provenientes de los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, en la documentación que sigue a dicha certificación se observa que tales sociedades se encuentran exoneradas del pago por dichos conceptos (Planilla Integrada, Aportes en línea), razón por la cual se les requiere para que de conformidad con la normatividad vigente, aclaren la información contenida en tales documentos.	Subsanó el día 13/07/2015	El proponente aclaró las condiciones de pago de las obligaciones a los Sistema General de Seguridad Social Integral y Aportes Parafiscales
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales por pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013), deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	CUMPLE	Folios 66, 68, 75, 77, 84, 85 y 87			
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO APLICA				
11. ABONO A LA OFERTA					
En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el proponente persona natural nacional o extranjera sin domicilio en Colombia no posee título de las ramas de la Ingeniería afín con el objeto del contrato a ejecutar, la propuesta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	CUMPLE	Folios 6 y 10			El Representante Legal del integrante del Consorcio AGUAS DEL CAUCA., HIDROCONSULTA S.A.S., Argelino Jose Durán Ariza es Ingeniero Civil con T.P. 14313 CND y certificado expedido por el COPNIA el 26/06/2015.
12. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	CUMPLE	Folios 102 y 104			Se allega certificación expedida por los Revisores Fiscales de HIDRO OCCIDENTE S.A. y PLANES S.A. En la que manifiestan que las mismas corresponden a las del tipo cerrada.
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
13. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
Deberá presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos: a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía o cédula de extranjería, o pasaporte del proponente, de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda de acuerdo con la normatividad vigente. La contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil se tendrá como documento válido en defecto de la cédula de ciudadanía y cédula de extranjería. b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar. c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	Folios 12 a 15, 25, 34 y 42			
	CUMPLE	Folio 12			
	CUMPLE	Folio 13			R.L.P.: Argelino Jose Durán Ariza R.L.S.: Carlos Enrique Madriffan Mejía

d. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA			
e. La manifestación expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán solidariamente por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato.	CUMPLE	Folio 13		Los miembros del consorcio responderán solidariamente por el cumplimiento total de la propuesta en la ejecución del objeto contratado.
f. Señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato. En caso de ser necesario ser modificados una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la CONTRATANTE.	CUMPLE	Folio 12		El CONSORCIO AGUAS DEL CAUCA, se encuentra conformado por: 1) HIDROCONSULTAS S.A.S: (40%) 2) HIDRO OCCIDENTE S.A.: (40%) 3) PLANES S.A.: (20%)
g. El documento en el que se exprese la voluntad de presentar la oferta en consorcio o unión temporal deberá ir acompañado de los documentos que acrediten que quienes lo suscribieron tenían la representación y capacidad necesarias (certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes. Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del acta de la Junta de Socios o Junta Directiva o, en su defecto, certificado del secretario de la Junta, según el caso, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado).	CUMPLE	Folios 18, 19, 27 a 30 y 36 a 38		
h. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.	CUMPLE	Folio 14		HIDROCONSULTAS S.A.S: Bogotá D.C. HIDRO OCCIDENTE S.A.: Cali. PLANES S.A.: Cali.
i. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	CUMPLE	Folio 13		Bogotá.
Los integrantes del proponente plural sea persona natural nacional o extranjera, o jurídica nacional o extranjera, deberán dar estricto cumplimiento a cada uno de los requisitos señalados.	CUMPLE			
14. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.				
Quiénes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	Folio 3		
15. CONFLICTO DE INTERÉS.				
No podrán presentar propuesta quienes incurran en los casos de conflicto de interés establecidos en los términos de referencia. <u>Esta situación se entenderá verificada con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.	NO CUMPLE	Folio 3		En uso de la potestad verificatoria se constató que el integrante del CONSORCIO AGUAS DEL CAUCA, HIDRO OCCIDENTE S.A. hace parte del 15% del CONSORCIO OBRAS MARATEA 2014 a quien fue adjudicada el siguiente contrato de obra "CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO BARRIO MARATEA CORREGIMIENTO LA PLATA DISTRITO DE BARRANQUILLA", como consecuencia de la Convocatoria No. PAF-ATF-108-2014, situación que la ubica en una de las causales de conflicto de interés prevista en el numeral IV del SUBCAPÍTULO I "REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO" que señala: "Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: (...) - Haya suscrito contrato de obra con Findeter o con la Contratante, o su cónyuge, compañero o compañera permanente, pariente hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y/o primero civil, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Cuando se trate de sociedades diferentes a las anónimas abiertas, esta causal será aplicable al representante legal, a los socios y a los miembros de la Junta Directiva u órganos que haga sus veces. En tratándose de sociedades anónimas abiertas, aplicará respecto de su representante legal y miembros de Junta Directiva. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. - Haya suscrito contrato de ejecución de proyecto (es decir que implique la ejecución de obra) condicional por fases con Findeter o con la Contratante, o su cónyuge, compañero o compañera permanente, pariente hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y/o primero civil, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Cuando se trate de sociedades diferentes a las anónimas abiertas, esta causal será aplicable al representante legal, a los socios y a los miembros de la Junta Directiva u órganos que haga sus veces. En tratándose de sociedades anónimas abiertas, aplicará respecto de su representante legal y miembros de Junta Directiva. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. [...]."
16. ANTECEDENTES JUDICIALES.				
Entre otros, se rechazará la propuesta cuando el proponente o alguno de sus miembros tenga antecedentes judiciales. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia superior a 30 días, consultar y dejar constancia)	CUMPLE			El día 08/07/2015 se consultó la página de la Policía Nacional en la cual se verificó que los señores Argelio Jose Durán Ariza, Carlos Enrique Madriñan Mejía y María Fernanda Solanilla de Leyva no se encuentran reportado.

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
1.3. Si dentro del plazo establecido para subsanar la ausencia o falta de requisitos no lo hiciera.	NO	
1.4. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
1.7. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad establecidas por la Constitución y la Ley.	NO	
1.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	SI	
1.9. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas, que impida la selección objetiva.	NO	
1.11. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio, Unión Temporal o sus representantes se encuentre reportado en el Boletín de responsables fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
1.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal sus representantes se encuentre reportado en el Boletín expedido por la Procuraduría General de la Nación.	NO	
1.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes tenga antecedentes judiciales.	NO	
1.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes estén reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
1.15. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	SI	
1.17. No cumplir el proponente con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	SI	
1.21. Cuando el documento de constitución del oferente plural no presente con la oferta o cuando habiéndose presentado no cuenta con el lleno de los requerimientos establecidos en los Términos de Referencia.	SI	
1.22. Cuando el oferente no reúne la totalidad de los requerimientos establecidos en los términos de referencia.	SI	

1.23. Cuando el proponente no allegue los documentos requeridos dentro del término otorgado por el evaluador.	NO	
Limitaciones del representante legal: Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO	

CONCEPTO.

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente **CONSORCIO AGUAS DEL CAUCA**, se concluye que el mismo está **NO HABILITADO JURÍDICAMENTE**, por las siguientes razones:

En uso de la potestad verificatoria se constató que el integrante del CONSORCIO AGUAS DEL CAUCA, HIDRO OCCIDENTE S.A. hace parte del 15% del CONSORCIO OBRAS MARATEA 2014 a quien fue adjudicada el siguiente contrato de obra "CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO BARRIO MARATEA CORREGIMIENTO LA PLAYA DISTRITO DE BARRANQUILLA", como consecuencia de la Convocatoria No. PAF-ATF-108-2014, situación que lo ubica en una de las causales de conflicto de interés prevista en el numeral IV del SUBCAPÍTULO I "REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO" que señala: *"Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: (...)*

- *Haya suscrito contrato de obra con Findeter o con la Contratante, o su cónyuge, compañero o compañera permanente, pariente hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y/o primero civil o sus socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas.*
- *Haya suscrito contrato de ejecución de proyecto (es decir que implique la ejecución de obra) condicional por fases con Findeter o con la Contratante, o su cónyuge, compañero o compañera permanente, pariente hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y/o primero civil, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Cuando se trate de sociedades diferentes a las anónimas abiertas, esta causal será aplicable al representante legal, a los socios y a los miembros de la Junta Directiva u órganos que haga sus veces. En tratándose de sociedades anónimas abiertas, aplicará respecto de su representante legal y miembros de Junta Directiva. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas.*

[...]"

PROGRAMA AGUAS PARA LA PROSPERIDAD.

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABITANTES DE ORDEN JURÍDICO.



CONVOCATORIA N° PAF-ATF-I-061-2015

OBJETO: CONTRATAR LA "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA A LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DE LOS PROYECTOS: "CONSTRUCCIÓN ALCANTARILLADO PLUVIAL CABECERA MUNICIPAL DE CALDONO-CAUCA"; "MEJORAMIENTO Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE MIRANDA - CAUCA"; "CONSTRUCCIÓN Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO II ETAPA EN LA CABECERA MUNICIPAL DE GUACHENE-CAUCA"; "OPTIMIZACIÓN REDES DE DISTRIBUCIÓN ACUEDUCTO MUNICIPAL DE CORINTO - CAUCA"; Y "OPTIMIZACIÓN PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DEL MUNICIPIO DE CORINTO - CAUCA"

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 06
NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO AGUAS 2015

INTEGRANTES: 1) ING INGENIERÍA S.A.: (% PARTICIPACIÓN: 50%)
2) INGENIERÍA INTEGRAL DE OBRAS - INGENOBRAS S.A.S.: (% PARTICIPACIÓN: 50%)

REPRESENTANTE LEGAL: CARLOS ALBERTO BELLO AVENA

	VERIFICACIÓN INICIAL	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1. REGISTRO MERCANTIL					
La persona natural nacional, o extranjera con domicilio en Colombia, y la persona jurídica, deberán acreditar su inscripción en el registro mercantil que para tal efecto lleve la Cámara de Comercio correspondiente. <i>(NOTA: En caso de personas jurídicas la inscripción al Registro Mercantil se puede consultar en el Certificado de Existencia y Representación Legal)</i>	CUMPLE	Folios 13 y 17			ING INGENIERÍA: En el certificado de existencia y representación se observa su inscripción en el registro mercantil con matrícula No. 09-36818-04, renovada el 27/03/2015. INGENOBRAS: En el certificado de existencia y representación se observa su inscripción en el registro mercantil con matrícula No. 01675608 del 20/02/2007, renovada el 25/03/2015.
Este requisito no será exigible para las personas naturales nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia que ejerzan una profesión liberal, por expresa disposición de Código de Comercio.	NO APLICA				
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entiende con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente persona jurídica nacional, jurídica extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente en el cual se verificará:	CUMPLE	Folios 13 a 15 y 17 a 18			
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	Folios 13 y 17			ING INGENIERÍA: Certificado expedido el 11/06/2015. INGENOBRAS: Certificado expedido el 12/06/2015.
Objeto social: Deberá contemplar las actividades que guarden relación con el objeto a contratar.	CUMPLE	Folios 13 y 17			
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	Folios 14 y 18			ING INGENIERÍA: Son funciones del Gerente (...) g) Ejecutar los actos y celebrar los contratos comprendidos dentro del objeto social (...) y en general toda operación comercial directamente relacionada con el objeto social sin límite de cuantía, j) Aprobar, autorizar todas las propuestas que se presenten ya sea en forma de licitaciones con empresas públicas o en privadas o en cotizaciones sin límite de cuantía. INGENOBRAS: El Gerente y su suplente tendrán las siguientes funciones: (...) 3) Ejecutar o celebrar todos los actos o contratos comprendidos dentro del giro ordinario de los negocios sociales, sin límite de cuantía. (...) Se otorga poder al Gerente para negociar en nombre de la sociedad, sin límite de cuantía toda clase de acto o contrato lícito.
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	Folios 13 y 17			ING INGENIERÍA: Cartagena. INGENOBRAS: Bogotá.
Término de constitución: Que la persona jurídica tenga como mínimo cinco (5) años de constitución con antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	Folios 13 y 17			ING INGENIERÍA: Escritura Pública e inscripción de 1985. INGENOBRAS: Escritura Pública e inscripción de 2007.
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y diez (10) años más.	CUMPLE	Folios 13 y 17			ING INGENIERÍA: Duración hasta el 30/08/2030. INGENOBRAS: Duración indefinida.
Limitaciones del representante legal: Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	CUMPLE	Folios 14 y 18			ING INGENIERÍA: Son funciones del Gerente (...) g) Ejecutar los actos y celebrar los contratos comprendidos dentro del objeto social (...) y en general toda operación comercial directamente relacionada con el objeto social sin límite de cuantía, j) Aprobar, autorizar todas las propuestas que se presenten ya sea en forma de licitaciones con empresas públicas o en privadas o en cotizaciones sin límite de cuantía. INGENOBRAS: El Gerente y su suplente tendrán las siguientes funciones: (...) 3) Ejecutar o celebrar todos los actos o contratos comprendidos dentro del giro ordinario de los negocios sociales, sin límite de cuantía. (...) Se otorga poder al Gerente para negociar en nombre de la sociedad, sin límite de cuantía toda clase de acto o contrato lícito.
El nombramiento del revisor fiscal según corresponda.	CUMPLE	Folios 14 y 18			R.F. ING INGENIERÍA: Arturo Llamas Cano R.F. INGENOBRAS: Alberto Antonio Morales Sibaja.
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural, deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía ampliada a 150%.	NO APLICA				
En caso de persona jurídica, deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía del representante legal ampliada al 150%.	CUMPLE	Folios 5 y 52			R.L. ING INGENIERÍA: Carlos Alberto Bello Avena, C.C. 73.106.127 R.L.S. INGENOBRAS: Luz Andrea Fajardo Corredor, C.C. 52.461.611
La persona natural extranjera con domicilio en Colombia y persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				

4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA				
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra reportado. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	Folios 70 a 72 y 74		
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	Folios 70 a 72 y 74		ING INGENIERÍA: Certificados expedidos el 30/06/2015 INGEORBRAS: Certificado expedido el 01/06/2015, toda vez que el certificado aportado se encuentra por fuera de la fecha requerida, se procedió a verificar la información en la página de la Contraloría General de la República el día 08/07/2015, en donde se corroboró que ni la Persona Jurídica ni el Representante Legal se encuentran reportados como Responsables Fiscales.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Contraloría General de la República.	NO APLICA			
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN				
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se indique que no se encuentra reportado. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	Folios 77, 78, 80 y 81		
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	Folios 77, 78, 80 y 81		ING INGENIERÍA: Certificados expedidos el 30/06/2015 INGEORBRAS: Certificado expedido el 01/06/2015, toda vez que el certificado aportado se encuentra por fuera de la fecha requerida, se procedió a verificar la información en la página de la Procuraduría General de la Nación el día 08/07/2015, en donde se corroboró que ni la Persona Jurídica ni el Representante Legal registran sanciones ni inhabilidades vigentes.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Contraloría General de la República.	NO APLICA			
6. APODERADOS				
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	NO APLICA			
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículos 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA			
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA			
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA			
El poder aportado en caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación del poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NO APLICA			
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA				
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares.	CUMPLE	Folios 24 a 32		Aseguradora: Compañía Mundial de Seguros S.A. No. Póliza: B-100004527 No. Certificado: 22088110
Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente.	CUMPLE	Folio 24 y 32		El proponente allegó certificación expedida por la Compañía de seguros el 25/06/2015, en la que se indica que la Garantía de Cumplimiento se encuentra pagada en su totalidad.
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.	CUMPLE	Folio 24		Fecha de expedición: 25/06/2015
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	Folio 24		Seriedad de la oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE	Folio 24		Valor Asegurado: \$101.786.725,00.
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando la CONTRATANTE resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de propuestas y/o para la evaluación y adjudicación del contrato y/o para la suscripción del contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por la CONTRATANTE.	CUMPLE	Folio 24		Vigencia: Desde el 30/06/2015 hasta el 07/11/2015.
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. con NIT: 830.055.897-7.	CUMPLE	Folio 24		
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad.	CUMPLE	Folio 24		
La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	CUMPLE	Folio 24		
La garantía de seriedad de la propuesta deberá indicar los integrantes del consorcio o de la unión temporal y su porcentaje de participación.	CUMPLE	Folio 24		El CONSORCIO AGUAS 2015, está integrado por: ING INGENIERÍA (50%) INGEORBRAS (50%)

Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				<p>a. Fecha de verificación: 08/07/2015. b. Teléfono o página web consultada: http://190.248.14.238/default.aspx?_ga=1.248732750.893579939.1428655506 c. Hora de la consulta: 11:48 a.m. d. Persona que atendió (en caso de llamada): No aplica.</p>
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo –SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	Folios 21 y 22			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA				
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar a la fecha de cierre del proceso de selección, que se encuentra al día con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	NO CUMPLE	Folios 56 y 63	Si bien el integrante del CONSORCIO AGUAS 2015, INGE OBRAS S.A.S. aporta certificación por medio del cual refiere estar al día con sus obligaciones provenientes de los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, en la documentación que sigue a dicha certificación se observa que la sociedad se encuentra exonerada del pago por concepto de parafiscales - Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje -(Planilla Resumen, Aportes en línea). La misma situación se presenta con el integrante ING INGENIERÍA S.A., en la que además se observa que en la certificación aportada, existe una contradicción al indicar pagar los parafiscales mencionados, y mas adelante manifiesta no estar obligado a los mismos. Así las cosas se le requiere para que de conformidad con la normatividad vigente, aclaren la información contenida en tales documentos.	Subsanó el día 13/07/2015	
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales por pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013), deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO CUMPLE	Folios 56 y 63		Subsanó el día 13/07/2015	
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	CUMPLE				
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO APLICA				
11. ABOGO A LA OFERTA					
En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el proponente persona natural nacional o extranjera sin domicilio en Colombia no posee título de las ramas de la ingeniería afín con el objeto del contrato a ejecutar, la propuesta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	CUMPLE	Folios 6 y 10			El Representante Legal de ING INGENIERÍA S.A., Carlos Alberto Bello Avena es Ingeniero Civil con T.P. 1320227141 BLV y certificado expedido por el COPNIA el 31/03/2015.
12. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	CUMPLE	Folio 56			El R.F. de la Sociedad ING INGENIERÍA S.A. certificó que la misma corresponde a una Sociedad Anónima Cerrada.
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
13. PROponentes Plurales. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
Deberá presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos: a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía o cédula de extranjería, o pasaporte del proponente, de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda de acuerdo con la normatividad vigente. La contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil se tendrá como documento válido en defecto de la cédula de ciudadanía y cédula de extranjería.	CUMPLE	Folios 5 y 50 a 52			
b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	CUMPLE	Folio 50			Se aclara que si bien en el párrafo inicial se observa una identificación errónea del número de la convocatoria, el objeto y los demás documentos aportados permiten corroborar que el proceso al cual fue dirigida la propuesta del CONSORCIO AGUAS 2015 es el correspondiente a la Convocatoria No. PAF-ATF-I.061-2015
c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	Folio 51			RLP: Carlos Alberto Bello Avena. RLS: Laura Andrea Fajardo Corredor.
d. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA				
e. La manifestación expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán solidariamente por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato.	CUMPLE	Folio 50			La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.

f. Señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato. En caso de ser necesario ser modificados una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la CONTRATANTE.	CUMPLE	Folio 50			El CONSORCIO AGUAS 2015, esta integrado por: ING INGENIERÍA (50%) INGEORBRAS (50%)
g. El documento en el que se exprese la voluntad de presentar la oferta en consorcio o unión temporal deberá ir acompañado de los documentos que acrediten que quienes lo suscribieron tenían la representación y capacidad necesarias (certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes. Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del acta de la Junta de Socios o Junta Directiva o, en su defecto, certificado del secretario de la Junta, según el caso, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado).	CUMPLE	Folios 13 a 15 y 17 a 18			
h. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.	CUMPLE	Folio 51			ING INGENIERÍA: Bogotá D.C. INGEORBRAS: Bogotá D.C.
i. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	CUMPLE	Folio 51			Bogotá D.C.
Los integrantes del proponente plural sea persona natural nacional o extranjera, o jurídica nacional o extranjera, deberán dar estricto cumplimiento a cada uno de los requisitos señalados.	CUMPLE				
14. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.					
Quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	Folios 3 y 4			
15. CONFLICTO DE INTERÉS.					
No podrán presentar propuesta quienes incurran en los casos de conflicto de interés establecidos en los términos de referencia. Esta situación se entenderá verificada con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.	NO CUMPLE	Folios 3 y 4	Conforme lo dispuesto en los Términos de Referencia y en el Formato 1 relacionado con la Carta de Presentación de la Propuesta, el proponente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento no estar incurso en las causales de conflicto de interés señaladas en la normatividad que rige el presente proceso de selección. Una vez verificado el documento aportado por el CONSORCIO AGUAS 2015, se observó que éste no incluye dicha manifestación, razón por la cual se le requiere para que subsane la deficiencia mencionada.	Subsanó el día 13/07/2015	
16. ANTECEDENTES JUDICIALES.					
Entre otros, se rechazará la propuesta cuando el proponente o alguno de sus miembros tenga antecedentes judiciales. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia superior a 30 días, consultar y dejar constancia)	CUMPLE				Una vez consultada la página de la Policía Nacional el día 08/07/2015, se verificó que los Representantes Legales de los integrantes del Consorcio, Carlos Alberto Bello Avena y Luz Andrea Fajardo Corredor no registran antecedentes judiciales.

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
1.3. Si dentro del plazo establecido para subsanar la ausencia o falta de requisitos no lo hiciera.	NO	
1.4. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
1.7. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad establecidas por la Constitución y la Ley.	NO	
1.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
1.9. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas, que impida la selección objetiva.	NO	
1.11. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio, Unión Temporal o sus representantes se encuentre reportado en el Boletín de responsables fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
1.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal sus representantes se encuentre reportado en el Boletín expedido por la Procuraduría General de la Nación.	NO	
1.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes tenga antecedentes judiciales.	NO	
1.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes estén reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
1.15. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	
1.17. No cumplir el proponente con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.21. Cuando el documento de constitución del oferente plural no presente con la oferta o cuando habiéndose presentado no cuenta con el lleno de los requerimientos establecidos en los Términos de Referencia.	NO	
1.22. Cuando el oferente no reúna la totalidad de los requerimientos establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.23. Cuando el proponente no allegue los documentos requeridos dentro del término otorgado por el evaluador.	NO	
Limitaciones del representante legal: Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO	

CONCEPTO.

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente CONSORCIO AGUAS 2015, se concluye que el mismo está **HABILITADO JURÍDICAMENTE.**

PROGRAMA AGUAS PARA LA PROSPERIDAD.

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.



CONVOCATORIA N° PAF-ATF-1-061-2015

OBJETO: CONTRATAR LA "INTERVENCIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA A LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DE LOS PROYECTOS: "CONSTRUCCIÓN ALCANTARILLADO PLUVIAL CABECERA MUNICIPAL DE CALDONO-CAUCA"; "MEJORAMIENTO Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE MIRANDA - CAUCA"; "CONSTRUCCIÓN Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO II ETAPA EN LA CABECERA MUNICIPAL DE GUACHENE-CAUCA"; "OPTIMIZACIÓN REDES DE DISTRIBUCIÓN ACUEDUCTO MUNICIPAL DE CORINTO - CAUCA"; Y "OPTIMIZACIÓN PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DEL MUNICIPIO DE CORINTO - CAUCA"

No. INTERNO DEL PROponente: 07

NOMBRE DEL PROponente: CONSORCIO ALCANTARILLADO CAUCA

INTEGRANTES: 1) SISTEMA PRI ENGENHARIA LTDA.: (% PARTICIPACIÓN: 51%)
2) TECNICONTROL S.A.: (% PARTICIPACIÓN: 49%)

REPRESENTANTE LEGAL: HERNÁN VALENCIA CRUZ

	VERIFICACIÓN INICIAL	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1. REGISTRO MERCANTIL					
La persona natural nacional, o extranjera con domicilio en Colombia, y la persona jurídica, deberán acreditar su inscripción en el registro mercantil que para tal efecto lleve la Cámara de Comercio correspondiente. <i>(NOTA: En caso de personas jurídicas la inscripción al Registro Mercantil se puede consultar en el Certificado de Existencia y Representación Legal)</i>	NO CUMPLE	Folio 8 y 98 a 104	Si bien el integrante del CONSORCIO ALCANTARILLADO CAUCA, SISTEMA PRI ENGENHARIA LTDA., allega certificación en la que es posible verificar su registro, la misma no cuenta con la totalidad de las formalidades establecidas en materia de apostille o consularización y legalización señaladas en las normas aplicables y contenidas en los Términos de Referencia de la presente convocatoria. Así las cosas se le requiere para que, de conformidad con lo establecido en los subnumerales 13.1 o 13.2, del numeral 15 del Capítulo II de los Términos de Referencia, acredite la autenticidad de los mismos, ya sea legalizando la consularización del sello que se visualiza en el documento, o realizando el apostille de dicha certificación de inscripción.	Subsanó el día 13/07/2015	TECNICONTROL S.A.: En el certificado de existencia y representación se observa su inscripción en el registro mercantil con matrícula No. 00034932 del 12/04/1973, renovada el 10/03/2015. SISTEMA PRI: Allega documento en el que se observa la inscripción y situación de registro de la sociedad con No. 50.861.616/0001-25, fecha de apertura 02/08/1982.
Este requisito no será exigible para las personas naturales nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia que ejerzan una profesión liberal, por expresa disposición de Código de Comercio.	NO APLICA				
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entiende con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente persona jurídica nacional, jurídica extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente en el cual se verificará:	NO CUMPLE	Folios 8 a 17, 19 a 64	Si bien el integrante del CONSORCIO ALCANTARILLADO CAUCA, SISTEMA PRI ENGENHARIA LTDA., allega documento denominado QUINCUGÉSIMA ALTERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DEL CONTRATO SOCIAL DE LA SOCIEDAD SIMPLE DE FORMA LIMITADA "SISTEMA PRI ENGENHARIA LTDA.", y su respectiva traducción, no es posible determinar su autenticidad en tanto los sellos que aparecen al final de dicho documento no se encuentran debidamente consularizados o apostillados, razón por la cual se le requiere para que aporte el certificado de existencia y representación legal o su equivalente, ya sea apostillado o consularizado y legalizado de conformidad con las normas aplicables y que se encuentran contenidas en los Términos de Referencia en los subnumerales 13.1 o 13.2, del numeral 15 del Capítulo II de los Términos de Referencia, acreditando la autenticidad de los mismos.	Subsanó el día 13/07/2015	
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	NO CUMPLE	Folios 8 a 17, 19 a 64	No es posible determinar la fecha en la cual fue expedida la certificación que permita acreditar el requisito establecido en los Términos de Referencia, esto es, no ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. Así las cosas, se le requiere para que aporte el certificado de existencia y representación legal o su equivalente observando el requisito en mención.	Subsanó el día 13/07/2015	SISTEMA PRI: Subsanación: En respuesta a la observación nos permitimos adjuntar el documento de existencia y representación legal de la empresa, el cual es el único legal emitido por la República Federal de Brasil. En cuanto al tiempo de expedición, aclaramos que dicho documento se emite una vez cada año y por tanto tiene vigencia de un año. TECNICONTROL S.A.: Certificado expedido el 02/07/2015.
Objeto social: Deberá contemplar las actividades que guarden relación con el objeto a contratar.	CUMPLE	Folio 10, 55 y 56			
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección, así como para comprometer a la sociedad.	NO CUMPLE	Folios 13, 14 y 68	El documento por medio del cual se otorga poder a la señora Elisabetta Francisca Morello, para actuar en nombre y representación de la sociedad SISTEMA PRI ENGENHARIA LTDA. No se encuentra debidamente apostillado, de conformidad con lo establecido en las normas aplicables y contenidas en los Términos de Referencia, o bien, consularizado y legalizado con observancia de las formalidades allí previstas (subnumerales 13.1 o 13.2, del numeral 15 del Capítulo II de los Términos de Referencia). De igual forma, no se verifica que el poder prevea la posibilidad de participar y comprometer a la Sociedad en territorio extranjero. Así las cosas, se requiere al integrante del proponente para que subsane lo enunciado. Es igualmente necesario tener en cuenta lo dispuesto en materia de apoderados, conforme lo señalan los Términos de Referencia "El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjero, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso."	Subsanó el día 13/07/2015	SISTEMA PRI: El Administrador Sandro de Luca Jorge otorgó poder a Elisabetta Francisca Morello, para participar en licitaciones, participar de competencias y licitaciones junto a las entidades públicas y privadas, prestar aclaraciones de toda y cualquier especie; y aún firmar contratos antes la administración pública y priva ay firmar términos y compromisos ante las entidades públicas y privadas, dando todo por bueno, firme y valioso. Subsanación: Aclaremos que NO APLICA dicho poder o apoderado, por cuanto la oferta fue presentada a través de la modalidad de consorcio entre una firma Colombiana y una firma Brasileña y el representante legal del Consorcio es el representante legal de la firma Colombiana, por tanto aclaramos que no se requiere de apoderado para presentar oferta. Cabe resaltar que de acuerdo con el poder otorgado como procuradora a Elisabetta Morello, ella está en capacidad de subrogar, por lo tanto dentro del acuerdo consorcial fue subrogada la representación legal a Daniel Álvarez como Representante Legal del consorcio. TECNICONTROL S.A.: (...) Parágrafo: El presidente de la compañía requerirá autorización previa y por escrito por parte de la Junta Directiva para presentar propuestas, licitaciones y celebrar contratos que correspondan al giro normal de las operaciones comerciales y de negocios de la compañía, cuyo monto sobrepase el equivalente, en pesos, a seis mil (6000) salarios mínimos mensuales legales vigentes, liquidados a la fecha en la cual se celebre el contrato.
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	Folio 8, 54 y 55			SISTEMA PRI: Sao Paulo. TECNICONTROL S.A.: Chia, Cundinamarca.
Término de constitución: Que la persona jurídica tenga como mínimo cinco (5) años de constitución con antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	Folio 8			SISTEMA PRI: Registrada ante la Notaría 4ta de Registro de Personas Jurídicas de la Comarca de Sao Paulo en 1993. TECNICONTROL S.A.: Escritura Publica e inscripción de 1973.
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y diez (10) años más.	CUMPLE	Folio 10			SISTEMA PRI: Duración indeterminada TECNICONTROL S.A.: Duración hasta el 31/12/2050.

<p>Limitaciones del representante legal: Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.</p>	NO CUMPLE	Folios 13, 14 y 68	<p>El documento por medio del cual se otorga poder a la señora Elisabetta Francisca Morello, para actuar en nombre y representación de la sociedad SISTEMA PRI ENGENHARIA LDA. No se encuentra debidamente apostillado, de conformidad con lo establecido en las normas aplicables y contenidas en los Términos de Referencia, o bien, consularizado y legalizado con observancia de las formalidades allí previstas (subnumerales 13.1 o 13.2, del numeral 15 del Capítulo II de los Términos de Referencia). De igual forma, no se verifica que el poder prevea la posibilidad de participar y comprometer a la Sociedad en territorio extranjero. Así las cosas, se requiere al integrante del proponente para que subsane lo enunciado.</p> <p>Es igualmente necesario tener en cuenta lo dispuesto en materia de apoderados, conforme lo señalan los Términos de Referencia "El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso."</p>	Subsanó el día 13/07/2015	<p>SISTEMA PRI: El Administrador Sandro de Luca Jorge otorgó poder a Elisabetta Francisca Morello, para participar en licitaciones, participar de competencias y licitaciones junto a las entidades públicas y privadas, prestar aclaraciones de toda y cualquier especie; y aún firmar contratos antes de la administración pública y priva y firmar términos y compromisos ante las entidades públicas y privadas, dando todo por bueno, firme y valioso.</p> <p>Subsanación: Aclaramos que NO APLICA dicho poder o apoderado, por cuanto la oferta fue presentada a través de la modalidad de consorcio entre una firma Colombiana y una firma Brasileña y el representante legal del Consorcio es el representante legal de la firma Colombiana, por tanto aclaramos que no se requiere de apoderado para presentar oferta. Cabe resaltar que de acuerdo con el poder otorgado como procuradora a Elisabetta Morello, ella está en capacidad de subrogar, por lo tanto dentro del acuerdo consorcial fue subrogada la representación legal a Daniel Álvarez como Representante Legal del consorcio.</p> <p>TECNICONTROL S.A.: (...) Parágrafo: El presidente de la compañía requerirá autorización previa y por escrito por parte de la Junta Directiva para presentar propuestas, licitaciones y celebrar contratos que correspondan al giro normal de las operaciones comerciales y de negocios de la compañía, cuyo monto sobrepase el equivalente, en pesos, a seis mil (6000) salarios mínimos mensuales legales vigentes, liquidados a la fecha en la cual se celebró el contrato.</p>
El nombramiento del revisor fiscal según corresponda.	CUMPLE	Folio 16			R.F. SISTEMA PRI: No tiene R.F. TECNICONTROL S.A.: Gina Marcela Morales Amaya.
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.					
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural, deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía ampliada a 150%.	NO APLICA				
En caso de persona jurídica, deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía del representante legal ampliada al 150%.	CUMPLE	Folio 122			R.L.S. TECNICONTROL S.A.: Luz Andrea Fajardo Corredor, C.C. 52.461.611
La persona natural extranjera con domicilio en Colombia y persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	CUMPLE	Folio 123			R.L. SISTEMA PRI: Elisabetta Francisca Morello, P.P. FF658679
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra reportado. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	Folios 74 y 75			
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	Folios 74, y 75			TECNICONTROL S.A.: Certificados expedidos el 04/06/2015. Toda vez que el certificado aportado para acreditar este requisito por parte del Representante Legal de la Sociedad registra el número de identificación de uno de los miembros de la Junta Directiva, se procedió a verificar la información relacionada con la persona que suscribe la propuesta, esto es, Daniel Arturo Álvarez Rodríguez en la página de la Contraloría General de la República el día 08/07/2015, en donde se constató que no se encuentra reportado como Responsable Fiscal.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	Folio 77			SISTEMA PRI: Se certifica que no se encuentran obligados a ser regulados por un ente como la Contraloría General de la República en Colombia, sin embargo confirman que no se encuentran con ningún tipo de reporte en materia de responsabilidad fiscal.
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se indique que no se encuentra reportado. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	Folios 80 y 81			
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	Folios 80 y 81			TECNICONTROL S.A.: Certificados expedidos el 04/06/2015. Toda vez que el certificado aportado para acreditar este requisito por parte del Representante Legal de la Sociedad registra el número de identificación de uno de los miembros de la Junta Directiva, se procedió a verificar la información relacionada con la persona que suscribe la propuesta, esto es, Daniel Arturo Álvarez Rodríguez en la página de la Procuraduría General de la Nación el día 08/07/2015, en donde se constató que no registra sanciones ni inhabilidades vigentes.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	Folio 83			SISTEMA PRI: Se certifica que no se encuentran obligados a ser regulados por un ente como la Procuraduría General de la Nación en Colombia, sin embargo confirman que no cuentan con ningún tipo de sanciones ni inhabilidades.
6. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexas el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	NO APLICA				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículos 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA				

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO CUMPLE			Subsanó el día 13/07/2015	
El poder aportado en caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación del poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NO APLICA				
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares.	CUMPLE	Folios 85 a 93			Aseguradora: Compañía Aseguradora de Fianzas S.A. - Confianza No. Póliza: 01CU074163 No. Certificado: 01CU122343
Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente.	CUMPLE	Folio 93			El proponente allegó Recibo de Caja No. 101-15004276 del 02/07/2015, en la que se indica que la Garantía de Cumplimiento se encuentra pagada en su totalidad.
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.	CUMPLE	Folio 85			Fecha de expedición: 02/07/2015
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	Folios 85 y 86			Seriedad de la oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE	Folio 85			Valor Asegurado: \$101.786.725.00.
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando la CONTRATANTE resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de propuestas y/o para la evaluación y adjudicación del contrato y/o para la suscripción del contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por la CONTRATANTE.	CUMPLE	Folio 85			Vigencia: Desde el 03/07/2015 hasta el 30/11/2015.
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. con NIT: 830.055.897-7.	CUMPLE	Folio 85			
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad.	CUMPLE	Folio 85			
La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	CUMPLE	Folio 85			
La garantía de seriedad de la propuesta deberá indicar los integrantes del consorcio o de la unión temporal y su porcentaje de participación.	CUMPLE	Folio 85			El CONSORCIO ALCANTARILLADO CAUCA, esta integrado por: SISTEMA PRI: (51%) TECNICONTROL S.A.: (49%)
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				a. Fecha de verificación: 15/07/2015. b. Teléfono o página web consultada: 2824085 c. Hora de la consulta: 03:42 p.m. d. Persona que atendió (en caso de llamada): Aura Garzón
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	Folios 96, 98			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA				
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar a la fecha de cierre del proceso de selección, que se encuentra al día con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	Folio 107			
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA	Folio 109			La sociedad SISTEMA PRI declara bajo la gravedad de juramento que no se encuentra obligada al pago de parafiscales, ni al pago de seguridad social en Colombia, ya que es una empresa extranjera sin sucursal en Colombia. Dicha certificación se expide dando cumplimiento al artículo 50 de la Ley 789 de 2012.
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales por pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013), deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	CUMPLE	Folios 107 y 109			
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO APLICA				
11. ABONO A LA OFERTA					
En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el proponente persona natural nacional o extranjera sin domicilio en Colombia no posee título de las ramas de la Ingeniería afín con el objeto del contrato a ejecutar, la propuesta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	CUMPLE	Folios 111, 112			El Ingeniero Civil, Boris Enrique Marrugo Marrugo, con T.P. 13202089713 BLV, avala la oferta. Toda vez que no se allega certificado expedido por el COPNIA, se procedió a verificar la información en dicho registro el 08/07/2015.
12. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	CUMPLE	Folio 114			El R.F. de la Sociedad TECNICONTROL S.A. certificó que la misma corresponde a una Sociedad Anónima Cerrada.

La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
13. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
Deberá presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos:	CUMPLE	Folios 116 a 120, 122 y 123			
a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía o cédula de extranjería, o pasaporte del proponente, de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda de acuerdo con la normatividad vigente. La contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil se tendrá como documento válido en defecto de la cédula de ciudadanía y cédula de extranjería.	CUMPLE	Folio 116			
b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	CUMPLE	Folio 118			RLP: Daniel Alvarez Rodríguez RLS: Hernán Valencia Cruz
c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	Folio 117			
d. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA				
e. La manifestación expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán solidariamente por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato.	CUMPLE	Folio 117			Sus integrantes responderán solidariamente en relación con la sobligaciones y responsabilidades derivadas de la propuesta y del contrato, y en general para todos los efectos relacionados con el mismo. La solidaridad se predica de todas las obligaciones de la fase precontractual, contractual y poscontractual, incluyendo la etapa de liquidación.
f. Señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato. En caso de ser necesario ser modificados una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la CONTRATANTE.	CUMPLE	Folio 117			El CONSORCIO ACLCANTARILLADO CAUCA, esta integrado por: SISTEMA PRI: (51%) TECNICONTROL S.A.: (49%)
g. El documento en el que se exprese la voluntad de presentar la oferta en consorcio o unión temporal deberá ir acompañado de los documentos que acrediten que quienes lo suscribieron tenían la representación y capacidad necesarias (certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes. Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del acta de la Junta de Socios o Junta Directiva o, en su defecto, certificado del secretario de la Junta, según el caso, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado).	CUMPLE	Folios 8 a 17, 19 a 64			
h. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.	CUMPLE	Folio 116			SISTEMA PRI: Sao Paulo. TECNICONTROL S.A.: Chía, Cundinamarca.
i. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	CUMPLE	Folio 116			Chía, Cundinamarca.
Los integrantes del proponente plural sea persona natural nacional o extranjera, o jurídica nacional o extranjera, deberán dar estricto cumplimiento a cada uno de los requisitos señalados.	CUMPLE				
14. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.					
Quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	Folio 03			
15. CONFLICTO DE INTERÉS.					
No podrán presentar propuesta quienes incurran en los casos de conflicto de interés establecidos en los términos de referencia. <u>Esta situación se entenderá verificada con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	Folio 03			
16. ANTECEDENTES JUDICIALES.					
Entre otros, se rechazará la propuesta cuando el proponente o alguno de sus miembros tenga antecedentes judiciales. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia superior a 30 días, consultar y dejar constancia)	CUMPLE				Una vez consultada la página de la Policía Nacional el día 08/07/2015, se verificó que el Representant Legal del Consorcio y de la sociedad TECNICONTROL S.A., Daniel Arturo Alvarez Rodríguez no registra antecedentes judiciales.

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURICA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
1.3. Si dentro del plazo establecido para subsanar la ausencia o falta de requisitos no lo hiciera.	NO	
1.4. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
1.7. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad establecidas por la Constitución y la Ley.	NO	
1.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
1.9. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas, que impida la selección objetiva.	NO	
1.11. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio, Unión Temporal o sus representantes se encuentre reportado en el Boletín de responsables fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
1.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal sus representantes se encuentre reportado en el Boletín expedido por la Procuraduría General de la Nación.	NO	
1.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes tenga antecedentes judiciales.	NO	
1.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes estén reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
1.15. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	
1.17. No cumplir el proponente con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.21. Cuando el documento de constitución del oferente plural no presente con la oferta o cuando habiéndose presentado no cuenta con el lleno de los requerimientos establecidos en los Términos de Referencia.	NO	
1.22. Cuando el oferente no reúna la totalidad de los requerimientos establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.23. Cuando el proponente no allegue los documentos requeridos dentro del término otorgado por el evaluador.	NO	

Limitaciones del representante legal: Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.

NO

CONCEPTO.

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente **CONSORCIO ALCANTARILLADO CAUCA**, se concluye que el mismo está **HABILITADO JURÍDICAMENTE**.

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 07/07/2015	Convocatoria: PAF-ATF-I-061-2015	Presupuesto: \$ 1,017,867,250	Municipio: CAUCA
Nombre Proponente: CONSORCIO INTERVENTORIA LETICIA	Nit: 	Tipo Proponente: Consortio	
Integrante 1: WSP COLOMBIA S.A.S	Nit 1: 860,055,182-9	Part. (%) 1: 50%	
Integrante 2: WSP CANADA INC SUCURSAL COLOMBIA	Nit 2: 900,400,646-9	Part. (%) 2: 50%	
Integrante 3: 	Nit 3: 	Part. (%) 3: 	
Integrante 4: 	Nit 4: 	Part. (%) 4: 	
Integrante 5: 	Nit 5: 	Part. (%) 5: 	

No. Carpeta:

1

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	WSP COLOMBIA S.A.S	WSP CANADA INC SUCURSAL COLOMBIA			
Fecha Carta CC:	30-jun-15				
Monto Carta CC:	\$ 203,573,450				
Expedida por:	Bco de Bogotá				
Part. (%)	50%	50%			

	WSP COLOMBIA S.A.S	WSP CANADA INC SUCURSAL COLOMBIA				OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	CUMPLE					
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE					
¿La expresión cupo de crédito pre aprobado esta incorporada de manera explicita y especifica en el texto de la certificación?	CUMPLE					
¿La carta cuenta con denominación completa e identificación de la entidad bancaria y el representante que expide la certificación?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	CUMPLE					
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición es inferior o igual a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					
¿Se especifica puntualmente que la empresa tiene pre aprobado un cupo de crédito para el proyecto de esta convocatoria por un monto igual o superior al 20% del PO?	CUMPLE					
¿El cupo de crédito aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 203,573,450	\$ 203,573,450	CUMPLE

CUMPLE:

CUMPLE

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 07/07/2015 Convocatoria: PAF-ATF-I-061-2015

Nombre Proponente: ESTUDIOS TECNICOS Y CONSTRUCCIONES

Integrante 1:

Integrante 2:

Integrante 3:

Integrante 4:

Integrante 5:

Presupuesto: \$ 1.017.867.250

Nit: 800,032,77-2

Nit 1:

Nit 2:

Nit 3:

Nit 4:

Nit 5:

Municipio: CAUCA

Tipo Proponente: P. Jurídica

Part. (%) 1:

Part. (%) 2:

Part. (%) 3:

Part. (%) 4:

Part. (%) 5:

No. Carpeta: 2

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	ESTUDIOS TECNICOS Y CONSTRUCCIONES				
Fecha Carta CC:	22-jun-15				
Monto Carta CC:	\$ 203.574.450				
Expedida por:	BANCOLOMBIA				
Part. (%)					

	ESTUDIOS TECNICOS Y CONSTRUCCIONES					OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	CUMPLE					
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE					
¿La expresión cupo de crédito pre aprobado esta incorporada de manera explicita y especifica en el texto de la certificación?	CUMPLE					
¿La carta cuenta con denominación completa e identificación de la entidad bancaria y el representante que expide la certificación?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	CUMPLE					
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición es inferior o igual a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					
¿Se especifica puntualmente que la empresa tiene pre aprobado un cupo de crédito para el proyecto de esta convocatoria por un monto igual o superior al 20% del PO?	CUMPLE					
¿El cupo de crédito aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?						

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 203.574.450	\$ 203.573.450	CUMPLE

CUMPLE: CUMPLE

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 15/07/2015	Convocatoria: PAF-ATF-I-061-2015	Presupuesto: \$ 1.017.867.250	Municipio: CAUCA
Nombre Proponente: SOCIEDAD TECNICA SOTA LTDA	Nit: 891,101,100-5	Tipo Proponente: P. Jurídica	
Integrante 1: 	Nit 1: 	Part. (%) 1: 	
Integrante 2: 	Nit 2: 	Part. (%) 2: 	
Integrante 3: 	Nit 3: 	Part. (%) 3: 	
Integrante 4: 	Nit 4: 	Part. (%) 4: 	
Integrante 5: 	Nit 5: 	Part. (%) 5: 	

No. Carpeta:

3

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	SOCIEDAD TECNICA SOTA LTDA				
Fecha Carta CC:	30-jun-15				
Monto Carta CC:	\$ 203.600.000				
Expedida por:	BANCOLOMBIA				
Part. (%)					

	SOCIEDAD TECNICA SOTA LTDA					OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	CUMPLE					
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE					
¿La expresión cupo de crédito pre aprobado esta incorporada de manera explícita y específica en el texto de la certificación?	CUMPLE					
¿La carta cuenta con denominación completa e identificación de la entidad bancaria y el representante que expide la certificación?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	CUMPLE					
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición es inferior o igual a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					
¿Se especifica puntualmente que la empresa tiene pre aprobado un cupo de crédito para el proyecto de esta convocatoria por un monto igual o superior al 20% del PO?	CUMPLE					
¿El cupo de crédito aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					Presenta carta de cupo de crédito que acredita, una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria.

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 203.600.000	\$ 203.573.450	CUMPLE

CUMPLE:

CUMPLE

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 07/07/2015	Convocatoria: PAF-ATF-I-061-2015	Presupuesto: \$ 1.017.867.250	Municipio: CAUCA
Nombre Proponente: CRAING LTDA		Nit: 830,097,971-4	Tipo Proponente: P. Jurídica
Integrante 1: 	Nit 1: 	Part. (%) 1: 	
Integrante 2: 	Nit 2: 	Part. (%) 2: 	
Integrante 3: 	Nit 3: 	Part. (%) 3: 	
Integrante 4: 	Nit 4: 	Part. (%) 4: 	
Integrante 5: 	Nit 5: 	Part. (%) 5: 	

No. Carpeta: 4

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	CRAING LTDA				
Fecha Carta CC:	02-jul-15				
Monto Carta CC:	\$ 250.000.000				
Expedida por:	BANCO BBVA				
Part. (%)					

	CRAING LTDA					OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	CUMPLE					
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE					
¿La expresión cupo de crédito pre aprobado esta incorporada de manera explicita y especifica en el texto de la certificación?	CUMPLE					
¿La carta cuenta con denominación completa e identificación de la entidad bancaria y el representante que expide la certificación?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	CUMPLE					
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición es inferior o igual a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					
¿Se especifica puntualmente que la empresa tiene pre aprobado un cupo de crédito para el proyecto de esta convocatoria por un monto igual o superior al 20% del PO?	CUMPLE					
¿El cupo de crédito aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 250.000.000	\$ 203.573.450	CUMPLE

CUMPLE: CUMPLE

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación:	15/07/2015	Convocatoria:	PAF-ATF-I-061-2015
Nombre Proponente:	5. CONSORCIO AGUAS DEL CAUCA		
Integrante 1:	HIDRO OCCIDENTE S.A		
Integrante 2:	PLANES S.A		
Integrante 3:	HIDROCONSULTA S.A.S		
Integrante 4:			
Integrante 5:			

Presupuesto:	\$ 1.017.867.250
Nit:	
Nit 1:	890,306,379-1
Nit 2:	890,303,126-1
Nit 3:	860,069,446-9
Nit 4:	
Nit 5:	

Municipio:	CAUCA
Tipo Proponente:	Consortio
Part. (%) 1:	40%
Part. (%) 2:	20%
Part. (%) 3:	40%
Part. (%) 4:	
Part. (%) 5:	

No. Carpeta:	5
--------------	----------

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	HIDRO OCCIDENTE S.A	PLANES S.A	HIDROCONSULTA S.A.S		
Fecha Carta CC:	09-jul-15	26-jun-15			
Monto Carta CC:	\$ 138.000.000	\$ 66.000.000			
Expedida por:	DAVIVIENDA	BANCOLOMBIA			
Part. (%)	40%	20%	40%		

	HIDRO OCCIDENTE S.A	PLANES S.A	HIDROCONSULTA S.A.S		OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	CUMPLE	CUMPLE			
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE	CUMPLE			
¿La expresión cupo de crédito pre aprobado esta incorporada de manera explicita y especifica en el texto de la certificación?	CUMPLE	CUMPLE			
¿La carta cuenta con denominación completa e identificación de la entidad bancaria y el representante que expide la certificación?	CUMPLE	CUMPLE			Anexa carta de cupo de crédito de HIDRO OCCIDENTE S.A. , de acuerdo a lo estipulado en el numeral 4, del Subcapítulo II, de los requisitos habilitantes de orden financiero, en la cual se indica lo siguiente: "Nombre completo, número de identificación y cargo del representante de la entidad financiera que expide la certificación." Sin embargo no presenta la carta en original esta evaluación queda condicionada a la presentación del carta de cupo de crédito en original.
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?	CUMPLE	CUMPLE			
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	CUMPLE	CUMPLE			
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	CUMPLE				
¿La fecha de expedición es inferior o igual a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE	CUMPLE			
¿Se especifica puntualmente que la empresa tiene pre aprobado un cupo de crédito para el proyecto de esta convocatoria por un monto igual o superior al 20% del PO?	CUMPLE	CUMPLE			
¿El cupo de crédito aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE	CUMPLE			Presenta carta de cupo de crédito que cumple con lo estipulado en el numeral 9, del Subcapítulo II, de los requisitos habilitantes de orden financiero, en la cual se indica lo siguiente: "Que acredite, al momento de la presentación de la propuesta, una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria.." Sin embargo no presenta la carta en original esta evaluación queda condicionada a la presentación del carta de cupo de crédito en original.

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 204.000.000	\$ 203.573.450	CUMPLE

CUMPLE:	CUMPLE
---------	---------------

INFORMACIÓN PROponente

Fecha Evaluación: 15/07/2015 Convocatoria: PAF-ATF-I-061-2015

Nombre Proponente: 6.CONSORCIO AGUAS 2015

Integrante 1: ING INGENIERIA S.A

Integrante 2: INGEOBRAS S.A.S

Integrante 3:

Integrante 4:

Integrante 5:

Presupuesto: \$ 1.017.867.250

Nit:

Nit 1: 890405995-1

Nit 2: 900135989-3

Nit 3:

Nit 4:

Nit 5:

Municipio: CAUCA

Tipo Proponente: Consorcio

Part. (%) 1: 50%

Part. (%) 2: 50%

Part. (%) 3:

Part. (%) 4:

Part. (%) 5:

No. Carpeta: 6

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	ING INGENIERIA S.A	INGEOBRAS S.A.S			
Fecha Carta CC:		26-jun-15			
Monto Carta CC:		\$ 203.573.450			
Expedida por:		BANCOLOMBIA			
Part. (%)	50%	50%			

	ING INGENIERIA S.A	INGEOBRAS S.A.S				OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?		CUMPLE				
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?		CUMPLE				
¿La expresión cupo de crédito pre aprobado esta incorporada de manera explicita y especifica en el texto de la certificación?		CUMPLE				
¿La carta cuenta con denominación completa e identificación de la entidad bancaria y el representante que expide la certificación?		CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?		CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?		CUMPLE				
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición es inferior o igual a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?		CUMPLE				Presenta carta de cupo de crédito que cumple con lo establecidos en los términos de referencia: "La fecha de expedición de la carta debe ser inferior a sesenta días (60) de antelación a la fecha de cierre de la convocatoria."
¿Se especifica puntualmente que la empresa tiene pre aprobado un cupo de crédito para el proyecto de esta convocatoria por un monto igual o superior al 20% del PO?		CUMPLE				
¿El cupo de crédito aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?		CUMPLE				

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 203.573.450	\$ 203.573.450	CUMPLE

CUMPLE: CUMPLE

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 07/07/2015	Convocatoria: PAF-ATF-I-061-2015	Presupuesto: \$ 1.017.867.250	Municipio: CAUCA
Nombre Proponente: 7.CONSORCIO ALCANTARILLADO CAUCA	Nit: 	Tipo Proponente: Consortio	7
Integrante 1: TECNICONTROL S.A	Nit 1: 830035996	Part. (%) 1: 49%	
Integrante 2: SISTEMA PRI	Nit 2: 50,861,616/001-25	Part. (%) 2: 51%	
Integrante 3: 	Nit 3: 	Part. (%) 3: 	
Integrante 4: 	Nit 4: 	Part. (%) 4: 	
Integrante 5: 	Nit 5: 	Part. (%) 5: 	

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	TECNICONTROL S.A	SISTEMA PRI			
Fecha Carta CC:	03-jul-15				
Monto Carta CC:	\$ 205.000.000				
Expedida por:	CITIBANK				
Part. (%)	49%	51%			

	TECNICONTROL S.A	SISTEMA PRI				OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	CUMPLE					
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE					
¿La expresión cupo de crédito pre aprobado esta incorporada de manera explícita y específica en el texto de la certificación?	CUMPLE					
¿La carta cuenta con denominación completa e identificación de la entidad bancaria y el representante que expide la certificación?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	CUMPLE					
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición es inferior o igual a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					
¿Se especifica puntualmente que la empresa tiene pre aprobado un cupo de crédito para el proyecto de esta convocatoria por un monto igual o superior al 20% del PO?	CUMPLE					
¿El cupo de crédito aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 205.000.000	\$ 203.573.450	CUMPLE

CUMPLE:
CUMPLE

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico -

Convocatoria No.	PAF-ATF-I-061-2015
Objeto	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA A LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DE LOS PROYECTOS: "CONSTRUCCIÓN ALCANTARILLADO PLUVIAL CABECERA MUNICIPAL DE CALDONO-CAUCA"; "MEJORAMIENTO Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE MIRANDA - CAUCA"; "CONSTRUCCION Y OPTIMIZACION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO II ETAPA EN LA CABECERA MUNICIPAL DE GUACHENE-CAUCA"; "OPTIMIZACION REDES DE DISTRIBUCIÓN ACUEDUCTO MUNICIPAL DE CORINTO- CAUCA"; Y "OPTIMIZACIÓN PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DEL MUNICIPIO DE CORINTO – CAUCA".
Fecha de diligenciamiento	06/07/2015
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
Proponente:	CONSORCIO WSP CAUCA
Integrantes y % de Participación:	WSP COLOMBIA S.A.S. 50% WSP CANADA INC SUCURSAL COLOMBIA S. 50%
Representante Legal:	MIGUEL ARCHILA GUIJO

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en INTERVENTORÍA PARA LA CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE SISTEMAS DE ACUEDUCTO Y/O ALCANTARILLADO, con la ejecución de MÍNIMO UNO (01) y MÁXIMO TRES (03) CONTRATOS terminados en los últimos VEINTE (20) AÑOS, anteriores a la fecha de presentación de oferta de la presente convocatoria, con el cumplimiento de las siguientes condiciones:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en INTERVENTORÍA PARA LA CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE SISTEMAS DE ACUEDUCTO Y/O ALCANTARILLADO, con la ejecución de MÍNIMO UNO (01) y MÁXIMO TRES (03) CONTRATOS terminados en los últimos VEINTE (20) AÑOS, anteriores a la fecha de presentación de oferta de la presente convocatoria, con el cumplimiento de las siguientes condiciones:	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
	1	Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1.0 veces el valor del TOTAL PRESUPUESTO ESTIMADO - PE - : (A + B + C + D + E numeral 3 capítulo II de los presentes términos de referencia), expresado en SMMLV.	SI
	2	MÍNIMO uno de los contratos aportados para acreditar experiencia específica deberá garantizar la Interventoría a la construcción y/o ampliación de un sistema de alcantarillado que incluya la instalación de tuberías de alcantarillado en Polivinilo de Cloruro y/o Concreto con o sin cilindro de acero (CCP) y/o Hierro dúctil (HD) y/o Poliéster reforzado con fibra de vidrio (GRP), en diámetros iguales o superiores a 12" (300mm) en una longitud total igual o mayores a dos mil (2.000) metros.	SI
	3	c. MÍNIMO uno de los contratos aportados para acreditar experiencia específica deberá garantizar la Interventoría a la construcción y/o ampliación de un sistema de acueducto que incluya la instalación de tuberías de acueducto en Polivinilo de Cloruro y/o Concreto con o sin cilindro de acero (CCP) y/o Hierro dúctil (HD) y/o Poliéster reforzado con fibra de vidrio (GRP) en diámetros iguales o superiores a 4" (100mm) en una longitud total igual o superior a tres mil (3.000) metros.	SI
	4	d. MÍNIMO uno de los contratos aportados para acreditar experiencia específica deberá garantizar la Interventoría a la construcción y/o ampliación y/u optimización de una Planta de Tratamiento para Agua Potable ó para una Planta de Tratamiento para Agua Residual, con capacidad igual o superior a 80 lps.	SI

Presupuesto Estimado:	\$ 1.017.867.250	Pesos
	\$ 1.580	SMMLV

Contrato 1

Objeto INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LOS PROYECTOS QUE SE EJECUTEN EN VIRTUD DE LOS CONVENIOS DE APOYO FINANCIERO SUSCRITOS ENTRE EL MINISTERIO DE AMBIENTE, VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL - MAVDT, FONADE Y LOS MUNICIPIOS BENEFICIARIOS DEL GRUPO 14 - DEPARTAMENTOS DE ANTIOQUIA Y CHOCO.

Día	Mes	Año
13	8	2007
30	9	2011

Valor (pesos):	\$ 976.146.212,00
Valor (SMMLV)	1822,53

Tipo de Proponente: PERSONA JURIDICA

Porcentaje de Participación en el contrato referido: 100%

Actividades asociadas: Interventoria Construcción de Sistema de Abastecimiento de Acueducto en tubería de Polivinilo de Cloruro con diametro mayor a 4"

En folio 113 a 134 se relaciona el contrato 2070614 dentro del que se ejecutó el ítem 2061747 (folio 120) , la Interventoría a la Contrucción del Sistema de Abastos de Aguas de Ciudad Baudo en Alto Baudo Choco, certificado por FONADE mediante acta de Liquidación suscrito por subgeente d econtración, Gerente del Area de Ejecución y Gerente de Cobvenio, en el que se registra en el folio 127, una cantidad de tubería instalada de 6394 metros de tubería de PVC para acueducto en diametro mayor a 4", cumpliendo con el requerimiento No. 3 "Interventoría a la construcción y/o ampliación de un sistema de acueducto que incluya la instalación de tuberías de acueducto en Polivinilo de Cloruro y/o Concreto con o sin cilindro de acero (CCP) y/o Hierro dúctil (HD) y/o Poliéster reforzado con fibra de vidrio (GRP) en diámetros iguales o superiores a 4" (100mm) en una longitud total igual o superior a tres mil (3.000) metros.", La experiencia se acredita mediante la alternativa C

Observaciones:

Cumple: **SI**

Contrato 2
Objeto

INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y CONTABLE EN LOS TRABAJOS DE CONSTRUCCION DE LOS COLECTORES SANTA ANA II Y CIUDAD DE QUITO.

Fecha Inicio
Fecha Terminación
Valor (pesos):
Valor (SMMLV)
Tipo de Proponente:

Día	Mes	Año
15	4	1996
15	6	1997
\$ 133.828.969,00		
778,05		
Persona Jurídica		

Porcentaje de Participación en el contrato referido:
Actividades asociadas:

50%
INTERVENTORÍA PARA LA CONSTRUCCIÓN SISTEMAS DE ALCANTARILLADO EN PVC CON DIAMETROS MAYORES A 12".

Observaciones:

En folio 135 a 145 se relaciona el contrato No. 326-95 cuyo objeto es la Interventoria tecnica, administrativa y contable en los trabajos de construcción de los Colectores Santa Ana II y Ciudad de Quito, certificación expedida por el Secretario de Obras Públicas Servicios Públicos y Transporte del Municipio de Soacha, en la que se registra la instalación de tuberías en concreto en diámetros mayores a 12", en longitud de 4555 metros en tubería de concreto, cumpliendo con el requerimiento No. 2, "Interventoría a la construcción y/o ampliación de un sistema de alcantarillado que incluya la instalación de tuberías de alcantarillado en Polivinilo de Cloruro y/o Concreto con o sin cilindro de acero (CCP) y/o Hierro dúctil (HD) y/o Poliéster reforzado con fibra de vidrio (GRP), en diámetros iguales o superiores a 12" (300mm) en una longitud total igual o mayores a dos mil (2.000) metros." La experiencia se acredita mediante la alternativa B

Cumple: SI

Contrato 3
Objeto

Planta de Tratamiento de agua superficial en la ciudad de Barrie. "Proveer Servicios de Consultoría en Ingeniería para el Diseño y Administración de Construcción para una Planta de Tratamiento de Agua Potable nueva de 60.000 m3/s.

Fecha Inicio
Fecha Terminación
Valor (pesos):
Valor (SMMLV)
Tipo de Proponente:

Día	Mes	Año
1	1	2005
1	1	2010
\$ 20.493.018.115,94		
39792,27		
Persona Jurídica		

Porcentaje de Participación en el contrato referido:
Actividades asociadas:

100%
Interventoría a la construcción de una Planta de Tratamiento para Agua Potable con capacidad igual o superior a 80 lps.

Observaciones:

En folio 146 a 157F, Formato 3 se relaciona el contrato de Diseño, Interventoría y construcción de la Planta de Tratamiento de Agua Potable para la Ciudad de Barri Ontario Canada, y en folio 152 se encuentra la Certificación del Contrato, expedida por G. King, Peng, PMP, Gerente de Planeación y Desarrollo de Instalaciones de la Corporación de la Ciudad de Barrie, debidamente apostillado, en el que se evidencia que una de las catividades desarrolladas en el contrato fue la Interventoría para la Construcción de una Planta de Tratamiento de Agua Potable nueva de 60.000 m3/s. (694 lps), cumpliendo con el requisito No. 4, "Interventoría a la construcción y/o ampliación y/u optimización de una Planta de Tratamiento para Agua Potable." Así mismo se adjunta el video. La experiencia se acredita mediante la alternativa A

Cumple: SI

Observacion General:

El oferente presentó tres contratos que cumplen con los cuatro requerimientos exigidos en la convocatoria.



Verificación de Requisitos Habilitantes del Personal Propuesto

2. Experiencia específica del personal propuesto

Profesional	Formación académica	Experiencia Específica
1. Director de Interventoría Fase I y II	Ingeniero Civil y/o Sanitario. Experiencia general mínima: 10 años	<p>Como en: Director y/o Coordinador en proyectos de estudios y diseños para la construcción y/o ampliación de sistemas de Acueducto y/o Alcantarillado. ó Director y/o Coordinador en proyectos de interventoría a los estudios y diseños para la construcción y/o ampliación de sistemas de Acueducto y/o Alcantarillado. Numero de proyectos requerido: 3</p> <p>Requerimiento Particular: Uno de los proyectos aportados deberá ser como Director y/o Coordinador de los estudios y diseños ó de la interventoría a los estudios y diseños de proyectos para la construcción y/o ampliación de sistemas de alcantarillado que incluya el diseño de redes de alcantarillado en diámetros iguales o superiores a 12" (300 mm) en una longitud total igual o mayores a mil (1000) metros, Uno de los proyectos aportados deberá ser como Director y/o Coordinador de los estudios y diseños ó de la interventoría a los estudios y diseños de proyectos para la construcción y/o ampliación de sistemas de acueducto que incluya el diseño de redes acueducto en diámetros iguales o superiores a 4" (100 mm) en una longitud total igual o mayores a mil quinientos (1500) metros y Uno de los proyectos aportados debe haber participado como Director y/o Coordinador en la elaboración de los estudios y diseños ó de la interventoría a los estudios y diseños para la construcción y/o ampliación y/u optimización de una planta de tratamiento de Aguas Potable y/o de Aguas Residuales, con capacidad igual o superior a 50 l/s</p>

Profesional 1:	JAVIER IGNACIO OJEDA LOPEZ
No. del Documento de Identificación:	79.414.443
Nacionalidad:	COLOMBIANA
Profesión:	INGENIERO CIVIL
Convalidación y homologación de título Ministerio de Educación:	NO
No. Tarjeta Profesional:	25202-37251
Fecha de expedición de La T.P	22/11/1990
Vigencia título:	SI
Años de experiencia	24
Título Posgrado:	MAGISTER EN INGENIERIA CIVIL - AREA AMBIENTAL
Convalidación y homologación de posgrado	NO

Observaciones:	Revisados los documentos que soportan la formación académica se evidencia que el ingeniero Javier Ojeda Lopez cumple con los requerimientos de Formación académica exigidos en la presente convocatoria.
-----------------------	--



DE ACUERDO CON INFORMACIÓN DE FORMATO 3A (FOLIO 160)

Requerimiento Particular	Acreditación de la Experiencia Específica	Cumple	Observaciones
<p>Uno de los proyectos aportados deberá ser como Director y/o Coordinador de los estudios y diseños ó de la interventoría a los estudios y diseños de proyectos para la construcción y/o ampliación de sistemas de alcantarillado que incluya el diseño de redes de alcantarillado en diámetros iguales o superiores a 12" (300 mm) en una longitud total igual o mayores a mil (1000) metros, Uno de los proyectos aportados deberá ser como Director y/o Coordinador de los estudios y diseños ó de la interventoría a los estudios y diseños de proyectos para la construcción y/o ampliación de sistemas de acueducto que incluya el diseño de redes acueducto en diámetros iguales o superiores a 4" (100 mm) en una longitud total igual o mayores a mil quinientos (1500) metros y</p> <p>Uno de los proyectos aportados debe haber participado como Director y/o Coordinador en la elaboración de los estudios y diseños ó de la interventoría a los estudios y diseños para la construcción y/o ampliación y/u optimización de una planta de tratamiento de Aguas Potable y/o de Aguas Residuales, con capacidad igual o superior a 50 l/s</p>	<p>A Folio 178 se presenta certificación de Consultores Regionales Asociados CRA S.A.S</p>	SI	<p>En folios 178 a 188 , la firma CRA aporta certificación, suscrita por Clara Ines Rengifo Saavedra, Directora Administrativa y Financiera de la Firma, en la que se certifica que el ingeniero Javier Ojeda Lopez, se desempeño como Ingeniero coordinador y Especialista PTAR, en los proyectos. Contrato 005 de 2010 cuya certificación la expide el gerente de la Empresa Departamental de Servicios Públicos de Boyaca S.A.E.S.P., en le cual se realizaron los Estudios y Diseños del Plan Maestro de Acueducto y Alcanatrilado de los Municipios de Pachavita, Diseño de Alcantarillado Pluvial con diámetros de 24" 1000 metros y 10" 1200 metros., Cumpliendo con el requerimiento de : <u>".... Coordinador de los estudios y diseños ó de la interventoría a los estudios y diseños de proyectos para la construcción y/o ampliación de sistemas de alcantarillado que incluya el diseño de redes de alcantarillado en diámetros iguales o superiores a 12" (300 mm) en una longitud total igual o mayores a mil (1000) metros".</u></p>
	<p>A Folio 178 se presenta certificación de Consultores Regionales Asociados CRA S.A.S</p>	SI	<p>En folios 190 a 193 , la firma WSP aporta certificación, suscrita por Diana Sanchez Rodriguez, Jefe de Personal de Nomina de la Firma, en la que se certifica que el ingeniero Javier Ojeda Lopez, se desempeño como Director en la elaboración de los estudios y diseños realizados en desarrollo de "Formulación y elaboración de los planes maestros de acueducto y alcantarillado de los municipios de Ventaquemada , Umbita, Nuevo colon y Plan Maestro de Acueducto de TurmequeGrupo J", para la Empresa departamental de servicios Públicos de boyaca S.A.E.S.P.. La experiencia solicitas se evidencia en el folio 191 Línea de conducción en PVC-P de 4" en longitud de 1403,7 m., folios 190 y 191 acueducto de Ventaquemada se estudio la línea de adición de diametro 4" en PVC-P en longitud de 1399,75 m., y 704 m. en la re de distribución, cumpliendo con el requisito de "<u>(...)Director y/o Coordinador de los estudios y diseños de proyectos para la construcción y/o ampliación de sistemas de acueducto que incluya el diseño de redes acueducto en diámetros iguales o superiores a 4" (100 mm) en una longitud total igual o mayores a mil quinientos (1500) metros</u>"</p>



			<p>En folios 200 a 201, la firma Proterra Ltda. aporta certificación, suscrita por Bernardo Torres Sabogal, Gerente General de la Firma, en la que se certifica que el ingeniero Javier Ojeda Lopez, se desempeñó como Ingeniero Director de diseño, participando en los proyectos,, Folio 200 poroyecto No. 7 (.....Diseño de todas las etapas para el tratamineto de aguas residuales domesticas municipio de Granada-Meta.</p> <p>Estructuras diseñadas: Tratamineto preliminar, desarenador, sedimentador primario, espesador de lodos, digestor anaerobio de lodos , para un caudal de 180 l/s y en folio 201 "Diseño y Construcción acueducto desde el playón y mejoramiento acueducto Acacias (meta), Planta de Tratamineto de agua Potable . Caudal de diseño 100 l/s. ". en estos constrato se evidencia el cumplimiento del requisito "</p> <p><i>"Director y/o Coordinador en la elaboración de los estudios y diseños ó de la interventoría a los estudios y diseños para la construcción y/o ampliación y/u optimización de una planta de tratamiento de Aguas Potable y/o de Aguas Residuales, con capacidad igual o superior a 50 l/s"</i></p>
--	--	--	---

Observación General: Una vez revisada la documentación aportada por el oferente para acreditar la experiencia del ingeniero Javier Ojeda Lopez, como Director, se evidencio que se cumple con todos los requeminetos exigidos en los terminos de la convocatoria.

Cumple Formación Académica	SI
Cumple Experiencia Especifica	SI
Cumple el Profesional Propuesto	SI

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico - Estudios Técnicos y Construcciones

Convocatoria No.	PAF-ATF-I-061-2015
Objeto	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA A LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DE LOS PROYECTOS: "CONSTRUCCIÓN ALCANTARILLADO PLUVIAL CABECERA MUNICIPAL DE CALDONO-CAUCA"; "MEJORAMIENTO Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE MIRANDA - CAUCA"; "CONSTRUCCION Y OPTIMIZACION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO II ETAPA EN LA CABECERA MUNICIPAL DE GUACHENE-CAUCA"; "OPTIMIZACION REDES DE DISTRIBUCIÓN ACUEDUCTO MUNICIPAL DE CORINTO- CAUCA"; Y "OPTIMIZACIÓN PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DEL MUNICIPIO DE CORINTO – CAUCA".
Fecha de diligenciamiento	14/07/2015
Tipo de Proponente:	Persona Jurídica
Proponente:	Estudios Técnicos y Construcciones
Integrantes y % de Participación:	100%
Representante Legal:	Manuel Leopoldo Góngora Sierra

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en INTERVENTORÍA PARA LA CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE SISTEMAS DE ACUEDUCTO Y/O ALCANTARILLADO, con la ejecución de MÍNIMO UNO (01) y MÁXIMO TRES (03) CONTRATOS terminados en los últimos VEINTE (20) AÑOS, anteriores a la fecha de presentación de oferta de la presente convocatoria, con el cumplimiento de las siguientes condiciones:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en INTERVENTORÍA PARA LA CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE SISTEMAS DE ACUEDUCTO Y/O ALCANTARILLADO, con la ejecución de MÍNIMO UNO (01) y MÁXIMO TRES (03) CONTRATOS terminados en los últimos VEINTE (20) AÑOS, anteriores a la fecha de presentación de oferta de la presente convocatoria, con el cumplimiento de las siguientes condiciones:	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
	1	Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1.0 veces el valor del TOTAL PRESUPUESTO ESTIMADO - PE : (A + B + C + D + E numeral 3 capitulo II de los presentes términos de referencia), expresado en SMMLV.	Si
	2	MÍNIMO uno de los contratos aportados para acreditar experiencia específica deberá garantizar la Interventoría a la construcción y/o ampliación de un sistema de alcantarillado que incluya la instalación de tuberías de alcantarillado en Polivinilo de Cloruro y/o Concreto con o sin cilindro de acero (CCP) y/o Hierro dúctil (HD) y/o Poliéster reforzado con fibra de vidrio (GRP), en diámetros iguales o superiores a 12" (300mm) en una longitud total igual o mayores a dos mil (2.000) metros.	Si
	3	c. MÍNIMO uno de los contratos aportados para acreditar experiencia específica deberá garantizar la Interventoría a la construcción y/o ampliación de un sistema de acueducto que incluya la instalación de tuberías de acueducto en Polivinilo de Cloruro y/o Concreto con o sin cilindro de acero (CCP) y/o Hierro dúctil (HD) y/o Poliéster reforzado con fibra de vidrio (GRP) en diámetros iguales o superiores a 4" (100mm) en una longitud total igual o superior a tres mil (3.000) metros.	Si
	4	d. MÍNIMO uno de los contratos aportados para acreditar experiencia específica deberá garantizar la Interventoría a la construcción y/o ampliación y/u optimización de una Planta de Tratamiento para Agua Potable ó para una Planta de Tratamiento para Agua Residual, con capacidad igual o superior a 80 lps.	Si

Presupuesto Estimado:

\$	1.017.867.250	Pesos
\$	1.580	SMMLV

Contrato 1
Objeto

Interventoría para la actualización del diseño y construcción de redes locales de alcantarillado sanitario y pluvial en los barrios afectados Villa Cindy, Santa Cecilia I y II, Santa Rita, San Pedro, Bilbao I y II en la localidad de Suba.

Fecha Inicio

Día	Mes	Año
23	5	2006
23	7	2007

Fecha Terminación

Valor (pesos):

\$ 734.542.392,00

Valor (SMMLV)

1693,66

Tipo de Proponente:

Persona Jurídica

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

100%

Actividades asociadas:

Interventoría para la actualización del diseño y construcción de redes locales de alcantarillado sanitario y pluvial

Observaciones:

A folio 58 a 66 (foliación a mano) se presenta certificación emitida por la Empresa Acueducto de Bogotá a través de la Coordinadora del contrato de Interventoría y la Gerente de Zona 1 donde se evidencia que el contrato fue recibido a entera satisfacción, al igual que se evidencian las cantidades ejecutadas en el contrato de obra.

No es posible identificar dentro de las cantidades aportadas el tipo de tubería reportada las cuales deben estar contenidas dentro de los tipos referenciados en los requisitos de los Términos de "MÍNIMO uno de los contratos aportados para acreditar experiencia específica deberá garantizar la Interventoría a la construcción y/o ampliación de un sistema de alcantarillado que incluya la instalación de tuberías de alcantarillado en Polivinilo de Cloruro y/o Concreto con o sin cilindro de acero (CCP) y/o Hierro dúctil (HD) y/o Poliéster reforzado con fibra de vidrio (GRP), en diámetros iguales o superiores a 12" (300mm) en una longitud total igual o mayores a dos mil (2.000) metros." y "MÍNIMO uno de los contratos aportados para acreditar experiencia específica deberá garantizar la Interventoría a la construcción y/o ampliación de un sistema de acueducto que incluya la instalación de tuberías de acueducto en Polivinilo de Cloruro y/o Concreto con o sin cilindro de acero (CCP) y/o Hierro dúctil (HD) y/o Poliéster reforzado con fibra de vidrio (GRP) en diámetros iguales o superiores a 4" (100mm) en una longitud total igual o superior a tres mil (3.000) metros."

Observaciones: Subsanación:

Verificada la documentación aportada dentro del periodo de subsanación establecido por la entidad, así como la información suministrada producto de la solicitud de aclaración, se encontró que las cantidades consignadas dentro de la certificación cumplen con el requisito de los Términos de los Términos de Referencia, que establece: MÍNIMO uno de los contratos aportados para acreditar experiencia específica deberá garantizar la Interventoría a la construcción y/o ampliación de un sistema de alcantarillado que incluya la instalación de tuberías de alcantarillado en Polivinilo de Cloruro y/o Concreto con o sin cilindro de acero (CCP) y/o Hierro dúctil (HD) y/o Poliéster reforzado con fibra de vidrio (GRP), en diámetros iguales o superiores a 12" (300mm) en una longitud total igual o mayores a dos mil (2.000) metros.

Cumple:

Sí

Contrato 2
Objeto

Interventoría técnica, administrativa y financiera al contrato de obra pública No. 0002/2007, cuyo objetos es: Construcción nueva conducción acueducto urbano municipio de Nocaima, Cundinamarca

Fecha Inicio

Día	Mes	Año
30	1	2008
21	12	2009

Fecha Terminación

Valor (pesos):

\$ 215.000.000,00

Valor (SMMLV)

432,68

Tipo de Proponente:

Persona Jurídica

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

100%

Actividades asociadas:

Interventoría técnica, administrativa y financiera al la Construcción nueva conducción acueducto urbano

Observaciones:

A folio 68 a 72 (foliación a mano) se presenta certificación emitida el Secretario de Planeación del Municipio de Nocaima donde se evidencia que el proponente ejecuto el contrato en mención y que la calidad del servicio es Bueno. Dentro de la certificación se evidencia cantidades de tubería de 8" en PVC con una longitud de 4480,3 ml.

Cumple:

Sí

Contrato 3

Objeto

Interventoría técnica administrativa y financiera para obras de acueducto y saneamiento básico, grupo 5 zona 1

Fecha Inicio

Día	Mes	Año
16	5	2013

Fecha Terminación

31	1	2015
----	---	------

Valor (pesos):

\$ 927.353.266,00

Valor (SMMLV)

1439,21

Tipo de Proponente:

Consorcio

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

50%

Actividades asociadas:

Interventoría técnica administrativa y financiera para obras de acueducto y saneamiento básico

Observaciones:

A folio 73 a 74 (foliación a mano) se presenta certificación emitida por la FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A a través de la Representante legal, donde se evidencia que el proponente participo dentro del Consorcio ejecutor del contrato con un 50%, se evidencia la terminación de las actividades de Interventoría. Dentro de la certificación también se evidencia una planta de tratamiento con un caudal de 600 l/s., para el contrato PAF-ATF-047-2013.

A folio 73 a 74 (foliación a mano) se evidencia certificación emitida por la Empresa de acueducto y alcantarillado de Pereira S.A ESP a través del Subdirector Técnico donde se evidencia que la planta construida es de tipo convencional.

A folio 76 a 77 (foliación a mano) Se evidencia dentro de la documentación el acta de terminación del contrato de Interventoría emitida por FIDUBOGOTA a través del Supervisor donde se evidencia el valor, fecha de inicio y terminación.

A folio 78 a 106 (foliación a mano) se presenta acta de entrega y recibo final de las obras del contrato PAF-ATF-047-2016 "Construcción planta de tratamiento agua potable La nueva Aurora y obras complementarias municipio de Pereira" objeto de la Interventoría, donde se evidencia la entrega y las cantidades de obra dentro de las cuales se evidencia tubería de PVC para alcantarillado de D=400 mm con una longitud de 146,30 ml.

A folio 107 a 112 (foliación a mano) se presenta Otro Sí al contrato de Interventoría.

Cumple:

Si

Observación General:

Verificada la documentación aportada dentro del periodo de subsanación establecido por la entidad, así como la información suministrada producto de la solicitud de aclaración, se encontró que las cantidades consignadas dentro de la certificación cumplen con el requisito de los Términos de los Términos de Referencia, que establece:

MÍNIMO uno de los contratos aportados para acreditar experiencia específica deberá garantizar la Interventoría a la construcción y/o ampliación de un sistema de alcantarillado que incluya la instalación de tuberías de alcantarillado en Polivinilo de Cloruro y/o Concreto con o sin cilindro de acero (CCP) y/o Hierro dúctil (HD) y/o Poliéster reforzado con fibra de vidrio (GRP), en diámetros iguales o superiores a 12" (300mm) en una longitud total igual o mayores a dos mil (2.000) metros.



Verificación de Requisitos Habilitantes del Personal Propuesto

2. Experiencia específica del personal propuesto

Profesional	Formación académica	Experiencia Específica
1. Director de Interventoría Fase I y II	Ingeniero Civil y/o Sanitario. Experiencia general mínima: 10 años	<p>Como en: Director y/o Coordinador en proyectos de estudios y diseños para la construcción y/o ampliación de sistemas de Acueducto y/o Alcantarillado. ó Director y/o Coordinador en proyectos de interventoría a los estudios y diseños para la construcción y/o ampliación de sistemas de Acueducto y/o Alcantarillado.</p> <p>Numero de proyectos requerido: 3</p> <p>Requerimiento Particular:</p> <p>Uno de los proyectos aportados deberá ser como Director y/o Coordinador de los estudios y diseños ó de la interventoría a los estudios y diseños de proyectos para la construcción y/o ampliación de sistemas de alcantarillado que incluya el diseño de redes de alcantarillado en diámetros iguales o superiores a 12" (300 mm) en una longitud total igual o mayores a mil (1000) metros,</p> <p>Uno de los proyectos aportados deberá ser como Director y/o Coordinador de los estudios y diseños ó de la interventoría a los estudios y diseños de proyectos para la construcción y/o ampliación de sistemas de acueducto que incluya el diseño de redes acueducto en diámetros iguales o superiores a 4" (100 mm) en una longitud total igual o mayores a mil quinientos (1500) metros y</p> <p>Uno de los proyectos aportados debe haber participado como Director y/o Coordinador en la elaboración de los estudios y diseños ó de la interventoría a los estudios y diseños para la construcción y/o ampliación y/u optimización de una planta de tratamiento de Aguas Potable y/o de Aguas Residuales, con capacidad igual o superior a 50 l/s</p>



Profesional 1:	Martha Patricia Garcia Gallego - Director de Interventoría Fase I y II	
No. del Documento de Identificación:	30.331.388	
Nacionalidad:	Colombia	
Profesión:	Ingeniero Civil	
Convalidación y homologación de título	N.A	
No. Tarjeta Profesional:	17202-72236 CLD	
Fecha de expedición de La T.P	18/06/1998	
Vigencia título:	Si	
Años de experiencia	16	
Título Posgrado:	N.A	
Convalidación y homologación de posgrado	N.A	

Observaciones:

DE ACUERDO CON INFORMACIÓN DE FORMATO 3A (FOLIO 114)

Requerimiento Particular	Acreditación de la Experiencia Específica	Cumple	Observaciones
Uno de los proyectos aportados deberá ser como Director y/o Coordinador de los estudios y diseños ó de la interventoría a los estudios y diseños de proyectos para la construcción y/o ampliación de sistemas de	Estudios y diseños para el plan maestro de alcantarillado pluvial y sanitario del municipio de Mosquera Cundinamarca	Si	A folio 120 (foliación a mano) se presenta certificación emitida por la Empresa Estudios Técnicos y Construcciones a través del Subgerente Administrativo donde se evidencia que la profesional participo en el proyecto como Coordinadora de Proyectos. En la cual se evidencia cantidades de tubería para alcantarillado en diámetros de 12", 14", 18", 20", 24", 27", 30", 36", 44", 48", 56", 60", 68", 72", 80" con una longitud total de 61,609 ml.

<p>alcantarillado que incluya el diseño de redes de alcantarillado en diámetros iguales o superiores a 12" (300 mm) en una longitud total igual o mayores a mil (1000) metros,</p> <p>Uno de los proyectos aportados deberá ser como Director y/o Coordinador de los estudios y diseños ó de la interventoría a los estudios y diseños de proyectos para la construcción y/o ampliación de sistemas de acueducto que incluya el diseño de redes acueducto en diámetros iguales o superiores a 4" (100 mm) en una longitud total igual o mayores a mil quinientos (1500) metros y</p> <p>Uno de los proyectos aportados debe haber participado como Director y/o Coordinador en la elaboración de los estudios y diseños ó de la interventoría a los estudios y diseños para la construcción y/o ampliación y/u optimización de una planta de tratamiento de Aguas Potable y/o de Aguas Residuales, con capacidad igual o superior a 50 l/s</p>	<p>Ejecución de diseños para la construcción del acueducto regional del Valle del Guamuez, La Hormiga, Putumayo</p>	<p>Si</p>	<p>A folio 120 (foliación a mano) se presenta certificación emitida por la Empresa Estudios Técnicos y Construcciones a través del Subgerente Administrativo donde se evidencia que la profesional participo en el proyecto como Coordinadora de Proyectos. En la cual se evidencia cantidades de tubería para acueducto en diámetro de 14" con una longitud total de 1798 ml y redes de conducción y distribución de diámetro 6", 8", 10", 14", y 20" con una longitud de 43.518 km.</p> <p>Se evidencia también una planta de tratamiento de agua potable con una capacidad de 150 lps.</p>
	<p>Estudios y diseños de acueducto y saneamiento básico en los municipios de departamento de Caldas que conforman la zona 2</p>	<p>Si</p>	<p>A folio 121 a 122 (foliación a mano) se presenta certificación emitida por la UT Estudios hidráulicos departamento de Caldas a través del Representante Legal, donde se evidencia que la profesional participo como Directora del Contrato de Consultoría, se evidencian estudios y diseños, optimización y /o mejoramiento de sistemas de acueducto y alcantarillado y PTAP de diversos caudales.</p>

Observación General:

Cumple Formación Académica	Si
Cumple Experiencia Específica	Si
Cumple el Profesional Propuesto	Si

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico - SOCIEDAD TÉCNICA SOTA LTDA

Convocatoria No.	PAF-ATF-I-061-2015
Objeto	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA A LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DE LOS PROYECTOS: “CONSTRUCCIÓN ALCANTARILLADO PLUVIAL CABECERA MUNICIPAL DE CALDONO-CAUCA”; “MEJORAMIENTO Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE MIRANDA - CAUCA”; “CONSTRUCCION Y OPTIMIZACION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO II ETAPA EN LA CABECERA MUNICIPAL DE GUACHENE-CAUCA”; “OPTIMIZACIÓN REDES DE DISTRIBUCIÓN ACUEDUCTO MUNICIPAL DE CORINTO- CAUCA”; Y “OPTIMIZACIÓN PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DEL MUNICIPIO DE CORINTO – CAUCA”.
Fecha de diligenciamiento	14/07/2015
Tipo de Proponente:	Persona Jurídica
Proponente:	SOCIEDAD TÉCNICA SOTA LTDA
Integrantes y % de Participación:	100%
Representante Legal:	Benjamín Barrero Arciniegas

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en INTERVENTORÍA PARA LA CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE SISTEMAS DE ACUEDUCTO Y/O ALCANTARILLADO, con la ejecución de MÍNIMO UNO (01) y MÁXIMO TRES (03) CONTRATOS terminados en los últimos VEINTE (20) AÑOS, anteriores a la fecha de presentación de oferta de la presente convocatoria, con el cumplimiento de las siguientes condiciones:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en INTERVENTORÍA PARA LA CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE SISTEMAS DE ACUEDUCTO Y/O ALCANTARILLADO, con la ejecución de MÍNIMO UNO (01) y MÁXIMO TRES (03) CONTRATOS terminados en los últimos VEINTE (20) AÑOS, anteriores a la fecha de presentación de oferta de la presente convocatoria, con el cumplimiento de las siguientes condiciones:	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
		1	Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1.0 veces el valor del TOTAL PRESUPUESTO ESTIMADO - PE : (A + B + C + D + E numeral 3 capítulo II de los presentes términos de referencia), expresado en SMMLV.
	2	MÍNIMO uno de los contratos aportados para acreditar experiencia específica deberá garantizar la Interventoría a la construcción y/o ampliación de un sistema de alcantarillado que incluya la instalación de tuberías de alcantarillado en Polivinilo de Cloruro y/o Concreto con o sin cilindro de acero (CCP) y/o Hierro dúctil (HD) y/o Poliéster reforzado con fibra de vidrio (GRP), en diámetros iguales o superiores a 12” (300mm) en una longitud total igual o mayores a dos mil (2.000) metros.	Si
	3	c. MÍNIMO uno de los contratos aportados para acreditar experiencia específica deberá garantizar la Interventoría a la construcción y/o ampliación de un sistema de acueducto que incluya la instalación de tuberías de acueducto en Polivinilo de Cloruro y/o Concreto con o sin cilindro de acero (CCP) y/o Hierro dúctil (HD) y/o Poliéster reforzado con fibra de vidrio (GRP) en diámetros iguales o superiores a 4” (100mm) en una longitud total igual o superior a tres mil (3.000) metros.	Si
	4	d. MÍNIMO uno de los contratos aportados para acreditar experiencia específica deberá garantizar la Interventoría a la construcción y/o ampliación y/u optimización de una Planta de Tratamiento para Agua Potable ó para una Planta de Tratamiento para Agua Residual, con capacidad igual o superior a 80 lps.	Si

Presupuesto Estimado:	\$ 1.017.867.250	Pesos
	\$ 1.580	SMMLV

Contrato 1

Objeto Realizar la unidad ejecutora del plan maestro de agua y saneamiento de Neiva para adelantar acciones y actividades técnicas, legales, financieras y administrativas de apoyo al municipio de Neiva y las Empresas Publicas de Neiva ESP para la formulación e implementación de los proyectos de agua potable y saneamiento.

	Día	Mes	Año
Fecha Inicio	26	1	2010
Fecha Terminación	31	10	2014
Valor (pesos):	\$ 3.818.536.942,00		
Valor (SMMLV)	6198,92		
Tipo de Proponente:	Consorcio		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	50%		
Actividades asociadas:	Adelantar acciones y actividades técnicas, legales, financieras y administrativas de apoyo al plan maestro de agua y saneamiento		

Observaciones:

A folio 34 a 42 (foliación a mano) se presenta constancia de recibo final de obras emitido por la Empresas Públicas de Neiva ESP a través del interventor del contrato de consultoría donde se evidencia que la Sociedad Técnica Sota LTDA con una participación del 50%.

Dentro de la constancia se evidencian cantidades de tubería para acueducto en Hierro Dúctil de 28" con una longitud de 2606.5 ml y PVC de 6" con un longitud 808,05 ml para un total de 3415 ml (longitud afectada por el % de participación)

También se evidencia tubería para alcantarillado en PVC de 12" igual o superior con una longitud total de 3387,35 ml (longitud afectada por el % de participación), al igual que una planta de tratamiento "El Recreo 2" con una capacidad de 320lts/seg.

A folio 43 a 85 (foliación a mano) se presenta actas de liquidación de los contratos reportados dentro de la constancia emitida por la Empresas Públicas de Neiva ESP.

Cumple:	Si
---------	----

Observación General:	
----------------------	--

Verificación de Requisitos Habilitantes del Personal Propuesto

2. Experiencia específica del personal propuesto

Profesional	Formación académica	Experiencia Específica
<p>1. Director de Interventoría Fase I y II</p>	<p>Ingeniero Civil y/o Sanitario. Experiencia general mínima: 10 años</p>	<p>Como en: Director y/o Coordinador en proyectos de estudios y diseños para la construcción y/o ampliación de sistemas de Acueducto y/o Alcantarillado. ó Director y/o Coordinador en proyectos de interventoría a los estudios y diseños para la construcción y/o ampliación de sistemas de Acueducto y/o Alcantarillado.</p> <p>Numero de proyectos requerido: 3</p> <p>Requerimiento Particular: Uno de los proyectos aportados deberá ser como Director y/o Coordinador de los estudios y diseños ó de la interventoría a los estudios y diseños de proyectos para la construcción y/o ampliación de sistemas de alcantarillado que incluya el diseño de redes de alcantarillado en diámetros iguales o superiores a 12" (300 mm) en una longitud total igual o mayores a mil (1000) metros,</p> <p>Uno de los proyectos aportados deberá ser como Director y/o Coordinador de los estudios y diseños ó de la interventoría a los estudios y diseños de proyectos para la construcción y/o ampliación de sistemas de acueducto que incluya el diseño de redes acueducto en diámetros iguales o superiores a 4" (100 mm) en una longitud total igual o mayores a mil quinientos (1500) metros y</p> <p>Uno de los proyectos aportados debe haber participado como Director y/o Coordinador en la elaboración de los estudios y diseños ó de la interventoría a los estudios y diseños para la construcción y/o ampliación y/u optimización de una planta de tratamiento de Aguas Potable y/o de Aguas Residuales, con capacidad igual o superior a 50 l/s</p>



Profesional 1:

No. del Documento de Identificación:

19.163.240

Nacionalidad:

Colombiano

Profesión:

Ingeniero Civil

Convalidación y homologación de título

N.A

No. Tarjeta Profesional:

00000-16972 CND

Fecha de expedición de La T.P

08/08/1977

Vigencia título:

SI

Años de experiencia

37

Título Posgrado:

N.A

Convalidación y homologación de posgrado

N.A

Orlando Vargas Ceballos - Director de Interventoría Fase I y II

Observaciones:

--

DE ACUERDO CON INFORMACIÓN DE FORMATO 3A (FOLIO 95)

Requerimiento Particular	Acreditación de la Experiencia Específica	Cumple	Observaciones
<p>Uno de los proyectos aportados deberá ser como Director y/o Coordinador de los estudios y diseños ó de la interventoría a los estudios y diseños de proyectos para la construcción y/o ampliación de sistemas de alcantarillado que incluya el diseño de redes de alcantarillado en diámetros iguales o superiores a 12" (300 mm) en una longitud total igual o mayores a mil (1000) metros,</p> <p>Uno de los proyectos aportados deberá ser como Director y/o Coordinador de los estudios y diseños ó de la interventoría a los estudios y diseños de proyectos para la construcción y/o ampliación de sistemas de acueducto que incluya el diseño de redes acueducto en diámetros iguales o superiores a 4" (100 mm) en una longitud total igual o mayores a mil quinientos (1500) metros y</p> <p>Uno de los proyectos aportados debe haber participado como Director y/o Coordinador en la elaboración de los estudios y diseños ó de la interventoría a los estudios y diseños para la construcción y/o ampliación y/u optimización de una planta de tratamiento de Aguas Potable y/o de Aguas Residuales, con capacidad igual o superior a 50 l/s</p>	<p>Interventoría integral técnica, administrativa, financiera y legal a los contratos de consultoría EPC-C-128-2010, EPC-C-127-2010, EPC -C- 126-2010; contrato No. EPC-126-2010, cuyo objeto es la consultoría para la estructuración y viabilización de proyectos rurales del plan de inversión de los municipios vinculados al PDA de Cundinamarca - Grupo 1, Zona 4.</p>	<p>Si</p>	<p>Según documentación enviada para subsanación mediante correo electrónico el 10 de julio de 2015 10:11 a.m., se aclara que el profesional a ocupar el cargo de Director de Interventoría Fase I y II es el Ingeniero Orlando Vargas Ceballos.</p> <p>Se presenta certificación a folio 100 a 101 (foliación a mano) de la propuesta original emitida por la Sociedad Técnica SOTA LTDA a través del Representante Legal , donde se evidencia cantidades de tubería para acueducto de 4" con una longitud de 61201 ml, para alcantarillado de diámetro de 16" con 3044 ml y 20" con longitud de 2920 ml y una PTAP con capacidad de 60 lps. Lo anterior realizado en 3 proyectos donde el profesional desempeño el cargo de Ingeniero Director de Interventoría a los Diseños.</p>

Observación General: Se debe aclarar cual de los 5 profesionales presentados como Director de Interventoría FASE I y II se asignara desempeñar este cargo, esto en atención a la respuesta dada por la Entidad dentro del documento publicado el 25/06/2015 "INFORME DE RESPUESTA A OBSERVACIONES EXTEMPORÁNEAS A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA" donde se aclara que "Se aclara que el Director de la Fase I y II deberá ser el mismo profesional para los 5 proyectos objeto de la interventoría, lo mismo aplica para la Fase III."

Es de recalcar que el profesional seleccionada deberá cumplir con la totalidad de los Requisitos solicitados en los Términos de Referencia de la presente convocatoria.

Subsanación: Según documentación enviada para subsanación mediante correo electrónico el 10 de julio de 2015 10:11 a.m., se aclara que el profesional a ocupar el cargo de Director de Interventoría Fase I y II es el Ingeniero Orlando Vargas Ceballos.

Se presenta certificación a folio 100 a 101 (foliación a mano) de la propuesta inicialmente presentada (original) emitida por la Sociedad Técnica SOTA LTDA a través del Representante Legal, donde se evidencia cantidades de tubería para acueducto de 4" con una longitud de 61201 ml, para alcantarillado de diámetro de 16" con 3044 ml y 20" con longitud de 2920 ml y una PTAP con capacidad de 60 lps. Lo anterior realizado en 3 proyectos donde el profesional desempeño el cargo de Ingeniero Director de Interventoría a los Diseños.

Con lo anterior, se concluye que el Profesional propuesto cumple con los requisitos establecidos en los Términos de Referencia.

Cumple Formación Académica	Si
Cumple Experiencia Específica	Si
Cumple el Profesional Propuesto	Si

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico - CRAING LTDA

Convocatoria No.	PAF-ATF-I-061-2015
Objeto	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA A LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DE LOS PROYECTOS: "CONSTRUCCIÓN ALCANTARILLADO PLUVIAL CABECERA MUNICIPAL DE CALDONO-CAUCA"; "MEJORAMIENTO Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE MIRANDA - CAUCA"; "CONSTRUCCIÓN Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO II ETAPA EN LA CABECERA MUNICIPAL DE GUACHENE-CAUCA"; "OPTIMIZACIÓN REDES DE DISTRIBUCIÓN ACUEDUCTO MUNICIPAL DE CORINTO- CAUCA"; Y "OPTIMIZACIÓN PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DEL MUNICIPIO DE CORINTO – CAUCA".
Fecha de diligenciamiento:	07/07/2015
Tipo de Proponente:	Persona jurídica
Proponente:	CRAING LTDA
Integrantes y % de Participación:	100
Representante Legal:	Sigifredo Ospina Castro

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en INTERVENTORÍA PARA LA CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE SISTEMAS DE ACUEDUCTO Y/O ALCANTARILLADO, con la ejecución de MÍNIMO UNO (01) y MÁXIMO TRES (03) CONTRATOS terminados en los últimos VEINTE (20) AÑOS, anteriores a la fecha de presentación de oferta de la presente convocatoria, con el cumplimiento de las siguientes condiciones:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en INTERVENTORÍA PARA LA CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE SISTEMAS DE ACUEDUCTO Y/O ALCANTARILLADO, con la ejecución de MÍNIMO UNO (01) y MÁXIMO TRES (03) CONTRATOS terminados en los últimos VEINTE (20) AÑOS, anteriores a la fecha de presentación de oferta de la presente convocatoria, con el cumplimiento de las siguientes condiciones:	1	Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1.0 veces el valor del TOTAL PRESUPUESTO ESTIMADO - PE : (A + B + C + D + E numeral 3 capítulo II de los presentes términos de referencia), expresado en SMMLV.	SI
	2	MÍNIMO uno de los contratos aportados para acreditar experiencia específica deberá garantizar la Interventoría a la construcción y/o ampliación de un sistema de alcantarillado que incluya la instalación de tuberías de alcantarillado en Polivinilo de Cloruro y/o Concreto con o sin cilindro de acero (CCP) y/o Hierro dúctil (HD) y/o Poliéster reforzado con fibra de vidrio (GRP), en diámetros iguales o superiores a 12" (300mm) en una longitud total igual o mayores a dos mil (2.000) metros.	SI
	3	c. MÍNIMO uno de los contratos aportados para acreditar experiencia específica deberá garantizar la Interventoría a la construcción y/o ampliación de un sistema de acueducto que incluya la instalación de tuberías de acueducto en Polivinilo de Cloruro y/o Concreto con o sin cilindro de acero (CCP) y/o Hierro dúctil (HD) y/o Poliéster reforzado con fibra de vidrio (GRP) en diámetros iguales o superiores a 4" (100mm) en una longitud total igual o superior a tres mil (3.000) metros.	SI
	4	d. MÍNIMO uno de los contratos aportados para acreditar experiencia específica deberá garantizar la Interventoría a la construcción y/o ampliación y/u optimización de una Planta de Tratamiento para Agua Potable ó para una Planta de Tratamiento para Agua Residual, con capacidad igual o superior a 80 lps.	SÍ

Presupuesto Estimado:	\$ 1.017.867.250	Pesos
	\$ 1.580	SMMLV

Contrato 1

Objeto	Interventoría a la construcción de la red de alcantarillado del barrio Brisas del Palmar en el municipio de Inírida, departamento de Guainía		
Fecha Inicio	Día	Mes	Año
Fecha Terminación	25	6	2003
Valor (pesos):	22	12	2003
Valor (SMMLV)	\$ 375.542.844,00		
Tipo de Proponente:	1131,15		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	Persona jurídica		
Actividades asociadas:	100		
Observaciones:	Interventoría a la construcción y/o ampliación de un sistema de alcantarillado que incluya la instalación de tuberías de alcantarillado en Polivinilo de Cloruro y/o Concreto con o sin cilindro de acero (CCP) y/o Hierro dúctil (HD) y/o Poliéster reforzado con fibra de vidrio (GRP), en diámetros iguales o superiores a 12" (300mm) en una longitud total igual o mayores a dos mil (2.000) metros.		
Observaciones de Subsanación:	<p>Folio: 51</p> <p>Entidad: municipio de Inírida firmada por el supervisor del contrato Alfonso Tovar Pulín</p> <p>Cantidad: 4.642 m de tubería PVC de 16" no especifica si se realizó la interventoría a la instalación</p> <p>De acuerdo a la comunicación recibida el 13 de julio de 2015, radicado de Craing -CI-0045-2015, se anexa acta de recibo de Obra y Terminación Final del Objeto Contractual, donde se puede evidenciar que Craing LTDA fue el Interventor del contrato No. 0341 del 16 de junio de 2003, donde se realizó según el ítem 3.4 Tubería PVC Tipo Novafort diámetro 16" (Incluye: Suministro, Transporte e Instalación). Por lo anterior la certificación es tenida en cuenta para acreditar la condición establecida en los términos de referencia que establece: <i>MÍNIMO uno de los contratos aportados para acreditar experiencia específica deberá garantizar la Interventoría a la construcción y/o ampliación de un sistema de alcantarillado que incluya la instalación de tuberías de alcantarillado en Polivinilo de Cloruro y/o Concreto con o sin cilindro de acero (CCP) y/o Hierro dúctil (HD) y/o Poliéster reforzado con fibra de vidrio (GRP), en diámetros iguales o superiores a 12" (300mm) en una longitud total igual o mayores a dos mil (2.000) metros.</i></p>		

Cumple: SI

Contrato 2

Objeto

Interventoría a la construcción y ampliación de la planta de tratamiento de agua potable y redes de distribución del municipio de Inírida, departamento del Guainía

Fecha Inicio

Día	Mes	Año
5	5	2003

Fecha Terminación

5	12	2003
---	----	------

Valor (pesos):

\$ 285.159.174,00

Valor (\$MMLV)

858,91

Tipo de Proponente:

Persona Jurídica

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

100

Actividades asociadas:

Interventoría a la construcción y/o ampliación y/u optimización de una Planta de Tratamiento para Agua Potable ó para una Planta de Tratamiento para Agua Residual, con capacidad igual o superior a 80 lps.
Interventoría a la construcción y/o ampliación de un sistema de acueducto que incluya la instalación de tuberías de acueducto en Polivinilo de Cloruro y/o Concreto con o sin cilindro de acero (CCP) y/o Hierro dúctil (HD) y/o Poliéster reforzado con fibra de vidrio (GRP) en diámetros iguales o superiores a 4" (100mm) en una longitud total igual o superior a tres mil (3.000) metros.

Observaciones:

Folios: 53 y 54
Entidad: municipio de Inírida firmada por el supervisor del contrato Alfonso Tovar Pulín
Cantidad: Ampliación planta de tratamiento de agua potable (1 un) Capacidad: 120 lps
6,520 mTubería en PVC 4" para agua potable realizó la interventoría a la instalación.
Por lo anterior la certificación es tenida en cuenta para acreditar la condición establecida en los términos de referencia que establece: *MÍNIMO uno de los contratos aportados para acreditar experiencia específica deberá garantizar la Interventoría a la construcción y/o ampliación de un sistema de acueducto que incluya la instalación de tuberías de acueducto en Polivinilo de Cloruro y/o Concreto con o sin cilindro de acero (CCP) y/o Hierro dúctil (HD) y/o Poliéster reforzado con fibra de vidrio (GRP) en diámetros iguales o superiores a 4" (100mm) en una longitud total igual o superior a tres mil (3.000) metros. Así como la condición de: MÍNIMO uno de los contratos aportados para acreditar experiencia específica deberá garantizar la Interventoría a la construcción y/o ampliación y/u optimización de una Planta de Tratamiento para Agua Potable ó para una Planta de Tratamiento para Agua Residual, con capacidad igual o superior a 80 lps.*

Cumple:

SÍ

Contrato 3
Objeto

Interventoría al proyecto "Diseño y construcción de la adecuación de la red de aguas lluvias en el descole sobre caño Cola de Pato en la urbanización Villa Manuela del municipio de Acacías

Fecha Inicio

Día	Mes	Año
1	2	2010

Fecha Terminación

1	5	2010
---	---	------

Valor (pesos):

\$ 17.142.788,00

Valor (SMMLV)

33,29

Tipo de Proponente:

Persona Jurídica

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

100

Actividades asociadas:

Interventoría a la construcción y/o ampliación de un sistema de alcantarillado que incluya la instalación de tuberías de alcantarillado en Polivinilo de Cloruro y/o Concreto con o sin cilindro de acero (CCP) y/o Hierro dúctil (HD) y/o Poliéster reforzado con fibra de vidrio (GRP), en diámetros iguales o superiores a 12" (300mm) en una longitud total igual o mayores a dos mil (2.000) metros.

Observaciones:

Folios: 55 a 62

Entidad: Empresa de servicios públicos de Acacías ESPA E.S.P. Se adjunta contrato de interventoría sin embargo no se puede evidenciar fecha de inicio y fecha de finalización del mismo.

Observaciones de Subsanación:

De acuerdo a la comunicación recibida el 13 de julio de 2015, radicado Craing -CI-0045-2015, se anexa acta de Terminación de Mutuo Acuerdo Contrato de Interventoría N°. 010/2010, donde se puede evidenciar que Craing LTDA fue el Interventor del Contrato de Obra N°006 de 2010, donde se realizó según el ítem 4.01 Suministro e Instalación de Tubería PVC unión mecánica para alcantarillados d=36" igual a 189ml; sin embargo esta cantidad NO cumple con la requerida según los Terminos de Referencia. Por lo anterior esta Certificación sólo será tenida en cuenta para acreditar la Condición de presupuesto.

Cumple:

SI

Observacion General:

El proponente CRAING LTDA. **NO** cumple con las condiciones 1, 2 y 3 establecidas en los términos de referencia para acreditar experiencia específica

Observacion General de Subsanación:

Contrato N°1: De acuerdo a la comunicación recibida el 13 de julio de 2015, radicado de Craing -CI-0045-2015, se anexa acta de recibo de Obra y Terminación Final del Objeto Contractual, donde se puede evidenciar que Craing LTDA fue el Interventor del contrato de OBRA N°0341 del 16 de junio de 2003, donde se realizó según el ítem 3.4 Tubería PVC Tipo Novafort diametro 16" (Incluye: Suministro, Transporte e Instalación). Por lo anterior esta certificación es tenida en cuenta.

Contrato N°2: Con este contrato se acredita experiencia habilitante del proponente en la Ampliación Planta de Tratamiento de Agua Potable con Capacidad: 120 lps, igualmente acredita la Instalación de 6,520 m Tubería en PVC 4" para agua potable. Por lo anterior esta certificación es tenida en cuenta.

Contrato N°3: De acuerdo a la comunicación recibida el 13 de julio de 2015, radicado de Craing -CI-0045-2015, se anexa acta de Terminación de Mutuo Acuerdo del Contrato de Interventoría N°. 010/2010, donde se puede evidenciar que Craing LTDA fue el Interventor del Contrato de Obra N°006 de 2010, donde se realizó según el ítem 4.01 Suministro e Instalación de Tubería PVC unión mecánica para alcantarillados d=36" igual a 189ml; sin embargo esta cantidad NO cumple con la requerida según los Terminos de Referencia. Por lo anterior esta Certificación sólo será tenida en cuenta para acreditar la Condición de presupuesto.

Por lo tanto con los contratos N°1 y N°2, se da cumplimiento a lo establecido en los Terminos de Referencia.

Cumple Experiencia Habilitante

SI

Verificación de Requisitos Habilitantes del Personal Propuesto

2. Experiencia específica del personal propuesto

Profesional	Formación académica	Experiencia Específica
<p align="center">1. Director de Interventoría Fase I y II</p>	<p>Ingeniero Civil y/o Sanitario.</p> <p>Experiencia general mínima: 10 años</p>	<p>Como en: Director y/o Coordinador en proyectos de estudios y diseños para la construcción y/o ampliación de sistemas de Acueducto y/o Alcantarillado. ó Director y/o Coordinador en proyectos de interventoría a los estudios y diseños para la construcción y/o ampliación de sistemas de Acueducto y/o Alcantarillado.</p> <p>Numero de proyectos requerido: 3</p> <p>Requerimiento Particular: Uno de los proyectos aportados deberá ser como Director y/o Coordinador de los estudios y diseños ó de la interventoría a los estudios y diseños de proyectos para la construcción y/o ampliación de sistemas de alcantarillado que incluya el diseño de redes de alcantarillado en diámetros iguales o superiores a 12" (300 mm) en una longitud total igual o mayores a mil (1000) metros, Uno de los proyectos aportados deberá ser como Director y/o Coordinador de los estudios y diseños ó de la interventoría a los estudios y diseños de proyectos para la construcción y/o ampliación de sistemas de acueducto que incluya el diseño de redes acueducto en diámetros iguales o superiores a 4" (100 mm) en una longitud total igual o mayores a mil quinientos (1500) metros y Uno de los proyectos aportados debe haber participado como Director y/o Coordinador en la elaboración de los estudios y diseños ó de la interventoría a los estudios y diseños para la construcción y/o ampliación y/u optimización de una planta de tratamiento de Aguas Potable y/o de Aguas Residuales, con capacidad igual o superior a 50 l/s</p>

Profesional 1:

No. del Documento de Identificación:
 Nacionalidad:
 Profesión:
 Convalidación y homologación de título

No. Tarjeta Profesional:
 Fecha de expedición de La T.P.
 Vigencia título:
 Años de experiencia
 Título Posgrado:
 Convalidación y homologación de posgrado

Carlos Enrique Campos Pineda

79.445.117
Colombiano
Ingeniero Civil
N/A
2520269333 CND
19/12/1997
NO
17 años 6 meses
NO
N/A

Observaciones:	A folio 95 presenta tarjeta profesional , a folio 96 presenta registro electrónico en el Consejo Profesional, a folio 97 presenta copia del diploma otorgado por la Universidad Militar Nueva Granada confiriendo el título de ingeniero civil
Observaciones de subsanación:	De acuerdo a la comunicación recibida el 13 de julio de 2015, radicado Craing -CI-0045-2015, se anexa COPNIA vigente expedida el 3 de julio de 2015. Por lo anterior cumple con lo requerido encunto a la Formación ACADEMICA

DE ACUERDO CON INFORMACIÓN DE FORMATO 3A (FOLIO 93)

Requerimiento Particular	Acreditación de la Experiencia Específica	Cumple	Observaciones
Uno de los proyectos aportados deberá ser como Director y/o Coordinador de los estudios y diseños ó de la interventoría a los estudios y diseños de proyectos para la construcción y/o ampliación de sistemas de alcantarillado que incluya el diseño de redes de alcantarillado en diámetros iguales o superiores a 12" (300 mm) en una longitud total igual o mayores a mil (1000) metros,	Coordinador de interventoría a los estudios y diseños al contrato 009 de 2008 de los diseños para la ampliación del sistema de alcantarillado del municipio de Susa, Cundinamarca.	Sí	Folio: 98 Empresa: Compañía de Construcción e Ingeniería firmada por el Director de Proyectos Cantidad: 1615,50 m en diámetro de 300 mm
Uno de los proyectos aportados deberá ser como Director y/o Coordinador de los estudios y diseños ó de la interventoría a los estudios y diseños de proyectos para la construcción y/o ampliación de sistemas de acueducto que incluya el diseño de redes de acueducto en diámetros iguales o superiores a 4" (100 mm) en una longitud total igual o mayores a mil quinientos (1500) metros y	Coordinador de interventoría técnica y administrativa a los diseños para la adecuación y ampliación de la red principal de acueducto del sector de La Pintada en el municipio de Saboyá, Boyacá	Sí	Folio: 98 Empresa: Compañía de Construcción e Ingeniería Ltda firmada por el Director de Proyectos Cantidad: 1640 m en diámetro de 4 "
Uno de los proyectos aportados debe haber participado como Director y/o Coordinador en la elaboración de los estudios y diseños ó de la interventoría a los estudios y diseños para la construcción y/o ampliación y/u optimización de una planta de tratamiento de Aguas Potable y/o de Aguas Residuales, con capacidad igual o superior a 50 l/s	Directos de Interventoría a los estudios de ampliación a la planta de tratamiento de aguas residuales de la comunidad de Coco Viejo del municipio de Inírida, Guainía	Sí	Folio: 99 Empresa: Interpro S.A.S firmada por la directora de Recurso Humano Cantidad: Una planta de tratamiento de aguas residuales de 58,6 l/s

Observación General: En cuanto a la formación académica, NO cumple pues no es posible constatar la validez del certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios del COPNIA. El profesional presentado cumple con la acreditación de la experiencia específica

Observación General de Subsanación: De acuerdo a la comunicación recibida el 13 de julio de 2015, radicado de Craing -CI-0045-2015, se indica de manera expresa que el ingeniero Carlos Enrique campos ocupará el cargo de Director de interventoría de las fases I y II, quien cumple con todos los requerimientos establecidos en los términos de referencia. Anexa COPNIA vigente expedida el 3 de julio de 2015.

Cumple Formación Académica	SI
Cumple Experiencia Específica	SI
Cumple el Profesional Propuesto	SI

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico - CONSORCIO AGUAS DEL CAUCA

Convocatoria No.	PAF-ATF-I-061-2015
Objeto	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA A LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DE LOS PROYECTOS: "CONSTRUCCIÓN ALCANTARILLADO PLUVIAL CABECERA MUNICIPAL DE CALDONO-CAUCA"; "MEJORAMIENTO Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE MIRANDA - CAUCA"; "CONSTRUCCION Y OPTIMIZACION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO II ETAPA EN LA CABECERA MUNICIPAL DE GUACHENE-CAUCA"; "OPTIMIZACION REDES DE DISTRIBUCIÓN ACUEDUCTO MUNICIPAL DE CORINTO- CAUCA"; Y "OPTIMIZACIÓN PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DEL MUNICIPIO DE CORINTO – CAUCA".
Fecha de diligenciamiento	06/07/2015
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
Proponente:	CONSORCIO AGUAS DEL CAUCA
Integrantes y % de Participación:	40%
	PLANES S.A. 20%
	HIDROCONSULTAS S.A.S 40%
Representante Legal:	Argelino Jose Duran Ariza 19,134,259

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en INTERVENTORÍA PARA LA CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE SISTEMAS DE ACUEDUCTO Y/O ALCANTARILLADO, con la ejecución de MÍNIMO UNO (01) y MÁXIMO TRES (03) CONTRATOS terminados en los últimos VEINTE (20) AÑOS, anteriores a la fecha de presentación de oferta de la presente convocatoria, con el cumplimiento de las siguientes condiciones:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en INTERVENTORÍA PARA LA CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE SISTEMAS DE ACUEDUCTO Y/O ALCANTARILLADO, con la ejecución de MÍNIMO UNO (01) y MÁXIMO TRES (03) CONTRATOS terminados en los últimos VEINTE (20) AÑOS, anteriores a la fecha de presentación de oferta de la presente convocatoria, con el cumplimiento de las siguientes condiciones:	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
	1	Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1.0 veces el valor del TOTAL PRESUPUESTO ESTIMADO - PE : (A + B + C + D + E numeral 3 capítulo II de los presentes términos de referencia), expresado en SMMLV.	SÍ
	2	MÍNIMO uno de los contratos aportados para acreditar experiencia específica deberá garantizar la Interventoría a la construcción y/o ampliación de un sistema de alcantarillado que incluya la instalación de tuberías de alcantarillado en Polivinilo de Cloruro y/o Concreto con o sin cilindro de acero (CCP) y/o Hierro dúctil (HD) y/o Poliéster reforzado con fibra de vidrio (GRP), en diámetros iguales o superiores a 12" (300mm) en una longitud total igual o mayores a dos mil (2.000) metros.	SI
	3	c. MÍNIMO uno de los contratos aportados para acreditar experiencia específica deberá garantizar la Interventoría a la construcción y/o ampliación de un sistema de acueducto que incluya la instalación de tuberías de acueducto en Polivinilo de Cloruro y/o Concreto con o sin cilindro de acero (CCP) y/o Hierro dúctil (HD) y/o Poliéster reforzado con fibra de vidrio (GRP) en diámetros iguales o superiores a 4" (100mm) en una longitud total igual o superior a tres mil (3.000) metros.	NO
	4	d. MÍNIMO uno de los contratos aportados para acreditar experiencia específica deberá garantizar la Interventoría a la construcción y/o ampliación y/u optimización de una Planta de Tratamiento para Agua Potable ó para una Planta de Tratamiento para Agua Residual, con capacidad igual o superior a 80 lps.	SI

Presupuesto Estimado:

\$	1.017.867.250	Pesos
\$	1.580	SMMLV

Contrato 1
Objeto

Interventoría durante las obras contempladas para el programa de Desmarginalización para la construcción de los alcantarillados pluviales y acueducto de la Licitación Pública Nacional Bosa I

Fecha Inicio
Fecha Terminación
Valor (pesos):
Valor (SMMLV)
Tipo de Proponente:

	Día	Mes	Año
Fecha Inicio	3	4	2000
Fecha Terminación	31	5	2001
Valor (pesos):	\$ 326.388.888,00		
Valor (SMMLV)	1141,22		
Tipo de Proponente:	PERSONA JURIDICA		

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

HIDROCONSULTAS S.A.S 100%

Actividades asociadas:

- 2.Instalación de tuberías de alcantarillado en Concreto con o sin cilindro de acero 9684,17 ml
- 3.Instalación de tuberías de acueducto consolidado 1353,38 ml

Observaciones:

A folio 113 se presenta certificación expedida por la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá firmado por la Directora de Compras y Contratación, en la cual certifica que HIDROCONSULTA LTDA., ejecutó la interventoría durante las obras contempladas en el Programa de Desmarginalización para la construcción de los alcantarillados pluviales y acueducto de la Licitación Pública Nacional Bosa I.

A folio 114 a 122 se anexa certificación de cantidades y valores de obra ejecutada por HIDROCONSULTA LTDA, firmado por el jefe de División de la Supervisión de Obras de la Empresa de Acueducto de Bogotá, donde se evidencia la Instalación de 9684,17 ml de tuberías de alcantarillado en concreto reforzado. Por otra parte, se indica la Instalación de tubería de PVC RD mayor o igual de 23507,2 ml.

Por lo anterior la certificación es tenida en cuenta para acreditar solamente la instalación de tubería de alcantarillado, esto es, cumple con la condición establecida en los términos de Referencia que señalan: *MÍNIMO uno de los contratos aportados para acreditar experiencia específica deberá garantizar la Interventoría a la construcción y/o ampliación de un sistema de alcantarillado que incluya la instalación de tuberías de alcantarillado en Polivinilo de Cloruro y/o Concreto con o sin cilindro de acero (CCP) y/o Hierro dúctil (HD) y/o Poliéster reforzado con fibra de vidrio (GRP), en diámetros iguales o superiores a 12" (300mm) en una longitud total igual o mayores a dos mil (2.000) metros.*

Pese a lo anterior, verificado este contrato con el fin de acreditar la condición establecida en los Términos de referencia que señalan: *MÍNIMO uno de los contratos aportados para acreditar experiencia específica deberá garantizar la Interventoría a la construcción y/o ampliación de un sistema de acueducto que incluya la instalación de tuberías de acueducto en Polivinilo de Cloruro y/o Concreto con o sin cilindro de acero (CCP) y/o Hierro dúctil (HD) y/o Poliéster reforzado con fibra de vidrio (GRP) en diámetros iguales o superiores a 4" (100mm) en una longitud total igual o superior a tres mil (3.000) metros, No es posible tenerla en cuenta, toda vez que en la Certificación aportada a folio 118 se indica la Instalación de Tubería con longitud inferior a la requerida en los términos de referencia, ya que la longitud acreditada es de 1353,38 ml siendo la requerida de 3000 m.*

Observaciones de Subsanación:

Cumple:	SI
---------	----

Contrato 2

300-GAA-CI-0124-2008

Objeto

Interventoría Técnica, Administrativa, Ambiental y Económica del Desarrollo y ejecución del contrato llave en mano a precio global fijo, sin reajuste, suscrito por EMCALI para la elaboración de los Diseños definitivos y la construcción de las obras correspondientes a la alternativa de intervención de optimización de la PTAP de Puerto Mallarino, con el fin de mitigar los efectos de los picos de contaminación y/o turbiedad del Río Cauca, sobre la prestación del servicio de acueducto de la Ciudad de Santiago de Cali.

Fecha Inicio

Día	Mes	Año
4	7	2008

Fecha Terminación

27	3	2010
----	---	------

Valor (pesos):

\$ 481.070.850,00

Valor (SMMLV)

934,12

Tipo de Proponente:

consorcio

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

HIDRO OCCIDENTE 50%

Actividades asociadas:

4. Optimización de una Planta de Tratamiento para Agua Potable

Observaciones:

A folio 127 a 128 se acredita mediante certificación suscrita por la Jefe del Departamento de Interventoría de la Gerencia de Unidad Estratégica de Negocio de Acueducto y Alcantarillado de EMCALI EICE. E.S.P., la cual acredita que HIDRO OCCIDENTE S.A. - IGESAM, "se realizó la interventoría de suministro e instalación de tubería GRP de diámetro 6" por una cantidad de 325 ml. En esta certificación no es posible verificar la capacidad de la Planta de Tratamiento de Agua Potable de Puerto Mallarino. Por lo anterior esta certificación NO es tenida en cuenta para acreditar la instalación de tubería, y tampoco la optimización de la PTAP.

Observaciones de subsanación:

Mediante comunicado del 3 de julio el proponente adjunta copia de la carta de HIDRO OCCIDENTE S.A a EMCALI, donde se aclara la capacidad de la Planta de Tratamiento de Agua Potable Mallarino que es de 6.6 m3/s. Por lo anterior esta certificación es tenida en cuenta para acreditar la optimización de la PTAP pues su capacidad es superior a la solicitada en los TR, en lo que respecta a la condición requerida así: *MÍNIMO uno de los contratos aportados para acreditar experiencia específica deberá garantizar la Interventoría a la construcción y/o ampliación y/u optimización de una Planta de Tratamiento para Agua Potable ó para una Planta de Tratamiento para Agua Residual, con capacidad igual o superior a 80 lps.*

Cumple:

SI

Contrato 3
Objeto

Interventoría Técnica, Administrativa y Contable al contrato de construcción de obras de urbanismo e infraestructura de Servicios Públicos de Acueducto y Alcantarillado del Lote #11 y #12 del proyecto habitacional Potrero Grande , ubicado en la ciudad Santiago de Cali.

Fecha Inicio
Fecha Terminación
Valor (pesos):
Valor (SMMLV)
Tipo de Proponente:

Día	Mes	Año
30	9	2009
30	12	2009
\$ 197.996.340,00		
398,46		
consorcio		

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

PLANES S.A 60%

Actividades asociadas:

2.Tuberías de alcantarillado en Concreto con o sin cilindro de acero de 2114,71 m en diámetros de 12", 15" 18", 21", 24", 27", 30", 3"3 y 1,20 m
4.Tuberías de acueducto en Polivinilo de Cloruro de 1643,13 m en 4" y 120 m en 6"

Observaciones:

A folio 134 y 135 se acredita mediante certificación suscrita por el Supervisor de la Secretaría de Vivienda Social del municipio de Santiago de Cali que PLANES S.A , como integrante del Consorcio PLANES-GPM PROYECTOS ejecutó el contrato de interventoría cuyo objeto es: *Interventoría Técnica, Administrativa y Contable al contrato de construcción de obras de urbanismo e infraestructura de Servicios Públicos de Acueducto y Alcantarillado del Lote #11 y #12 del proyecto habitacional Potrero Grande , ubicado en la ciudad Santiago de Cali* . En dicha certificación, se relacionan tuberías de acueducto en PVC de 1643,13 ml en 4" y 120 ml en 6" para un total de 1763,13 ml. De esta se tiene que en la certificación no se puede evidenciar la instalación de la misma, y tampoco la cantidad cumple con el mínimo requerido de longitud establecida en los términos de referencia de 3000 ml. Asimismo, en la certificación se acredita la interventoría de tubería HS de alcantarillado de 2114,71 ml de diámetros iguales o superiores a 12"; sin embargo no se evidencia su instalación. Por la razones anteriores la certificación no puede ser tenida en cuenta para acreditar las actividades mencionadas anteriormente.

Observaciones de Subsanación:

Mediante comunicado del 3 de julio el proponente menciona que: *"Las obras del contrato de interventoría fueron recibidas a entera satisfacción por el Municipio de Santiago de Cali, (...) con lo cual se evidencia que que la tubería se instaló y por lo tanto la obra se recibió a entera satisfacción"* . Sin embargo la certificación no es posible ser tenida en cuenta para acreditar la condición establecida en los términos de referencia que señala: *MÍNIMO uno de los contratos aportados para acreditar experiencia específica deberá garantizar la Interventoría a la construcción y/o ampliación de un sistema de acueducto que incluya la instalación de tuberías de acueducto en Polivinilo de Cloruro y/o Concreto con o sin cilindro de acero (CCP) y/o Hierro dúctil (HD) y/o Poliéster reforzado con fibra de vidrio (GRP) en diámetros iguales o superiores a 4" (100mm) en una longitud total igual o superior a tres mil (3.000) metros*, ya que la señalada en la certificación correspondiente a tubería de acueducto en PVC de 1643,13 m en 4" y 120 m en 6" para un total de 1763,13 m y el total de ml de tubería de Acueducto exigido debe ser de 3.000 metros.

Pese a lo anterior, verificado este contrato con el fin de acreditar la condición establecida en los Términos de referencia que señalan: *MÍNIMO uno de los contratos aportados para acreditar experiencia específica deberá garantizar la Interventoría a la construcción y/o ampliación de un sistema de alcantarillado que incluya la instalación de tuberías de alcantarillado en Polivinilo de Cloruro y/o Concreto con o sin cilindro de acero (CCP) y/o Hierro dúctil (HD) y/o Poliéster reforzado con fibra de vidrio (GRP), en diámetros iguales o superiores a 12" (300mm) en una longitud total igual o mayores a dos mil (2.000) metros*, la certificación si puede ser tenida en cuenta para acreditar la interventoría de tubería HS de alcantarillado de 2114,71ml de diámetros iguales o superiores a 12".

Cumple: SI

Observacion General: Con las certificaciones aportadas el proponente acredita con el contrato N°1 y N°2, las condición 1 y 2 según los terminos de referencia así:
1. *Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1.0 veces el valor del TOTAL PRESUPUESTO ESTIMADO - PE : (A + B + C + D + E numeral 3 capítulo II de los presentes términos de referencia), expresado en SMMLV; y 2.MÍNIMO uno de los contratos aportados para acreditar experiencia específica deberá garantizar la Interventoría a la construcción y/o ampliación de un sistema de alcantarillado que incluya la instalación de tuberías de alcantarillado en Polivinilo de Cloruro y/o Concreto con o sin cilindro de acero (CCP) y/o Hierro dúctil (HD) y/o Poliéster reforzado con fibra de vidrio (GRP), en diámetros iguales o superiores a 12" (300mm) en una longitud total igual o mayores a dos mil (2.000) metros.*
Las condiciones 3 y 4 NO se acreditaron. Por lo tanto el proponente NO cumple con los Requisitos Habilitantes.

<p>Observacion General de subsana</p>	<p>Contrato N°1: Con este contrato se acredita la condición que establece: <i>MÍNIMO uno de los contratos aportados para acreditar experiencia específica deberá garantizar la Interventoría a la construcción y/o ampliación de un sistema de alcantarillado que incluya la instalación de tuberías de alcantarillado en Polivinilo de Cloruro y/o Concreto con o sin cilindro de acero (CCP) y/o Hierro dúctil (HD) y/o Poliéster reforzado con fibra de vidrio (GRP), en diámetros iguales o superiores a 12" (300mm) en una longitud total igual o mayores a dos mil (2.000) metros.</i></p> <p>Contrato N°2: Con este contrato se acredita la condición que establece: <i>MÍNIMO uno de los contratos aportados para acreditar experiencia específica deberá garantizar la Interventoría a la construcción y/o ampliación y/u optimización de una Planta de Tratamiento para Agua Potable ó para una Planta de Tratamiento para Agua Residual, con capacidad igual o superior a 80 lps.</i></p> <p>Contrato N°3: Con este contrato se acredita la condición que establece: <i>MÍNIMO uno de los contratos aportados para acreditar experiencia específica deberá garantizar la Interventoría a la construcción y/o ampliación de un sistema de alcantarillado que incluya la instalación de tuberías de alcantarillado en Polivinilo de Cloruro y/o Concreto con o sin cilindro de acero (CCP) y/o Hierro dúctil (HD) y/o Poliéster reforzado con fibra de vidrio (GRP), en diámetros iguales o superiores a 12" (300mm) en una longitud total igual o mayores a dos mil (2.000) metros.</i></p> <p>Finalmente la condición requerida en los Términos de Referencia con respecto a <i>MÍNIMO uno de los contratos aportados para acreditar experiencia específica deberá garantizar la Interventoría a la construcción y/o ampliación de un sistema de acueducto que incluya la instalación de tuberías de acueducto en Polivinilo de Cloruro y/o Concreto con o sin cilindro de acero (CCP) y/o Hierro dúctil (HD) y/o Poliéster reforzado con fibra de vidrio (GRP) en diámetros iguales o superiores a 4" (100mm) en una longitud total igual o superior a tres mil (3.000) metros</i> no fue acreditada por parte del proponente a través de ninguno de los tres (3) contratos aportados, toda vez que la longitud certificada es inferior a lo requerido, esto es, inferior a 3.000 m.</p>
--	---



Verificación de Requisitos Habilitantes del Personal Propuesto

2. Experiencia específica del personal propuesto

Profesional	Formación académica	Experiencia Específica
1. Director de Interventoría Fase I y II	Ingeniero Civil y/o Sanitario. Experiencia general mínima: 10 años	Como en: Director y/o Coordinador en proyectos de estudios y diseños para la construcción y/o ampliación de sistemas de Acueducto y/o Alcantarillado. ó Director y/o Coordinador en proyectos de interventoría a los estudios y diseños para la construcción y/o ampliación de sistemas de Acueducto y/o Alcantarillado. Numero de proyectos requerido: 3 Requerimiento Particular: Uno de los proyectos aportados deberá ser como Director y/o Coordinador de los estudios y diseños ó de la interventoría a los estudios y diseños de proyectos para la construcción y/o ampliación de sistemas de alcantarillado que incluya el diseño de redes de alcantarillado en diámetros iguales o superiores a 12" (300 mm) en una longitud total igual o mayores a mil (1000) metros, Uno de los proyectos aportados deberá ser como Director y/o Coordinador de los estudios y diseños ó de la interventoría a los estudios y diseños de proyectos para la construcción y/o ampliación de sistemas de acueducto que incluya el diseño de redes acueducto en diámetros iguales o superiores a 4" (100 mm) en una longitud total igual o mayores a mil quinientos (1500) metros y Uno de los proyectos aportados debe haber participado como Director y/o Coordinador en la elaboración de los estudios y diseños ó de la interventoría a los estudios y diseños para la construcción y/o ampliación y/u optimización de una planta de tratamiento de Aguas Potable y/o de Aguas Residuales, con capacidad igual o superior a 50 l/s



Profesional 1:	Viviany Ortíz Rico
No. del Documento de Identificación:	66.768.654 Palmira
Nacionalidad:	Colombiana
Profesión:	Ingeniero sanitario
Convalidación y homologación de título	NO
No. Tarjeta Profesional:	762376116- VLL
Fecha de expedición de La T.P	01/08/1996
Vigencia título:	Sí
Años de experiencia	18 años 10 meses
Título Posgrado:	Especialista en estudios y evaluación del impacto ambiental
Convalidación y homologación de posgrado	NO

Observaciones:	A folio 145 s presenta copia del diploma de grado Ingeniera Sanitaria de la Universidad del Valle, a folio 146 se presenta copia del diploma de especialista en estudios y evaluación del impacto ambiental de la Universidad Santiago de Cali, a folio 147 copia de la cédula, a folio 148 copia de la tarjeta profesional y a folio 149 copia del certificado de vigencia de la matrícula profesional
-----------------------	---

DE ACUERDO CON INFORMACIÓN DE FORMATO 3A (FOLIO 151)

Requerimiento Particular	Acreditación de la Experiencia Específica	Cumple	Observaciones
<p>Uno de los proyectos aportados deberá ser como Director y/o Coordinador de los estudios y diseños ó de la interventoría a los estudios y diseños de proyectos para la construcción y/o ampliación de sistemas de alcantarillado que incluya el diseño de redes de alcantarillado en diámetros iguales o superiores a 12" (300 mm) en una longitud total igual o mayores a mil (1000) metros, Uno de los proyectos aportados deberá ser como Director y/o Coordinador de los estudios y diseños ó de la interventoría a los estudios y diseños de proyectos para la construcción y/o ampliación de sistemas de acueducto que incluya el diseño de redes de acueducto en diámetros iguales o superiores a 4" (100 mm) en una longitud total igual o mayores a mil quinientos (1500) metros y</p>	<p>A folio 144 se evidencia en la certificación suscrita por el gerente de INCOL S.A que la ingeniera Viviany Ortiz realizó la dirección de los diseños de las redes de acueducto y alcantarillado sanitario y de aguas lluvias, cantidades de obra, especificaciones técnicas, presupuesto de obra, plan de manejo ambiental del Plan Parcial Río Quilichao para 2,500 soluciones de vivienda en el municipio de Santander de Quilichao, Cauca. De acuerdo con dicha certificación, se diseñaron 1.495 m en colectores en diámetros de 12 y 16".</p> <p>Asimismo,</p>	SÍ	<p>Folio 144 Certificación expedida por Jesús Rodrigo Gutiérrez Villegas, Gerente de INCOL S.A Cantidades: 1.495 m de tubería plástica perfilada con diámetros de 12 y 16"</p>
<p>Uno de los proyectos aportados debe haber participado como Director y/o Coordinador en la elaboración de los estudios y diseños ó de la interventoría a los estudios y diseños para la construcción y/o ampliación y/u optimización de una planta de tratamiento de Aguas Potable y/o de Aguas Residuales, con capacidad igual o superior a 50 l/s</p>	<p>A folio 139 se evidencia certificación expedida por el Gerente de la firma Hidro-occidente en la cual certifica que la ingeniera Viviany Ortiz participó como Ingeniera Director en:</p> <p>1. Estudio para identificar y dimensionar a nivel de factibilidad la alternativa de abastecimiento de agua potable más favorable desde el punto de vista técnico, social y económico para la comunidad del municipio de Candelaria, Valle del Cauca realizado para EMCALI, según consta en certificación (folios 140, 141 y 142), suscrita por el ingeniero Director de Planeación y Desarrollo de la Gerencia de Acueducto y Alcantarillado de EMCALI. En dicha certificación se acredita una longitud resultante de los estudios de 43.103,07 m de diámetros entre 100 y 400 mm.</p>	SÍ	<p>Folio 139 certificación expedida por el Gerente de la firma Hidro-Occidente S.A, Carlos E. Madriñán Folios 140, 141 y 142 suscrita por el ingeniero Director de Planeación y Desarrollo de la Gerencia de Acueducto y Alcantarillado de EMCALI Fredy Mantilla. Cantidades: 43.103,07 m diámetros entre 100 y 400 mm</p>



	<p>A folio 139 se evidencia certificación expedida por el Gerente de la firma Hidro-occidente en la cual certifica que la ingeniera Viviany Ortiz participó como Ingeniera Director en:</p> <p>2. Diseño de la ampliación de la planta de tratamiento de aguas residuales a 60 lps tipo lodos activados para la urbanización Poblado Campestre y Arboleda Campestre realizado como consta en el folio 143 para Aquaservicios S.A E.S.P</p>	Sí	<p>Folio 139 certificación expedida por el Gerente de la firma Hidro-Occidente S.A, Carlos E. Madriñán</p> <p>Folio 143 Certificación expedida por el director de AQUASERVICIOS S.A Diego Mayor Cantidades: ampliación PTAR a 60 lps, tipo lodos activados</p>
--	---	----	--

Observación General: De acuerdo con las certificaciones presentadas, la ingeniería acredita la experiencia específica solicitada.

Cumple Formación Académica	Sí
Cumple Experiencia Específica	Sí
Cumple el Profesional Propuesto	Sí

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico - Consorcio Aguas 2015

Convocatoria No.	PAF-ATF-I-061-2015
Objeto	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA A LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DE LOS PROYECTOS: "CONSTRUCCIÓN ALCANTARILLADO PLUVIAL CABECERA MUNICIPAL DE CALDONO-CAUCA"; "MEJORAMIENTO Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE MIRANDA - CAUCA"; "CONSTRUCCION Y OPTIMIZACION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO II ETAPA EN LA CABECERA MUNICIPAL DE GUACHENE-CAUCA"; "OPTIMIZACION REDES DE DISTRIBUCIÓN ACUEDUCTO MUNICIPAL DE CORINTO- CAUCA"; Y "OPTIMIZACIÓN PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DEL MUNICIPIO DE CORINTO – CAUCA".
Fecha de diligenciamiento	06/07/2015
Tipo de Proponente:	Consorcio
Proponente:	Consorcio Aguas 2015
Integrantes y % de Participación:	ING INGENIERIA SA - 50%
Representante Legal:	INGENIERIA INTEGRAL DE OBRAS INGEOBRAS SAS - 50%
	Carlos Alberto Bello Avena

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en INTERVENTORÍA PARA LA CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE SISTEMAS DE ACUEDUCTO Y/O ALCANTARILLADO, con la ejecución de MÍNIMO UNO (01) y MÁXIMO TRES (03) CONTRATOS terminados en los últimos VEINTE (20) AÑOS, anteriores a la fecha de presentación de oferta de la presente convocatoria, con el cumplimiento de las siguientes condiciones:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROponente Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en INTERVENTORÍA PARA LA CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE SISTEMAS DE ACUEDUCTO Y/O ALCANTARILLADO, con la ejecución de MÍNIMO UNO (01) y MÁXIMO TRES (03) CONTRATOS terminados en los últimos VEINTE (20) AÑOS, anteriores a la fecha de presentación de oferta de la presente convocatoria, con el cumplimiento de las siguientes condiciones:	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
	1	Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1.0 veces el valor del TOTAL PRESUPUESTO ESTIMADO - PE : (A + B + C + D + E numeral 3 capítulo II de los presentes términos de referencia), expresado en SMMLV.	SI
	2	MÍNIMO uno de los contratos aportados para acreditar experiencia específica deberá garantizar la Interventoría a la construcción y/o ampliación de un sistema de alcantarillado que incluya la instalación de tuberías de alcantarillado en Polivinilo de Cloruro y/o Concreto con o sin cilindro de acero (CCP) y/o Hierro dúctil (HD) y/o Poliéster reforzado con fibra de vidrio (GRP), en diámetros iguales o superiores a 12" (300mm) en una longitud total igual o mayores a dos mil (2.000) metros.	SI
	3	c. MÍNIMO uno de los contratos aportados para acreditar experiencia específica deberá garantizar la Interventoría a la construcción y/o ampliación de un sistema de acueducto que incluya la instalación de tuberías de acueducto en Polivinilo de Cloruro y/o Concreto con o sin cilindro de acero (CCP) y/o Hierro dúctil (HD) y/o Poliéster reforzado con fibra de vidrio (GRP) en diámetros iguales o superiores a 4" (100mm) en una longitud total igual o superior a tres mil (3.000) metros.	SI
	4	d. MÍNIMO uno de los contratos aportados para acreditar experiencia específica deberá garantizar la Interventoría a la construcción y/o ampliación y/u optimización de una Planta de Tratamiento para Agua Potable ó para una Planta de Tratamiento para Agua Residual, con capacidad igual o superior a 80 lps.	SI

Presupuesto Estimado:	\$ 1.017.867.250	Pesos
	\$ 1.580	SMMLV

Contrato 1

Objeto Interventoría de obra y suministros para la construcción del alcantarillado sanitario del casco urbano del municipio de Turbo-Antioquia en su primera etapa.

	Día	Mes	Año
Fecha Inicio	1	2	1996
Fecha Terminación	1	2	1998
Valor (pesos):	\$ 391.034.476,38		
Valor (SMMLV)	1918,47		
Tipo de Proponente:	Persona Jurídica		

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

INGESTUDIOS SA - 100% (ING INGENIERIA SA)

Actividades asociadas:

A folios 97 al 100 se adjunta certificado expedido por el Secretario de Planeación del Municipio de Turbo el 11 de marzo de 2002 mediante el cual certifica que INGESTUDIOS SA ejecutó el contrato de consultoría No. 085/95 que incluyó la ejecución de la interventoría técnica y administrativa a las siguientes obras:
- suministro e instalación de tubería de alcantarillado en diámetros iguales y superiores a 12" en una longitud de 2550 ml.

Observaciones:

A folio 101 se adjunta certificado expedido por el Alcalde del Municipio de Turbo del 10 de octubre de 1996 mediante el cual certifica que INGESTUDIOS SA se encontraba ejecutando el contrato de Consultoría No. 085/95.
A folio 102 al 103 se adjunta acta de recibo definitivo de interventoría del contrato No. 085 de 1995 suscrita por el Alcalde Municipal y el Representante Legal de INGESTUDIOS SA.

Cumple: SI

Contrato 2

Objeto

Interventoría técnica, administrativa y de control presupuestal a los siguientes proyectos: Proyecto A. Construcción Fase 1 del acueducto rural sector Los Medios "Vega Grande del Municipio de Restrepo, Meta. Proyecto B. Construcción de la línea de aducción y/o conducción para el suministro de agua desde el Embalse Pantano de Arce II a la inspección de La Pradera y Veredas Guamal, La Unión, Rincón Santo, Santa Rosa, Canica Alta y Canica Baja del Municipio de Subachoque, Cundinamarca.

Fecha Inicio

Fecha Terminación

Valor (pesos):

Valor (SMMLV)

Tipo de Proponente:

Día	Mes	Año
22	11	2010
31	12	2012
\$ 258.277.183,00		
455,76		
Persona Jurídica		

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

Actividades asociadas:

ING INGENIERIA SA EN REESTRUCTURACIÓN - 100%
Instalación de tubería PVC en diámetros iguales o mayores a 6" en una longitud de 16110,2 ml.
A folios 105 al 123 se adjunta certificación expedida por FONADE suscrita por la Gerente de Unidad - Area de Gestión Contractual de la Subgerencia de Contratación y la Gerente de Convenio 2009121 mediante la cual se certifica que ING INGENIERIA SA EN REESTRUCTURACIÓN ejecutó el Contrato 2102149, dentro de las actividades ejecutadas a las cuales se les realizó interventoría se relacionan las siguientes:
- instalación de tubería PVC en diámetros iguales o mayores a 6" en una longitud de 16110,2 ml.
A folios 124 al 128 se adjunta acta de liquidación del contrato de interventoría No. 2102149 suscrita por la Subgerente de Contratación de FONADE, la Gerente Convenio No. 2009121 y el Representante Legal de ING INGENIERIA SA.

Observaciones:

Cumple:

SI

**Contrato 3****Objeto**

Interventoría técnica, administrativa y financiera para los proyectos que se ejecuten en virtud de los convenios de apoyo financiero suscritos entre el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial - MAVDT, el Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo - FONADE- y los Municipio beneficiados del Grupo A, Departamento de Antioquia.

Fecha Inicio

Fecha Terminación

Valor (pesos):

Valor (SMMLV)

Tipo de Proponente:

Día	Mes	Año
13	9	2005
14	9	2009

\$ 466.440.921,00

938,70

Persona Jurídica

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

Actividades asociadas:

Observaciones:

ING INGENIERIA SA - 100%

Planta de tratamiento de agua potable de 93,33 l/s.

A folios 130 al 133 se adjunta certificación expedida por FONADE suscrita por el Gerente de Unidad - Area de Gestión Contractual de la Subgerencia de Contratación y la Gerente de Convenio el 25 de julio de 2014 mediante la cual se certifica que ING INGENIERIA SA ejecutó el contrato de interventoría 2051998, dentro de las obras a las que se realizó interventoría se encuentra la Construcción planta de potabilización y trasvase entre las quebradas la cristalina y la predregosa en Carepa-Antioquia.

A folio 134 al 135 se adjunta acta de terminación del contrato No. 009 de 2005 que tiene por objeto la Construcción de la planta de potabilización y trasvase entre las Quebradas la Pedragosa y la Cristalina del Municipio de Carepa - Antioquia, dentro del alcance del contrato ejecutado se relaciona la planta de tratamiento de agua potable de 93,33 l/s.

A folio 136 al 141 se adjunta acta de liquidación del contrato 2051998 suscrita por la Subgerente de Contratación de FONADE, el Gestor del Convenio 194048 y el Representante Legal de ING INGENIERIA SA.

Cumple:

SI

Observacion General:

Mediante los contratos aportados se cumple con los requisitos establecidos en los TDR.

Verificación de Requisitos Habilitantes del Personal Propuesto

2. Experiencia específica del personal propuesto

Profesional	Formación académica	Experiencia Específica
<p>1. Director de Interventoría Fase I y II</p>	<p>Ingeniero Civil y/o Sanitario. Experiencia general mínima: 10 años</p>	<p>Como en: Director y/o Coordinador en proyectos de estudios y diseños para la construcción y/o ampliación de sistemas de Acueducto y/o Alcantarillado. ó Director y/o Coordinador en proyectos de interventoría a los estudios y diseños para la construcción y/o ampliación de sistemas de Acueducto y/o Alcantarillado.</p> <p>Numero de proyectos requerido: 3</p> <p>Requerimiento Particular: Uno de los proyectos aportados deberá ser como Director y/o Coordinador de los estudios y diseños ó de la interventoría a los estudios y diseños de proyectos para la construcción y/o ampliación de sistemas de alcantarillado que incluya el diseño de redes de alcantarillado en diámetros iguales o superiores a 12" (300 mm) en una longitud total igual o mayores a mil (1000) metros, Uno de los proyectos aportados deberá ser como Director y/o Coordinador de los estudios y diseños ó de la interventoría a los estudios y diseños de proyectos para la construcción y/o ampliación de sistemas de acueducto que incluya el diseño de redes acueducto en diámetros iguales o superiores a 4" (100 mm) en una longitud total igual o mayores a mil quinientos (1500) metros y Uno de los proyectos aportados debe haber participado como Director y/o Coordinador en la elaboración de los estudios y diseños ó de la interventoría a los estudios y diseños para la construcción y/o ampliación y/u optimización de una planta de tratamiento de Aguas Potable y/o de Aguas Residuales, con capacidad igual o superior a 50 l/s</p>



Profesional 1:	Carlos Alberto Bello Avena
No. del Documento de Identificación:	73.106.127
Nacionalidad:	Colombiano
Profesión:	Ingeniero Civil
Convalidación y homologación de título	NA
No. Tarjeta Profesional:	1320227141BLV
Fecha de expedición de La T.P	21/01/1988
Vigencia título:	SI
Años de experiencia	27
Título Posgrado:	Magister en Ingeniería Civil
Convalidación y homologación de posgrado	NA

Observaciones:	A folio 144 se adjunta copia de la cédula de ciudadanía, a folio 145 se adjunta copia de la tarjeta profesional, a folio 146 se adjunta copia del diploma de pregrado, a folio 147 se adjunta coia del diploma de maestría, a folio 148 se adjunta certificado de vigencia de la matrícula profesional.
-----------------------	---



DE ACUERDO CON INFORMACIÓN DE FORMATO 3A (FOLIO 150)

Requerimiento Particular	Acreditación de la Experiencia Específica	Cumple	Observaciones
<p>Uno de los proyectos aportados deberá ser como Director y/o Coordinador de los estudios y diseños ó de la interventoría a los estudios y diseños de proyectos para la construcción y/o ampliación de sistemas de alcantarillado que incluya el diseño de redes de alcantarillado en diámetros iguales o superiores a 12" (300 mm) en una longitud total igual o mayores a mil (1000) metros, Uno de los proyectos aportados deberá ser como Director y/o Coordinador de los estudios y diseños ó de la interventoría a los estudios y diseños de proyectos para la construcción y/o ampliación de sistemas de acueducto que incluya el diseño de redes acueducto en diámetros iguales o superiores a 4" (100 mm) en una longitud total igual o mayores a mil quinientos (1500) metros y</p> <p>Uno de los proyectos aportados debe haber participado como Director y/o Coordinador en la elaboración de los estudios y diseños ó de la interventoría a los estudios y diseños para la construcción y/o ampliación y/u optimización de una planta de tratamiento de Aguas Potable y/o de Aguas Residuales, con capacidad igual o superior a 50 l/s</p>	<p>A folio 151 se adjunta certificación expedida por la Asistente de Recursos Humanos de ING INGENIERIA SA mediante la cual se certifica que el ingeniero Carlos Alberto Bello Avena trabaja en la empresa desde el 15 de diciembre de 1991 a la fecha, desempeñando los cargos de Director de Proyecto de los siguientes proyectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Estudios y diseños para el sistema de alcantarillado Sanitario de la Cabecera Municipal de Villanueva en el Departamento de Bolívar. <p>A folios 152 al 155 se adjunta contrato de trabajo a termino indefinido y Clausula adicional al contrato de trabajo suscrito entre INGESTUDIOS LTDA y Carlos Bello.</p> <p>A folio 156 se adjunta certificado expedido por el Coordinador de la Unidad de Agua Potable y Saneamiento Básico del Corpes Costa Atlantica del 12 de julio de 1996 mediante la cual se certifica que INGESTUDIOS SA ejecutó el contrato de consultoría No. 1306-124/95 que comprende los estudios y diseños del sistema de alcantarillado de Villanueva, dentro de las actividades del proyecto se encuentran colectores de alcantarillado de 14" en una longitud de 1758 ml.</p>	<p>SI</p>	<p>A folio 156 se adjunta certificado expedido por el Coordinador de la Unidad de Agua Potable y Saneamiento Básico del Corpes Costa Atlantica del 12 de julio de 1996 mediante la cual se certifica que INGESTUDIOS SA ejecutó el contrato de consultoría No. 1306-124/95 que comprende los estudios y diseños del sistema de alcantarillado de Villanueva, dentro de las actividades del proyecto se encuentran colectores de alcantarillado de 14" en una longitud de 1758 ml. Por lo tanto, se cumple con el requisito "Uno de los proyectos aportados deberá ser como Director y/o Coordinador de los estudios y diseños ó de la interventoría a los estudios y diseños de proyectos para la construcción y/o ampliación de sistemas de alcantarillado que incluya el diseño de redes de alcantarillado en diámetros iguales o superiores a 12" (300 mm) en una longitud total igual o mayores a mil (1000) metros "</p>

<p>A folio 151 se adjunta certificación expedida por la Asistente de Recursos Humanos de ING INGENIERIA SA mediante la cual se certifica que el ingeniero Carlos Alberto Bello Avena trabaja en la empresa desde el 15 de diciembre de 1991 a la fecha, desempeñando los cargos de Director de Proyecto de los siguientes proyectos: Departamento de Bolívar. - Unidad de manejo e interventoría del plan de inversiones del Municipio de Magangué para la optimización del acueducto municipal. A folios 152 al 155 se adjunta contrato de trabajo a termino indefinido y Clausula adicional al contrato de trabajo suscrito entre INGESTUDIOS LTDA y Carlos Bello. A folio 157 se adjunta certificación expedida por el Alcalde Municipal de Magangué del 25/07/1994 mediante la cual se certifica que INGESTUDIOS SA ejecutó el contrato de consultoría para la interventoría de la optimización del acueducto municipal dentro del cual se contempla interventoría de los estudios y diseños de optimización de la planta de tratamiento de agua potable para obtener un caudal de diseño de 80 lps.</p>	<p>SI</p>	<p>A folio 157 se adjunta certificación expedida por el Alcalde Municipal de Magangué del 25/07/1994 mediante la cual se certifica que INGESTUDIOS SA ejecutó el contrato de consultoría para la interventoría de la optimización del acueducto municipal dentro del cual se contempla interventoría de los estudios y diseños de optimización de la planta de tratamiento de agua potable para obtener un caudal de diseño de 80 lps. Por lo anterior, se cumple con el requisito: "<i>Uno de los proyectos aportados debe haber participado como Director y/o Coordinador en la elaboración de los estudios y diseños ó de la interventoría a los estudios y diseños para la construcción y/o ampliación y/u optimización de una planta de tratamiento de Aguas Potable y/o de Aguas Residuales, con capacidad igual o superior a 50 l/s.</i>"</p>
--	-----------	--

	<p>A folio 151 se adjunta certificación expedida por la Asistente de Recursos Humanos de ING INGENIERIA SA mediante la cual se certifica que el ingeniero Carlos Alberto Bello Avena trabaja en la empresa desde el 15 de diciembre de 1991 a la fecha, desempeñando los cargos de Director de Proyecto de los siguientes proyectos:</p> <p>- Estudios y diseños del sistema de acueducto y alcantarillado de los Municipios de Coveñas y Ovejas en el Departamento de Sucre.</p> <p>A folios 152 al 155 se adjunta contrato de trabajo a termino indefinido y Clausula adicional al contrato de trabajo suscrito entre INGESTUDIOS LTDA y Carlos Bello.</p> <p>A folio 158 se adjunta certificación expedida por el Coordinador de la Unidad de Agua Potable y Saneamiento Básico del Corpes Costa Atlantica del 2 de marzo de 1995 mediante la cual se certifica que INGESTUDIOS SA ejecutó los estudios y diseños del sistema de acueducto y alcantarillado de los municipios de Coveñas y Ovejas, dentro del cual se contempla redes de distribución en diámetros de 6" (1255 ml) y 4" (753 ml) en una longitud de 2008 ml.</p>	<p>SI</p>	<p>A folio 158 se adjunta certificación expedida por el Coordinador de la Unidad de Agua Potable y Saneamiento Básico del Corpes Costa Atlantica del 2 de marzo de 1995 mediante la cual se certifica que INGESTUDIOS SA ejecutó los estudios y diseños del sistema de acueducto y alcantarillado de los municipios de Coveñas y Ovejas dentro del cual se contempla redes de distribución en diámetros de 6" (1255 ml) y 4" (753 ml) en una longitud de 2008 ml. Por lo tanto, se cumple con el requisito "Uno de los proyectos aportados deberá ser como Director y/o Coordinador de los estudios y diseños ó de la interventoria a los estudios y diseños de proyectos para la construcción y/o ampliación de sistemas de acueducto que incluya el diseño de redes acueducto en diámetros iguales o superiores a 4" (100 mm) en una longitud total igual o mayores a mil quinientos (1500) metros".</p>
--	---	-----------	--

Observación General: Con la documentación aportada se cumple con los requerimientos particulares de experiencia específica establecidos en los TDR para el profesional propuesto.

Cumple Formación Académica	SI
Cumple Experiencia Específica	SI
Cumple el Profesional Propuesto	SI

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico - Consorcio Alcantarillado Cauca

Convocatoria No.	PAF-ATF-I-061-2015
Objeto	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA A LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DE LOS PROYECTOS: "CONSTRUCCIÓN ALCANTARILLADO PLUVIAL CABECERA MUNICIPAL DE CALDONO-CAUCA"; "MEJORAMIENTO Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE MIRANDA - CAUCA"; "CONSTRUCCION Y OPTIMIZACION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO II ETAPA EN LA CABECERA MUNICIPAL DE GUACHENE-CAUCA"; "OPTIMIZACION REDES DE DISTRIBUCIÓN ACUEDUCTO MUNICIPAL DE CORINTO- CAUCA"; Y "OPTIMIZACIÓN PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DEL MUNICIPIO DE CORINTO – CAUCA".
Fecha de diligenciamiento	15/07/2015
Tipo de Proponente:	Consorcio
Proponente:	Consorcio Alcantarillado Cauca
Integrantes y % de Participación:	SISTEMA PRI - 51%
	TECNICONTROL SA - 49%
Representante Legal:	Daniel Alvarez Rodriguez

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en INTERVENTORÍA PARA LA CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE SISTEMAS DE ACUEDUCTO Y/O ALCANTARILLADO, con la ejecución de MÍNIMO UNO (01) y MÁXIMO TRES (03) CONTRATOS terminados en los últimos VEINTE (20) AÑOS, anteriores a la fecha de presentación de oferta de la presente convocatoria, con el cumplimiento de las siguientes condiciones:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en INTERVENTORÍA PARA LA CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE SISTEMAS DE ACUEDUCTO Y/O ALCANTARILLADO, con la ejecución de MÍNIMO UNO (01) y MÁXIMO TRES (03) CONTRATOS terminados en los últimos VEINTE (20) AÑOS, anteriores a la fecha de presentación de oferta de la presente convocatoria, con el cumplimiento de las siguientes condiciones:	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
	1	Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1.0 veces el valor del TOTAL PRESUPUESTO ESTIMADO - PE : (A + B + C + D + E numeral 3 capitulo II de los presentes términos de referencia), expresado en SMMLV.	NO
	2	MÍNIMO uno de los contratos aportados para acreditar experiencia específica deberá garantizar la Interventoría a la construcción y/o ampliación de un sistema de alcantarillado que incluya la instalación de tuberías de alcantarillado en Polivinilo de Cloruro y/o Concreto con o sin cilindro de acero (CCP) y/o Hierro dúctil (HD) y/o Poliéster reforzado con fibra de vidrio (GRP) , en diámetros iguales o superiores a 12" (300mm) en una longitud total igual o mayores a dos mil (2.000) metros.	SI
	3	c. MÍNIMO uno de los contratos aportados para acreditar experiencia específica deberá garantizar la Interventoría a la construcción y/o ampliación de un sistema de acueducto que incluya la instalación de tuberías de acueducto en Polivinilo de Cloruro y/o Concreto con o sin cilindro de acero (CCP) y/o Hierro dúctil (HD) y/o Poliéster reforzado con fibra de vidrio (GRP) en diámetros iguales o superiores a 4" (100mm) en una longitud total igual o superior a tres mil (3.000) metros.	NO
	4	d. MÍNIMO uno de los contratos aportados para acreditar experiencia específica deberá garantizar la Interventoría a la construcción y/o ampliación y/u optimización de una Planta de Tratamiento para Agua Potable ó para una Planta de Tratamiento para Agua Residual, con capacidad igual o superior a 80 lps.	NO

Presupuesto Estimado:	\$ 1.017.867.250	Pesos
	\$ 1.580	SMMLV

Contrato 1
Objeto

Consultoría para la prestación de servicios de interventoría durante la ejecución del contrato SF-1-01-7000-0130-97-Construcción Alcantarillado Sanitario, Pluvial y Estación de Bombeo Barrio San Benito, Localidad 6a Tunjuelito.

Fecha Inicio	13	Mes	5	Año	1997
Fecha Terminación	9	10	2000		
Valor (pesos):	\$ 1.306.804.967,00				
Valor (SMMLV)	5024,24				
Tipo de Proponente:	Persona Jurídica				
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	TECNICONTROL SA - 100%				
Actividades asociadas:					

Observaciones:

A folios 135 al 136 se adjunta certificación expedida por Fernando Muñetones Buitrago Coordinador de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá ESP del 14 de agosto de 2002 mediante la cual se certifica que TECNICONTROL SA ejecutó el contrato de interventoría No. 1-02-7400-0114-97, dentro de las cantidades de obra ejecutada del contrato de obra se relaciona la instalación de tuberías con diámetros entre 6" a 1.70m en un longitud de 13296 ml sin embargo, no es posible determinar la cantidad de tubería correspondiente a diámetros iguales o mayores a 12" de acuerdo a los requisitos establecidos en los TDR "MÍNIMO uno de los contratos aportados para acreditar experiencia específica deberá garantizar la interventoría a la construcción y/o ampliación de un sistema de alcantarillado que incluya la instalación de tuberías de alcantarillado en Polivinilo de Cloruro y/o Concreto con o sin cilindro de acero (CCP) y/o Hierro dúctil (HD) y/o Poliéster reforzado con fibra de vidrio (GRP), en diámetros iguales o superiores a 12" (300mm) en una longitud total igual o mayores a dos mil (2.000) metros".

Por lo anterior, el proponente deberá allegar documentación que permita verificar el lleno de los requisitos establecidos en los Términos de Referencia en cuanto a longitudes de la tubería de diámetros igual o mayor a 12". La documentación aportada, deberá cumplir con las reglas de acreditación de experiencia establecidos en los Términos de Referencia.

Observacion General Subsanación:	<p>En la etapa de subsanación mediante comunicación del 13 de julio de 2015, el proponente adjunta a folio 84 Certificación emanada de la Empresa de Acueducto de Bogotá y suscrita por Sandra Milena Santafé Patiño en su calidad de Directora de Contratación y Compras donde aclara la Certificación del Contrato No. 1-02-7400-0114-97 en el sentido de certificar la longitud de la tubería utilizada y los diámetros instalados dentro del Contrato No. 1-02-7400-0114.97, de la siguiente manera:</p> <p>AGUAS LLUVIAS</p> <table border="0"> <tr> <td>DIAMETRO</td> <td>LONGITUD</td> </tr> <tr> <td>6 pulgadas</td> <td>598 metros</td> </tr> <tr> <td>8 pulgadas</td> <td>1.396 metros</td> </tr> <tr> <td colspan="2">TOTAL: 1.994 metros</td> </tr> </table> <p>AGUAS NEGRAS</p> <table border="0"> <tr> <td>DIAMETRO</td> <td>LONGITUD</td> </tr> <tr> <td>8 pulgadas</td> <td>1.847 metros</td> </tr> <tr> <td>12 pulgadas</td> <td>3.448 metros</td> </tr> <tr> <td>24 pulgadas</td> <td>1.478 metros</td> </tr> <tr> <td>36 pulgadas</td> <td>2.339 metros</td> </tr> <tr> <td>1.70 metros</td> <td>3.201 metros</td> </tr> <tr> <td colspan="2">TOTAL 12.313 metros</td> </tr> </table> <p>En este sentido, es claro que la sumatoria de las tuberías de diámetro 12", 24", 36" y 1.70 metros dan como resultado una longitud total de 10466 metros de tubería igual o mayor a 12". Por tal motivo, el proponente cumple con los requerimientos establecidos en los términos de referencia para la experiencia específica.</p>	DIAMETRO	LONGITUD	6 pulgadas	598 metros	8 pulgadas	1.396 metros	TOTAL: 1.994 metros		DIAMETRO	LONGITUD	8 pulgadas	1.847 metros	12 pulgadas	3.448 metros	24 pulgadas	1.478 metros	36 pulgadas	2.339 metros	1.70 metros	3.201 metros	TOTAL 12.313 metros	
DIAMETRO	LONGITUD																						
6 pulgadas	598 metros																						
8 pulgadas	1.396 metros																						
TOTAL: 1.994 metros																							
DIAMETRO	LONGITUD																						
8 pulgadas	1.847 metros																						
12 pulgadas	3.448 metros																						
24 pulgadas	1.478 metros																						
36 pulgadas	2.339 metros																						
1.70 metros	3.201 metros																						
TOTAL 12.313 metros																							

Cumple: SI

Contrato 2

Objeto

Consultoría para la Gestión, Supervisión y Fiscalización de las Obras y Servicios de Ingeniería para el Programa de Aguas de Manaus - PROAMA.

Fecha Inicio

Fecha Terminación

Valor (pesos):

Valor (SMMLV)

Tipo de Proponente:

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

Actividades asociadas:

Día	Mes	Año
26	9	2008
14	3	2011

\$ 10.040.986.501,18

18747,17

Persona Jurídica

SISTEMA PRI ENGENHARIA LTDA - 100%

línea aductora con diámetro de 1800 m en una longitud de 5300 m.

estación de tratamiento de agua con capacidad de 2.5m3/s.

Redes de distribución en diámetros iguales y mayores a 4" en una longitud de 20801 ml.



Observaciones:

A folios 137 al 138 y 139 al 160 se adjunta Certificado de acervo técnico expedido por el Servicio Público Federal el 18 de abril de 2012 suscrito por el ingeniero civil Telamon Barbosa Firmino Presidente, y Certificado de capacidad técnica expedido por el Gobierno del Departamento del Amazonas el 20 de marzo de 2012 suscrito por el Secretario Ejecutivo-SEINFRA y el Coordinador Ejecutivo-UGPAC/AM PROAMA, respectivamente, dentro de las características de las obras se relaciona:

- línea aductora con diámetro de 1800 m en una longitud de 5300 m.
- estación de tratamiento de agua con capacidad de 2.5m³/s.
- Redes de distribución en diámetros iguales y mayores a 4" en una longitud de 20801 ml.

A folios 161 al 182 se adjunta traducción oficial de los documentos anteriores de la lengua portuguesa a la lengua española.

Adicionalmente, las certificaciones aportadas no cumplen con lo establecido en los TDR "15. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR Todos los documentos constitutivos de la propuesta, otorgados en el exterior, deberán estar consularizados y/o apostillados, de conformidad con los requisitos nacionales de validación para documentos expedidos en el exterior. Si el documento es emitido en idioma distinto al oficial de Colombia, deberá adjuntarse acompañado de la respectiva traducción oficial al idioma español, por traductor acreditado ante el Ministerio de Relaciones Exteriores. "

Observaciones de la subsanación:

Mediante la documentación aportada en los tiempos establecidos por la Entidad, se tiene que si bien los documentos se encuentran traducidos al idioma español, en los mismos no se indica de manera expresa ni se allega información de que permita verificar si el traductor **se encuentra acreditado ante el Ministerio de Relaciones Exteriores**, de conformidad con lo establecido en el numeral 15 del capítulo II de los Términos de Referencia "15. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR Todos los documentos constitutivos de la propuesta, otorgados en el exterior, deberán estar consularizados y/o apostillados, de conformidad con los requisitos nacionales de validación para documentos expedidos en el exterior. Si el documento es emitido en idioma distinto al oficial de Colombia, deberá adjuntarse acompañado de la respectiva traducción oficial al idioma español, por traductor acreditado ante el Ministerio de Relaciones Exteriores. "

Igualmente, en la documentación aportada no es posible verificar que la misma se encuentre **consularizada y/o apostillada** según corresponda como lo señalan los términos de referencia

Cumple:	NO
----------------	-----------

Contrato 3

Objeto

Prestación de servicios técnicos de ingeniería consultiva de Gestión y Fiscalización de obras de sistema de abastecimiento de agua y sistemas de alcantarilla sanitaria, en Municipios en el Ámbito de Coordinación de Emprendimientos Sur - RES, de la Dirección de Sistemas Regionales - R.

Fecha Inicio

Día	Mes	Año
28	4	2008
28	2	2010

Fecha Terminación

Valor (pesos):

\$ 1.998.211.762,33

Valor (SMMLV)

3880,02

Tipo de Proponente:

Consorcio

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

SISTEMA PRI ENGENHARIA LTDA - 20%

Actividades asociadas:

Ejecución de red recolectora alcantarillas en diámetros iguales o mayores a 12" en una longitud de 2145 ml.

Observaciones:

A folios 183 al 184 y 185 al 197 se adjunta Certificado de Acervo Técnico expedido por el Consejo Regional de Ingeniería, Arquitectura y Agronomía del Departamento de Sao Paulo el 8 de abril de 2010 suscrito por Téc. Benedito Carlos de Souza, y Certificado Técnico expedido por el Consejo Regional de Ingeniería, Arquitectura y Agronomía del Departamento de Sao Paulo el 29 de marzo de 2010 suscrito por el ingeniero Wagner Groff del Departamento de cualificación e inspección de materiales, mediante el cual se certifica que el CONSORCIO HSP se encuentra ejecutando el contrato No. 46.532/07 para la Compañía de saneamiento básico del estado de Sao Paulo, dentro de las obras administradas, fiscalizadas y asistidas se relacionan:
 -Ejecución de red recolectora alcantarillas en diámetros iguales o mayores a 12" en una longitud de 2145 ml.
 De acuerdo a lo establecido en los TDR para la acreditación de experiencia "Alternativa A. Mediante presentación de certificación expedida por el funcionario o empleado que tenga la capacidad funcional para ello de la entidad contratante, en la que conste el objeto del contrato, el cumplimiento del mismo y/o la calificación del servicio y/o el recibo a satisfacción, el porcentaje de participación del proponente, las actividades productos objeto del contrato, el valor del contrato y el plazo de ejecución." sin embargo, en la documentación aportada no es posible determinar que el contrato de No. 46.532/07 haya sido terminado y recibido a satisfacción por lo cual no es posible acreditar la experiencia mediante este contrato.
 A folios 198 al 220 se adjunta traducción oficial de los documentos anteriores de la lengua portuguesa a la lengua española.
 Adicionalmente, las certificaciones aportadas no cumplen con lo establecido en los TDR "15. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR Todos los documentos constitutivos de la propuesta, otorgados en el exterior, deberán estar consularizados y/o apostillados, de conformidad con los requisitos nacionales de validación para documentos expedidos en el exterior. Si el documento es emitido en idioma distinto al oficial de Colombia, deberá adjuntarse acompañado de la respectiva traducción oficial al idioma español, por traductor acreditado ante el Ministerio de Relaciones Exteriores."

Observaciones de la subsanación:

Mediante la documentación aportada en los tiempos establecidos por la Entidad, se tiene que si bien los documentos se encuentran traducidos al idioma español, en los mismos no se indica de manera expresa ni se allega información de que permita verificar si el traductor **se encuentra acreditado ante el Ministerio de Relaciones Exteriores**, de conformidad con lo establecido en el numeral 15 del capítulo II de los Términos de Referencia "15. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR Todos los documentos constitutivos de la propuesta, otorgados en el exterior, deberán estar consularizados y/o apostillados, de conformidad con los requisitos nacionales de validación para documentos expedidos en el exterior. Si el documento es emitido en idioma distinto al oficial de Colombia, deberá adjuntarse acompañado de la respectiva traducción oficial al idioma español, por traductor acreditado ante el Ministerio de Relaciones Exteriores." .
 Igualmente, en la documentación aportada no es posible verificar que la misma se encuentre **consularizada y/o apostillada** según corresponda como lo señalan los términos de referencia.

Cumple:

NO

Observacion General:

El Proponente en la etapa de subsanación logró subsanar los requerimientos realizados en el contrato No. 1 de conformidad con los requisitos establecidos en los Términos de Referencia.
 Sin embargo, en lo referente a los Contratos No. 2 y 3 no subsanó adecuadamente los requerimientos efectuados, por lo cual, no cumple con los requisitos establecidos en los Términos de Referencia.

Evaluador Técnico

Galo Ahumada

C.C

T.P



Verificación de Requisitos Habilitantes del Personal Propuesto

2. Experiencia específica del personal propuesto

Profesional	Formación académica	Experiencia Específica
1. Director de Interventoría Fase I y II	Ingeniero Civil y/o Sanitario. Experiencia general mínima: 10 años	Como en: Director y/o Coordinador en proyectos de estudios y diseños para la construcción y/o ampliación de sistemas de Acueducto y/o Alcantarillado. ó Director y/o Coordinador en proyectos de interventoría a los estudios y diseños para la construcción y/o ampliación de sistemas de Acueducto y/o Alcantarillado. Numero de proyectos requerido: 3 Requerimiento Particular: <i>Uno de los proyectos aportados deberá ser como Director y/o Coordinador de los estudios y diseños ó de la interventoría a los estudios y diseños ó de la construcción y/o ampliación de sistemas de alcantarillado que incluya el diseño de redes de alcantarillado en diámetros iguales o superiores a 12" (300 mm) en una longitud total igual o mayores a mil (1000) metros, Uno de los proyectos aportados deberá ser como Director y/o Coordinador de los estudios y diseños ó de la interventoría a los estudios y diseños de proyectos para la construcción y/o ampliación de sistemas de acueducto que incluya el diseño de redes acueducto en diámetros iguales o superiores a 4" (100 mm) en una longitud total igual o mayores a mil quinientos (1500) metros y Uno de los proyectos aportados debe haber participado como Director y/o Coordinador en la elaboración de los estudios y diseños ó de la interventoría a los estudios y diseños para la construcción y/o ampliación y/u optimización de una planta de tratamiento de Aguas Potable y/o de Aguas Residuales, con capacidad igual o superior a 50 l/s</i>



Profesional 1:
 No. del Documento de Identificación:
 Nacionalidad:
 Profesión:
 Convalidación y homologación de título
 No. Tarjeta Profesional:
 Fecha de expedición de La T.P.
 Vigencia título:
 Años de experiencia
 Título Posgrado:
 Convalidación y homologación de posgrado

Hector Escobar Florez	
79.903.484	
Colombiano	
Ingeniero Civil	
NA	
25202-096700CND	
27/02/2003	
SI	
12	
NA	

Observaciones:	A folio 228 se adjunta copia del diploma de pregrado, a folio 229 se adjunta certificado de vigencia de la matrícula profesional. No adjunta copia de la tarjeta o matrícula profesional.
Observaciones de Subsanación:	En la etapa de subsanación mediante comunicación del 13 de julio de 2015, el proponente adjunta a folio 85 fotocopia de la tarjeta profesional emitida por el COPNIA.

DE ACUERDO CON INFORMACIÓN DE FORMATO 3A (FOLIO 227)

Requerimiento Particular	Acreditación de la Experiencia Específica	Cumple	Observaciones	Observaciones de Subsanación
	A folio 230 se adjunta certificación expedida por la División Administrativa del Departamento de Personal de INGETEC INGENIEROS CONSULTORES mediante la cual se certifica que el ingeniero Hector Alfonso Escobar laboró como Ingeniero Jefe de sección - Director de estudios y diseños del departamento de drenajes del 01/10/2007 al 23/05/2014 tiempo en el cual participó en los siguientes proyectos: - Ajuste, actualización, terminación o formulación de planes maestros de los sistemas de acueducto y alcantarillado en zonas urbanas y centros nucleados del departamento de Cundinamarca Subzona 3C-Tequendama, incluye diseño hidráulico y proyección del sistema de acueducto cuya longitud de las redes es mayor a 2000 ml y diámetros de 6".	SI	A folio 230 se adjunta certificación expedida por la División Administrativa del Departamento de Personal de INGETEC INGENIEROS CONSULTORES mediante la cual se certifica que el ingeniero Hector Alfonso Escobar laboró como Ingeniero Jefe de sección - Director de estudios y diseños del departamento de drenajes del 01/10/2007 al 23/05/2014 tiempo en el cual participó en los siguientes proyectos: - Ajuste, actualización, terminación o formulación de planes maestros de los sistemas de acueducto y alcantarillado en zonas urbanas y centros nucleados del departamento de Cundinamarca Subzona 3C-Tequendama, <u>incluye diseño hidráulico y proyección del sistema de acueducto cuya longitud de las redes es mayor a 2000 ml y diámetros de 6".</u> Por lo tanto, se cumple con el requisito "Uno de los proyectos aportados deberá ser como Director y/o Coordinador de los estudios y diseños ó de la interventoría a los estudios y diseños de proyectos para la construcción y/o ampliación de sistemas de acueducto que incluya el diseño de redes acueducto en diámetros iguales o superiores a 4" (100 mm) en una longitud total igual o mayores a mil quinientos (1500) metros"	

<p>Uno de los proyectos aportados deberá ser como Director y/o Coordinador de los estudios y diseños ó de la interventoría a los estudios y diseños de proyectos para la construcción y/o ampliación de sistemas de alcantarillado que incluya el diseño de redes de alcantarillado en diámetros iguales o superiores a 12" (300 mm) en una longitud total igual o mayores a mil (1000) metros, Uno de los proyectos aportados deberá ser como Director y/o Coordinador de los estudios y diseños ó de la interventoría a los estudios y diseños de proyectos para la construcción y/o ampliación de sistemas de acueducto que incluya el diseño de redes de acueducto en diámetros iguales o superiores a 4" (100 mm) en una longitud total igual o mayores a mil quinientos (1500) metros y</p> <p>Uno de los proyectos aportados debe haber participado como Director y/o Coordinador en la elaboración de los estudios y diseños ó de la interventoría a los estudios y diseños para la construcción y/o ampliación y/u optimización de una planta de tratamiento de Aguas Potable y/o de Aguas Residuales, con capacidad igual o superior a 50 l/s</p>	<p>A folio 230 se adjunta certificación expedida por la División Administrativa del Departamento de Personal de INGETEC INGENIEROS CONSULTORES mediante la cual se certifica que el ingeniero Hector Alfonso Escobar laboró como Ingeniero Jefe de sección - Director de estudios y diseños del departamento de drenajes del 01/10/2007 al 23/05/2014 tiempo en el cual participó en los siguientes proyectos:</p> <p>-Canal Guayabo, incluye el diseño hidráulico para la construcción de una planta de tratamiento con capacidad de 90m3/s.</p>	<p>SI</p>	<p>A folio 230 se adjunta certificación expedida por la División Administrativa del Departamento de Personal de INGETEC INGENIEROS CONSULTORES mediante la cual se certifica que el ingeniero Hector Alfonso Escobar laboró como Ingeniero Jefe de sección - Director de estudios y diseños del departamento de drenajes del 01/10/2007 al 23/05/2014 tiempo en el cual participó en los siguientes proyectos:</p> <p>-Canal Guayabo, incluye el diseño hidráulico para la construcción de una planta de tratamiento con capacidad de 90m3/s.</p> <p>Por lo anterior, se cumple con el requisito: "Uno de los proyectos aportados debe haber participado como Director y/o Coordinador en la elaboración de los estudios y diseños ó de la interventoría a los estudios y diseños para la construcción y/o ampliación y/u optimización de una planta de tratamiento de Aguas Potable y/o de Aguas Residuales, con capacidad igual o superior a 50 l/s."</p>	
	<p>A folio 230 se adjunta certificación expedida por la División Administrativa del Departamento de Personal de INGETEC INGENIEROS CONSULTORES mediante la cual se certifica que el ingeniero Hector Alfonso Escobar laboró como Ingeniero Jefe de sección - Director de estudios y diseños del departamento de drenajes del 01/10/2007 al 23/05/2014 tiempo en el cual participó en los siguientes proyectos:</p> <p>-Estudios y diseños a precio global fijo sin reajustes de la troncal carrera 7, de la calle 34 a la calle 170 y tramo de la calle 72 de carrera 7A a avenida Caracas en Bogotá D.C., incluye diseños hidráulicos de las redes menores de acueducto, redes matrices de acueducto y redes de alcantarillado pluvial, sanitario y combinado, en una longitud aproximada del corredor de 17,52 km y un diámetro de 14" sin embargo, no es posible identificar claramente la longitud de tubería de alcantarillado y su diámetro correspondiente.</p>	<p>NO</p>	<p>A folio 230 se adjunta certificación expedida por la División Administrativa del Departamento de Personal de INGETEC INGENIEROS CONSULTORES mediante la cual se certifica que el ingeniero Hector Alfonso Escobar laboró como Ingeniero Jefe de sección - Director de estudios y diseños del departamento de drenajes del 01/10/2007 al 23/05/2014 tiempo en el cual participó en los siguientes proyectos:</p> <p>-Estudios y diseños a precio global fijo sin reajustes de la troncal carrera 7, de la calle 34 a la calle 170 y tramo de la calle 72 de carrera 7A a avenida Caracas en Bogotá D.C., incluye diseños hidráulicos de las redes menores de acueducto, redes matrices de acueducto y redes de alcantarillado pluvial, sanitario y combinado, en una longitud aproximada del corredor de 17,52 km y un diámetro de 14" sin embargo, no es posible identificar claramente la longitud de tubería de alcantarillado y su diámetro correspondiente.</p> <p>Por lo tanto, no se cumple con el requisito "Uno de los proyectos aportados deberá ser como Director y/o Coordinador de los estudios y diseños ó de la interventoría a los estudios y diseños de proyectos para la construcción y/o ampliación de sistemas de acueducto que incluya el diseño de redes de acueducto en diámetros iguales o superiores a 4" (100 mm) en una longitud total igual o mayores a mil quinientos (1500) metros".</p>	<p>En la etapa de subsanación mediante comunicación del 13 de julio de 2015, se observa que a folio 86 se adjunta nuevamente la certificación expedida por INGETEC mediante la cual se certifica que el ingeniero Hector Alfonso Escobar laboró como Ingeniero Jefe de sección - Director de estudios y diseños del departamento de drenajes del 01/10/2007 al 23/05/2014 tiempo en el cual participó en los siguientes proyectos:</p> <p>Estudios y diseños a precio global fijo sin reajustes de la troncal carrera 7, de la calle 34 a la calle 170 y tramo de la calle 72 de carrera 7A a avenida Caracas en Bogotá D.C., incluye diseños hidráulicos de las redes menores de acueducto, redes matrices de acueducto y redes de alcantarillado pluvial, sanitario y combinado, en una longitud aproximada del corredor de 17,52 km y un diámetro de 14".</p> <p>SIN EMBARGO, NO ES POSIBLE VERIFICAR CLARAMENTE EL DIÁMETRO REQUERIDO EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA NI LA LONGITUD DE LA TUBERÍA DE TUBERÍA DE ALCANTARILLADO.</p> <p>Por lo tanto, no se cumple con los requisitos:</p> <p><i>"Uno de los proyectos aportados deberá ser como Director y/o Coordinador de los estudios y diseños ó de la interventoría a los estudios y diseños de proyectos para la construcción y/o ampliación de sistemas de alcantarillado que incluya el diseño de redes de alcantarillado en diámetros iguales o superiores a 12" (300 mm) en una longitud total igual o mayores a mil (1000) metros"</i></p> <p><i>"Uno de los proyectos aportados deberá ser como Director y/o Coordinador de los estudios y diseños ó de la interventoría a los estudios y diseños de proyectos para la construcción y/o ampliación de sistemas de acueducto que incluya el diseño de redes de acueducto en diámetros iguales o superiores a 4" (100 mm) en una longitud total igual o mayores a mil quinientos (1500) metros".</i></p>

Observación General: Con la documentación aportada NO se cumple con los requerimientos particulares de experiencia específica para el profesional propuesto.

Cumple Formación Académica	SI
Cumple Experiencia Especifica	NO
Cumple el Profesional Propuesto	NO

Evaluador Técnico
Galo Ahumada
C.C
T.P